

# Protocolo de Actuación Conjunta del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Marzo 2019

**Documento elaborado por:**  
Equipo técnico de SESAN

**Documento revisado por:**  
Enlaces técnicos interinstitucionales del SINASAN

**Documento aprobado por:**  
Miembros del CONASAN

## ÍNDICE

I.	Introducción.....	1
II.	Base legal	
III.	Ámbito de aplicación	
IV.	Objetivos	
V.	Funcionamiento del Consejo y Comisiones de SAN	
VI.	Metodología de planificación, integración y gestión de recursos	
VII.	Actuación conjunta y articulada de las acciones en SAN	
	A. Disponibilidad de alimentos	
	B. Acceso de la población a los alimentos	
	1. Programa de Alimentación Escolar	
	2. Alimentos por acciones	
	3. Asistencia alimentaria	
	a. Asistencia alimentaria para familias en INSAN	
	b. Asistencia alimentaria emergencias	
	c. Asistencia alimentaria medidas cautelares	
	d. Asistencia alimentaria medidas judiciales	
	C. Consumo de alimentos	
	D. Aprovechamiento biológico de los alimentos	
	E. Prevención y tratamiento de la desnutrición y asistencia alimentaria a casos de desnutrición aguda	
	F. Planificación técnica y coordinación institucional	
	G. Descentralización	
	H. Instituciones de apoyo	
	1. Instancia de Consulta y Participación Social -INCOPAS-	
	2. Cooperación internacional	
VIII.	Monitoreo y evaluación de las acciones de SAN	
IX.	Información para la toma de decisiones	
X.	Recomendaciones	
XI.	Glosario	
XII.	Acrónimos	
XIII.	Referencias	
XIV.	Anexos	

## I. INTRODUCCIÓN

Derivado de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional se establece el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria -SINASAN- con el propósito de diseñar e implementar un marco normativo e institucional para la coordinación de las acciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en adelante SAN, que asegure la ejecución de la política y la integración de las instituciones y organizaciones, nacionales e internacionales, involucradas en la SAN.<sup>1</sup>

En el marco del SINASAN, se espera que la implementación de la Política se lleve a cabo de manera descentralizada, incluyente y coordinada entre las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y la cooperación internacional, en los ámbitos nacional, departamental, municipal y local, promoviendo la participación de la mujer y de los pueblos indígenas en distintas acciones<sup>1</sup>.

El presente protocolo de actuación interinstitucional hace referencia a los niveles de acción de coordinación y planificación técnica, constituido por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República y el nivel de ejecución, conformado por las instituciones o entes responsables de la ejecución directa de las acciones en SAN en todos los niveles.<sup>2</sup>

En este sentido, los esfuerzos de coordinación deben empezar a lo interno de cada institución, lo cual generará unidad y confianza, y, por consiguiente, facilitará la coordinación interinstitucional. Las responsabilidades y corresponsabilidades institucionales deben cumplirse a través de los planes sectoriales dirigidos a la atención y promoción de la SAN y el desarrollo integral de la población guatemalteca.

Reconociendo el dinamismo de las instituciones del Estado, se plantea la elaboración conjunta del presente protocolo; el cual describe las acciones institucionales específicas del sector gobierno; derivados de los programas nacionales, implementados por los Ministerios Rectores y Secretarías según sea el caso; los cuales cuentan con partidas presupuestarias, financiamiento aprobado y vigente y marcos normativos, los cuales son producto de una construcción conjunta institucionalizada, de la ciudadanía guatemalteca que ha aportado a la SAN durante las últimas dos décadas en el país.

Con la descripción de acciones interinstitucionales se pretende que las instituciones del Gobierno además de cumplir con las corresponsabilidades establecidas en la ley dinamicen el punto de encuentro de las intervenciones y continúen con la construcción conjunta de acciones nacionales que permitan un enfoque integrador de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Guatemala.

Este protocolo no sustituye ni contradice los instrumentos existentes, políticas, leyes nacionales y sectoriales, protocolos institucionales, etc. Se vincula con ellos y favorece la coordinación de esfuerzos y recursos para optimizar su puesta en práctica en favor de una acción coherente y multisectorial.

---

<sup>1</sup> Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Guatemala.

<sup>2</sup> Decreto número 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, edición concordada y anotada.

## II. BASE LEGAL

### A. Acuerdos internacionales

Guatemala es suscriptor de acuerdos y convenciones que le han permitido ampliar su horizonte en términos del abordaje a los problemas en materia de seguridad alimentaria y nutricional –SAN-. Entre ellos están:

**1. Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria (Anexo 1):**

El Principio 2 de este Acuerdo establece que se debe “fomentar la coordinación estratégica en los planes nacional, regional y mundial, para mejorar la gobernanza en SAN y promover una mejor asignación de los recursos, evitar la duplicidad de esfuerzos y determinar insuficiencias en las respuestas”.

**2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Anexo 2):**

El Artículo 11 de este Pacto indica que los Estados Partes “reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

**3. Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (Anexo 3):**

El Objetivo de Desarrollo Sostenible –ODS- 2 es: poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Las dos primeras metas establecidas para este ODS son:

- Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
- Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad

**4. Movimiento Scaling Up Nutrition –SUN- (Anexo 4):**

La ambición del Movimiento SUN es que, para el 2030, el mundo esté “libre de malnutrición en todas sus formas. Con la dirección de los gobiernos y el apoyo de las organizaciones y los individuos, las medidas colectivas garantizarán que cada niño, adolescente, madre y familia pueda hacer realidad su derecho a la alimentación y nutrición, alcanzar su máximo potencial y construir sociedades prósperas y sostenibles”.

## **5. Sexta Cumbre de las Américas (Anexo 5):**

El segundo mandato establecido en esta cumbre en cuanto al tema de pobreza, desigualdad e inequidad, es “ combatir la pobreza, la pobreza extrema, el hambre, la desigualdad, la inequidad y la exclusión social a través de políticas públicas que promuevan el trabajo decente, digno y productivo, un sostenido crecimiento económico y el aumento de los ingresos, así como el acceso a la educación integral y de calidad, a la salud y la vivienda, para alcanzar en las Américas un desarrollo sostenible con justicia social”.

## **6. Declaración de Placencia “XLIV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del SICA” (Anexo 6):**

El primer acuerdo establecido en esta Declaración fue “respaldar la Resolución Especial adoptada por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del SICA del 12 de septiembre de 2014, sobre la Agenda de Desarrollo Post 2015 y los ODS; y reiterar nuestra demanda que la Agenda de Desarrollo Post 2015 se centre en el ser humano, de tal forma que permita enfrentar las causas estructurales de la pobreza y la exclusión y que promueva el crecimiento económico sostenible e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la dignidad del ser humano”.

## **B. Normativa nacional**

### **1. Constitución Política de la República de Guatemala**

El artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala (Anexo 7) estipula que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; la alimentación y la nutrición son partes inherentes a dichos derechos. En el artículo 51, indica que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social.

El artículo 94 establece la obligación del Estado de proveer salud y asistencia social; desarrollando acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y coordinación a fin de procurar el más completo bienestar físico, mental y social de todos los habitantes.

El artículo 99 que se refiere a la alimentación y nutrición literalmente establece: “El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo”.

## **2. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional**

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –PSAN- (Anexo 8), enmarca diversas acciones que buscan resultados significativos para el desarrollo integral de la población. Así mismo establece una serie de estrategias que asocian la Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional, con la necesidad de mejorar la sensibilización del problema y la búsqueda de soluciones a través de la articulación de actores y la formación de capital humano.

En esa línea, la PSAN responde al compromiso nacional de promover el desarrollo humano sostenible y la ampliación y profundización de la gestión democrática del Estado. La Política responde a los Acuerdos de Paz.

## **3. Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional Decreto 32-2005**

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN- (Anexo 9) da vida a este sistema y define que el objetivo fundamental del mismo es: establecer y mantener, en el contexto de la PSAN, un marco institucional estratégico de organización y coordinación para priorizar, jerarquizar, armonizar, diseñar y ejecutar acciones de seguridad alimentaria y nutricional –SAN- a través de una adecuada planificación.

Según esta Ley, la SAN es el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa (artículo 1 de la Ley del SINASAN).

Por otro lado, esta Ley también indica los objetivos principales del SINASAN, los cuales son:

- Impulsar acciones encaminadas a la erradicación de la desnutrición y reducción de enfermedades carenciales y por exceso en todo el territorio nacional y la eliminación de la transmisión intergeneracional de la desnutrición, creando y fortaleciendo condiciones que contribuyan a que toda la población acceda a oportunidades de desarrollo humano digno;
- Diseñar e implementar acciones eficaces y oportunas de disponibilidad de productos básicos de la alimentación y asistencia alimentaria a los grupos de población que padecen desnutrición, complementadas con programas de desarrollo comunitario y seguridad alimentaria y nutricional;
- Impulsar los objetivos de la Política Nacional de SAN del Estado guatemalteco en los planes estratégicos, programas y proyectos sectoriales orientados al desarrollo socioeconómico del país.

Según esta Ley, el SINASAN está conformado por los siguientes niveles de acción:

- Nivel de dirección y decisión política, constituido por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CONASAN-.

- Nivel de coordinación y planificación técnica, constituido por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, -SESAN-.
- Nivel de ejecución, conformado por las instituciones o entes responsables de la ejecución directa de las acciones en SAN en todos los niveles.

Además, esta Ley indica que el SINASAN está integrado por los siguientes órganos:

- El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN-, como ente rector
- La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República –SESAN-, como ente coordinador
- Instancia de Consulta y Participación Social –INCOPAS-
- Grupo de Instituciones de Apoyo –GIA-

El CONASAN, como ente rector del SINASAN, es el responsable de impulsar las acciones que promuevan la SAN en el ámbito político, económico, cultural, operativo y financiero del país. Este Consejo está integrado por los siguientes representantes institucionales:

- El Vicepresidente de la República, quien lo preside
- El Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional, quien actúa como Secretario del Consejo
- El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- El Ministro de Economía
- El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
- El Ministro de Educación
- El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
- El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales
- El Ministro de Trabajo y Previsión Social
- El Ministro de Finanzas Públicas
- El Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
- La Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
- Dos representantes del sector empresarial
- Cinco representantes de la sociedad civil

Respetando los principios de autonomía municipal y división de poderes, pueden ser miembros del CONASAN, si se considera conveniente:

- El Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-
- El Presidente de la Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Congreso de la República

Por su parte, la SESAN, como ente coordinador del SINASAN, tiene la responsabilidad de la coordinación operativa interministerial del Plan Estratégico de SAN – PESAN-, así como de la articulación de los programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculados con la SAN del país. La estructura de la SESAN es la siguiente:

- El Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- El personal técnico y equipo que le permita dar cumplimiento a sus áreas de trabajo
- Técnicos superiores de las instituciones del Estado representados en el CONASAN, quienes son puntos de enlace
- Técnicos de la INCOPAS y del GIA, cuando les sea requerido por SESAN

Además de las acciones específicas, la SESAN cuenta con las siguientes atribuciones:

- Es la encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la SAN, en los diferentes niveles del país (nacional, departamental, municipal y comunitario).
- Coordina la formulación del PESAN y lo propone al CONASAN. Así mismo, es la encargada de coordinar su actualización, ejecución, seguimiento y evaluación y apoyar a las instancias ejecutoras en la planificación, programación y ajuste de los planes sectoriales estratégicos y operativos con acciones priorizadas de acuerdo a la PSAN.

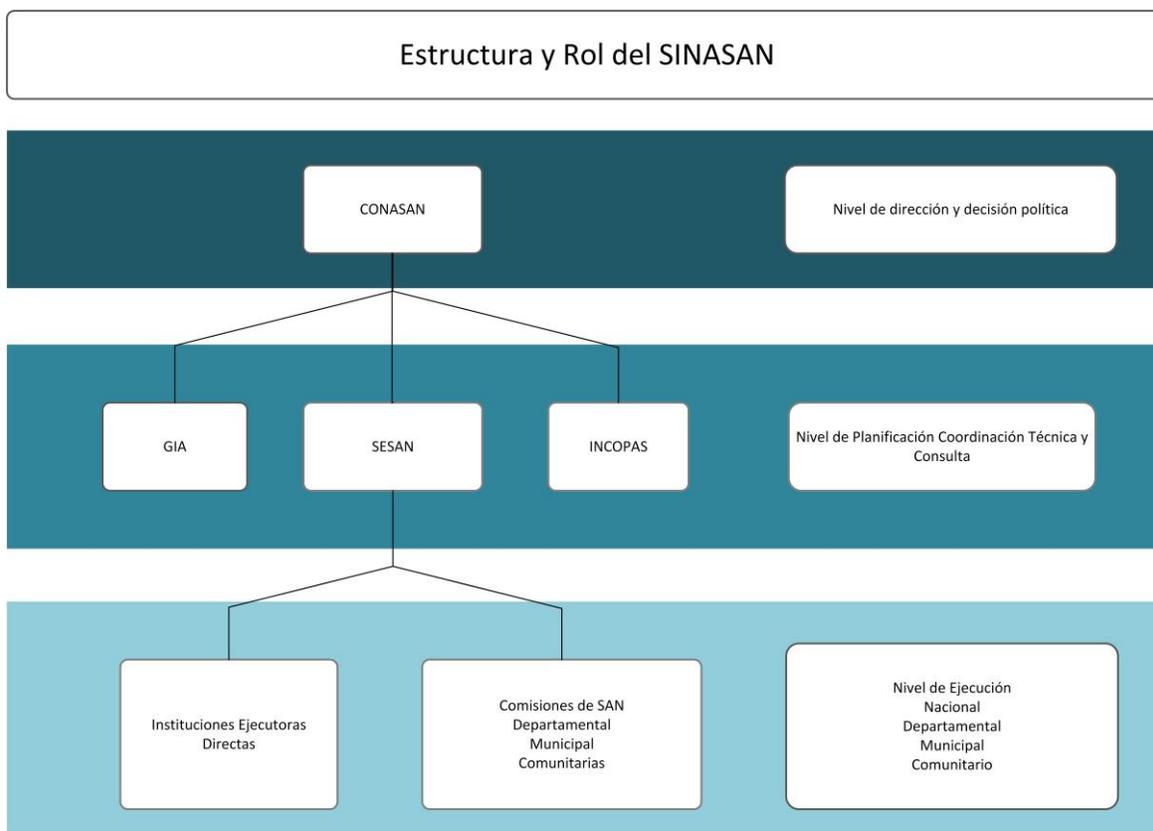
Como parte del SINASAN, la INCOPAS es la instancia a cargo de brindar aportes técnicos, y de identificar e instrumentar acciones en temas relacionados con la SAN cuando le sea requerido por la SESAN. La INCOPAS se desempeña dentro del marco de las siguientes acciones:

- Brindar asesoría al CONASAN a través de la SESAN en torno a los campos de acción de los sectores que representa
- Promover que, en la consecución de los objetivos del SINASAN, el CONASAN involucre a los sectores que representan
- Promover la participación de los sectores que representan la articulación de acciones que permitan la implementación del PESAN
- Asesorar a la SESAN en la toma de decisiones para atender situaciones coyunturales o estructurales de SAN.

La Ley del SINASAN también da vida al GIA, el cual es un grupo de instituciones de apoyo conformado por instituciones de gobierno no integradas dentro del CONASAN y de los organismos de la cooperación internacional que puedan brindar soporte técnico, financiero y operativo cuando les sea requerido por la SESAN, para lo cual los titulares superiores de las instituciones formalizarán su apoyo mediante convenios de cooperación o coordinación que se acuerden.

Por último, es importante mencionar que el artículo 3 del Reglamento del SINASAN (Anexo 10) establece que la SESAN debe identificar y/o validar, por medio de las entidades que conforman el SINASAN, los problemas coyunturales de desnutrición, hambre y disponibilidad alimentaria, formulando planes según las circunstancias que someterá ante el CONASAN, para su aprobación. Dichos planes deben ser formulados y ejecutados bajo una visión técnica y articulados sobre los espacios institucionales y estructuras organizativas establecidas en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Ley de Descentralización y Código Municipal.

En la Figura 1 se resume la estructura y el rol del SINASAN.



**Figura 1. Estructura y rol del SINASAN<sup>3</sup>**

La Ley del SINASAN en los artículos del 28 al 34 indica las corresponsabilidades de cada una de las instituciones que conforman el SINASAN (ver Tabla 1).

<b>Tabla 1: Corresponsabilidades institucionales enmarcadas en la Ley del SINASAN</b>	
<b>Corresponsabilidad</b>	<b>Responsables</b>
Disponibilidad de alimentos	MAGA y otras instituciones representadas o no en el CONASAN
Acceso a los alimentos	MAGA, MINECO, MINTRAB, MICIVI y otras instituciones representadas o no en el CONASAN
Consumo de alimentos	MSPAS, MINEDUC, MINECO y otras instituciones representadas o no en el CONASAN
Utilización biológica de los alimentos	MSPAS y otras instituciones representadas o no en el CONASAN
Tratamiento de la desnutrición	MSPAS y otras instituciones representadas o no en el CONASAN
Información, monitoreo y evaluación de la SAN	SESAN y otras instituciones representadas o no en el CONASAN
Descentralización	Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

Fuente: Elaboración propia de SESAN con información de la Ley del SINASAN.

<sup>3</sup> Fuente: Elaboración propia de SESAN.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo está diseñado para ser aplicado por todas las instituciones del SINASAN y otras vinculadas a la SAN; en todo el territorio nacional de la República de Guatemala.

Se plantea una actualización dinámica al componente de la oferta programática, de manera que se puedan ir reflejando tanto el cumplimiento de las acciones planificadas por las diferentes instancias como el avance del enfoque de país; visibilizando nuevos programas, acciones o mejoramiento de la cobertura nacional de los mismos, así como la efectiva utilización de los recursos financieros para la implementación de los programas nacionales relacionados con la SAN.

Es un documento orientador, tanto de las instituciones que implementan los diferentes programas como de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional SESAN para su seguimiento y mejora continua.

Las intervenciones institucionales, constituirán las líneas de acción, para un trabajo conjunto respetando las instancias diseñadas en la administración pública y sus mecanismos técnicos y administrativos para ser e implementadas.

## IV. OBJETIVOS

### A. Objetivo general

Describir los procedimientos de coordinación y actuación conjunta de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN- y otras instituciones vinculadas al mismo en los diferentes niveles del país.

### B. Objetivos específicos

1. Especificar las funciones de los niveles de operación del SINASAN a través de la CONASAN, CODESAN y COMUSAN.
2. Brindar los lineamientos de planificación y gestión de recursos a los actores en SAN que elaboran el Plan Operativo Anual de SAN.
3. Describir los mecanismos de actuación conjunta y articulada de los actores en SAN.
4. Describir la metodología de monitoreo y evaluación de las acciones realizadas por los actores en SAN.
5. Enmarcar los sistemas de información disponibles para la toma de decisiones en SAN.

## V. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO Y COMISIONES DE SAN

El CONASAN establece los lineamientos estratégicos y operativos de la gobernanza en SAN en el ámbito político y técnico, desde el nivel central hasta el nivel local, para garantizar la implementación, seguimiento y sostenibilidad de las acciones en SAN contenidas en el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PESAN). El artículo 34 de la ley del SINASAN que se refiere a la descentralización establece la conformación de las comisiones de SAN en el marco de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Las Comisiones de SAN son el ente colegiado que da seguimiento a las acciones de SAN implementadas por las instituciones que conforman el SINASAN y sus funciones se establecen en el “Manual de funcionamiento de las comisiones de seguridad alimentaria y nutricional a nivel departamental, municipal y comunitario (CODESAN, COMUSAN Y COCOSAN)” (Anexo 11).

En la Tabla 2 se presenta un resumen de las reuniones y temática general que abordan el Consejo Nacional y las Comisiones de SAN.

<b>Tabla 2: Temporalidad y temática para abordar en las reuniones del Consejo y Comisiones de SAN</b>		
<b>Consejo/ Comisión</b>	<b>No. mínimo de reuniones al año</b>	<b>Temas principales a discutir</b>
CONASAN	4 ordinarias y las extraordinarias necesarias	Impulsar las acciones que promuevan la SAN en el ámbito político, económico, cultural, operativo y financiero del país.
		Vigilar el cumplimiento de los objetivos, acuerdos y compromisos generados en el SINASAN.
		Promover para su aprobación la legislación y reglamentación necesaria de productos básicos de alimentación como maíz y frijol, la ampliación de la canasta básica y la aplicación de la política SAN.
		Estudiar y aprobar políticas, planes y estrategias de SAN y velar por la disponibilidad y asignación de recursos humanos y financieros para hacer efectiva su implementación.
		Conocer el nivel de ejecución de los planes estratégicos, emitir correctivos, replantear estrategias, aprobar acciones coyunturales.
		Unificar criterios sobre estrategias para afrontar el problema alimentario y nutricional en forma integral y sistemática, fortaleciendo las diversas formas productivas de productos tradicionales como maíz y frijol en el marco de la interculturalidad, definiendo las responsabilidades y compromisos de los sectores involucrados.
		Implementar la normativa gubernamental que permita velar por la reducción de la malnutrición dentro de la sociedad guatemalteca.
		Velar por la inclusión e implementación de los aspectos

		<p>correspondientes de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los distintos sectores de gobierno.</p> <p>Armonizar la Política Nacional de SAN con las otras políticas sociales y económicas del gobierno, así como con la estrategia de reducción de la pobreza</p> <p>Conocer, analizar y proponer correctivos a las políticas y estrategias en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, sobre la base de las recomendaciones que anualmente emitirá el Procurador de los Derechos Humanos en relación con el respeto, protección y realización progresiva del derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p> <p>Aprobar planes estratégicos y operativos coyunturales para enfrentar problemas graves de desnutrición y hambre en poblaciones identificadas como de inseguridad alimentaria y nutricional.</p>
CODESAN	12 ordinarias y las extraordinarias necesarias	<p>Coordinar las acciones de SAN a nivel de las instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional que operan en el departamento.</p> <p>Dar cumplimiento a las políticas de desarrollo existentes.</p> <p>Elaborar, monitorear y evaluar el plan de trabajo anual de la SAN.</p> <p>Coordinar, ejecutar y analizar diagnósticos de SAN en los municipios.</p> <p>Promover el fortalecimiento y soporte de las COMUSAN.</p> <p>Realizar procesos de gestión ante el CODEDE de proyectos que favorecen la SAN.</p> <p>Revisar y vigilar la ejecución de proyectos de SAN en el departamento.</p>
COMUSAN	12 ordinarias y las extraordinarias necesarias	<p>Sensibilización en SAN de la población en general y de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el municipio.</p> <p>Orientar y conducir la elaboración del diagnóstico de la situación de SAN en comunidades del municipio.</p> <p>Elaboración del plan de acción de la COMUSAN, en total armonía con las necesidades identificadas en los diagnósticos comunitarios.</p> <p>Coordinación de acciones de asistencia alimentaria, cuando aplique.</p> <p>Impulsar acciones integrales y complementarias, que respondan al cumplimiento de los cuatro pilares de SAN.</p> <p>Implementar un sistema de monitoreo y evaluación de la situación de SAN en el municipio, mediante salas situacionales de SAN.</p> <p>Fortalecer la organización comunitaria en favor de la SAN.</p>

Fuente: Elaboración propia de SESAN con información de la Ley del SINASAN.

En la Tabla 3 se presenta la descripción de las instituciones que conforman el Consejo y las Comisiones de SAN a nivel nacional, departamental y municipal.

<b>Tabla 3: Instituciones que participan en el Consejo y Comisiones de SAN</b>			
<b>INSTITUCIONES</b>	<b>CONASAN</b>	<b>CODESAN</b>	<b>COMUSAN</b>
Vicepresidencia	X	N/A	N/A
SESAN	X	X	X
INCOPAS	X	X	X
MIDES	X	X	X
MAGA	X	X	X
MINECO	X	X	N/A
MSPAS	X	X	X
MINEDUC	X	X	X
MICIVI	X	X	N/A
MARN	X	X	N/A
MINTRAB	X	X	N/A
MINFIN	X	N/A	N/A
SCEP	X	X	N/A
SOSEP	X	X	N/A
Sector empresarial	X	X	N/A
Alcaldías	ANAM	X	X
GIA	X	X	X
Comisión SAN del Congreso de la República de Guatemala	X	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia de SESAN con información de la Ley del SINASAN y SISCODE.

## **VI. PLANIFICACIÓN, INTEGRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS**

El logro de los objetivos de la Política y Ley de SAN que persiguen los actores del sistema SAN en Guatemala a través de su actuación conjunta para solucionar la inseguridad alimentaria de la población del país, se alcanzará si el enfoque de las acciones hacia los principales problemas que afectan los pilares de la SAN es abordado.

Las acciones en SAN son significativas en la medida que las instituciones vinculadas, vayan escalando hacia una mayor implementación de los programas que permitan coberturas de impacto positivo a la población Guatemalteca.

La orientación que proporcione la SESAN con base a su mandato legal y el respaldo del CONASAN en cuanto a la planificación, integración y gestión de recursos económicos a todas las instituciones que aportan a la SAN del país, es fundamental, puesto que como ente coordinador de las acciones y con base al artículo 36 de la Ley del SINASAN que se refiere a la delegación de responsabilidades específicas a los integrantes del sistema, tiene la facultad de velar y gestionar para que en los presupuestos institucionales se dé prioridad a los programas de mayor impacto para la SAN, así como monitorear la ejecución de esos presupuestos de acuerdo a lo planificado.

Por otra parte, es importante resaltar la contraparte de la orientación, debido a que las instituciones ejecutoras deben ejercer las funciones que la ley en mención les asigna, principalmente a través de las corresponsabilidades institucionales, sabiendo que no basta con la orientación de acciones recibida por parte de SESAN, sino que deben asumir el compromiso de velar por que los programas principales que benefician la SAN, sean consistentes, sólidos, integrales y con tendencia de crecimiento para que cada año se beneficie a mayor número de personas que requieren las intervenciones.

El proceso de la formulación del Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional -POASAN- tiene su base legal en la Ley y Reglamento del SINASAN y se explica en la Tabla 4.

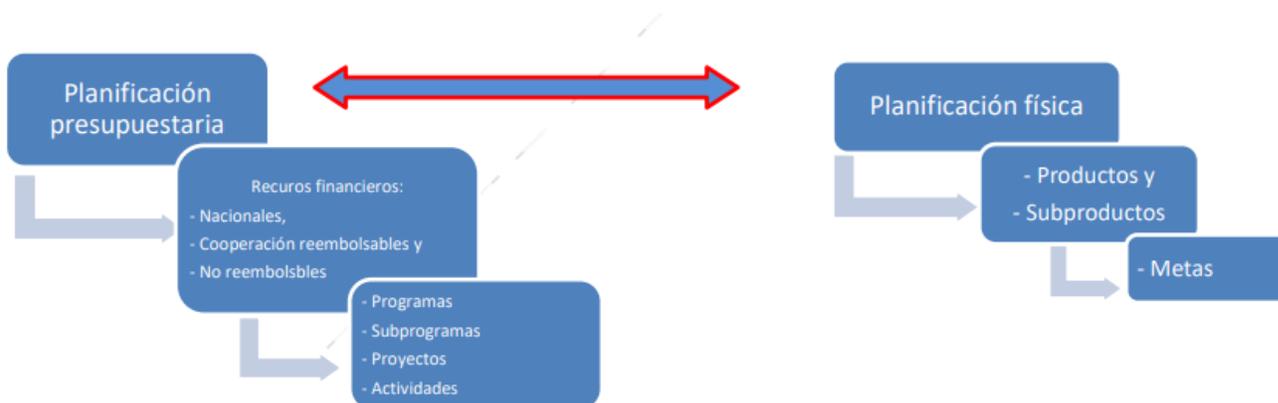
Tabla 4: Base legal de la formulación del POASAN		
Ley/ Reglamento	No. de Artículo	Artículo
Ley del SINASAN	18	“Integración de planes operativos. Las instituciones gubernamentales miembros del CONASAN formularán dentro de sus Planes Operativos Anuales, los instrumentos de política y líneas de acción sectorial en coherencia con los objetivos del SINASAN, los que serán sometidos al conocimiento y aprobación del CONASAN.”
Reglamento de la Ley del SINASAN	4	<p>“Proyectos de planes operativos anuales. De conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cada una de las entidades que conforman el SINASAN, trasladará a la SESAN en forma anual de conformidad con los requerimientos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, su respectivo proyecto de Plan Operativo Anual en la primera semana de marzo, para que la SESAN lo analice, verifique que incluyan aportes institucionales para el desarrollo de los instrumentos, principios rectores y estrategias de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y posteriormente lo presente al CONASAN.</p> <p>El CONASAN, en su reunión ordinaria de marzo, requerirá a las distintas instituciones que lo conforman presenten a la SESAN su proyecto de plan operativo anual para su análisis e inclusión de actividades que correspondan al Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p> <p>El CONASAN, en su reunión del mes de junio, conocerá el resultado del análisis elaborado por la SESAN y emitirá el punto resolutive con las recomendaciones pertinentes.</p> <p>Dentro de los cinco días posteriores a la reunión del indicada, la SESAN notificará el punto resolutive a las instituciones proponentes y dará seguimiento al contenido de las mismas a efecto de que la incorporación de las recomendaciones se realice durante las dos semanas siguientes a la notificación del punto resolutive.”</p>
	5	<p>“Aprobación de planes operativos anuales. De conformidad con el artículo 18 de la Ley, cada una de las entidades que conforman el SINASAN, trasladará a la SESAN en forma anual, en la primera semana de mayo, su respectivo Plan Operativo Anual con las recomendaciones del CONASAN incorporadas.</p> <p>Posteriormente, el Secretario de la SESAN, presentará al CONASAN en sesión extraordinaria, los Planes Operativos Anuales, para su conocimiento y aprobación.</p> <p>Dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de celebración de la sesión extraordinaria indicada, la SESAN deberá trasladar certificación del Punto Resolutive del CONASAN referente a los Planes Operativos Anuales, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para que lo resuelto sea considerado en la formulación del ante proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el siguiente ejercicio fiscal.”</p>

Fuente: Ley y Reglamento del SINASAN.

El POASAN también se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032, con la Política General del Gobierno que esté de turno y con el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PESAN- que se actualiza cada 4 años. El POASAN es entonces un documento del SINASAN en el que las instituciones programan de forma anual los productos, subproductos, con sus metas y presupuesto para el periodo

correspondiente; de acuerdo a la naturaleza, mandato legal y rol que le corresponde a cada una, con el objeto de promover y garantizar la SAN de la población más vulnerable en los diferentes ámbitos territoriales del país.<sup>4</sup>

La Figura 2 muestra la relación de la planificación presupuestaria y la física del POASAN.



**Figura 2. Relación de la planificación presupuestaria y física del POASAN<sup>3</sup>**

El objetivo de la Planificación Operativa Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional es fortalecer la coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN, en la Planificación Operativa Anual y el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y actividades vinculadas a la SAN.<sup>3</sup>

<sup>4</sup>Fuente: Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional –POASAN-2019

## A. Lineamientos para la planificación operativa anual de SAN

En coordinación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN- y la Dirección Técnica del Presupuesto –DTP– del Ministerio de Finanzas Públicas, la SESAN como ente encargado de establecer los procedimientos de planificación técnica en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, socializa a las instituciones del SINASAN, en reunión con los enlaces técnicos institucionales que se celebra en el primer trimestre de cada año, los lineamientos de planificación y programación para el siguiente ejercicio fiscal, los cuales se enmarcan en el artículo 37-38 de la Ley del SINASAN. Estos lineamientos tienen el propósito de orientar a las instituciones ejecutoras sobre la programación de productos y subproductos para Seguridad Alimentaria y Nutricional (ver Tabla 5).

<b>Tabla 5: Lineamientos para el diseño del POASAN</b>	
<b>No. de lineamiento</b>	<b>Lineamiento</b>
1	Todas las acciones orientadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional se enmarcarán en la gestión por resultados y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SEGEPLAN y la Dirección Técnica de Presupuesto –DTP- del MINFIN.
2	Cada institución debe estimar la cantidad de población beneficiaria de las intervenciones que serán realizadas (productos y subproductos), de preferencia para todos los niveles ámbitos territoriales.
3	La cobertura del POASAN es a nivel nacional.
4	Deben programarse recursos financieros para ejecutar los productos y subproductos, los cuales serán visibles en las estructuras programáticas del SICOIN y SIGES con el propósito de dar seguimiento de la ejecución financiera y de metas físicas durante cada ejercicio fiscal.
5	La información de cada Institución también será ingresada a través del Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SIINSAN-, disponible en la página WEB: <a href="http://www.siinsan.gob.gt">www.siinsan.gob.gt</a> . Cada institución debe usar su propio usuario y contraseña. Cada estructura presupuestaria debe clasificarse como alguna de las siguientes opciones: intervenciones directas de la SAN, intervenciones de viabilidad y sostenibilidad, o intervenciones transversales.
5	La SESAN establece un equipo de trabajo de la Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación, para apoyar el proceso de elaboración del POASAN.
6	La fecha límite para el ingreso de la información es la aplicación del SIINSAN es el 15 de mayo de cada año.
7	SESAN analiza e integra la información ingresada por todas las instituciones.

Fuente: Elaboración propia de SESAN con información de la Ley y Reglamento del SINASAN.

## B. Fases de la planificación operativa anual en SAN

La Tabla 6 resume las fases de la planificación operativa anual en SAN.

Tabla 6: Fases de la planificación operativa anual en SAN		
Nombre de la fase	Fecha de ejecución de la fase	Descripción de la fase
Formulación	CONASAN del mes de marzo	El CONASAN solicita a las instituciones que presenten a SESAN su Proyecto de Plan Operativo Anual y brinda para los lineamientos para la planificación del mismo.
	Marzo	SESAN realiza una reunión con los enlaces técnicos de las instituciones en la cual socializa los lineamientos de planificación operativa anual en SAN.
	Abril-Mayo	Las instituciones llevan a cabo la planificación operativa anual en SAN y la ingresan en SIINSAN. En la planificación operativa de cada institución se incluyen las partidas presupuestarias vinculadas a la SAN. Esto permite que al mandar el presupuesto a la DTP/MINFIN y a SEGEPLAN, éste ya esté incluido en el POA de cada institución. SESAN apoya en todo el proceso.
	Mayo-Junio	SESAN realiza un análisis de la información ingresada en SIINSAN.
	CONASAN del mes de junio	SESAN da a conocer el resultado del análisis de la planificación. Luego, CONASAN emite un punto resolutivo con las recomendaciones pertinentes a esta planificación.
	Cinco días posteriores a CONASAN de junio	SESAN notifica el punto resolutivo a las instituciones y da seguimiento.
	2 semanas posteriores a CONASAN de junio (Junio-Julio)	Las instituciones realizan incorporación de las recomendaciones establecidas en el punto resolutivo.
	15 de julio	Fecha límite en que las instituciones deben trasladar su planificación operativa anual y anteproyecto de presupuesto a la DTP y a SEGEPLAN. En dicho anteproyecto se deben incluir la planificación en SAN ya con los ajustes técnicos (brindados en el punto resolutivo) y ajustes presupuestarios (brindados por la DTP/MINFIN).
	Aprobación	Primer día hábil de septiembre
Septiembre a noviembre		El Congreso tiene hasta el 30 de noviembre para la aprobación del anteproyecto.
Reprogramación	Enero a marzo del año fiscal en ejecución.	Todas las instituciones realizan la reprogramación del POASAN. Este proceso es coordinado por la SESAN. Durante este tiempo, SESAN envía un oficio a las instituciones solicitándoles la confirmación de las estructuras presupuestarias. Con base a esta confirmación, SESAN realiza el catálogo para el seguimiento especial del gasto en SAN y lo envía a la DTP/MINFIN. El reporte del seguimiento especial del gasto en SAN está disponible en el sitio web de SICOIN.
Ejecución y seguimiento	Todo el año	El seguimiento físico y financiero (monitoreo) del POASAN lo realiza SESAN de forma mensual.

Fuente: Elaboración propia de SESAN con información de la Ley del SINASAN.

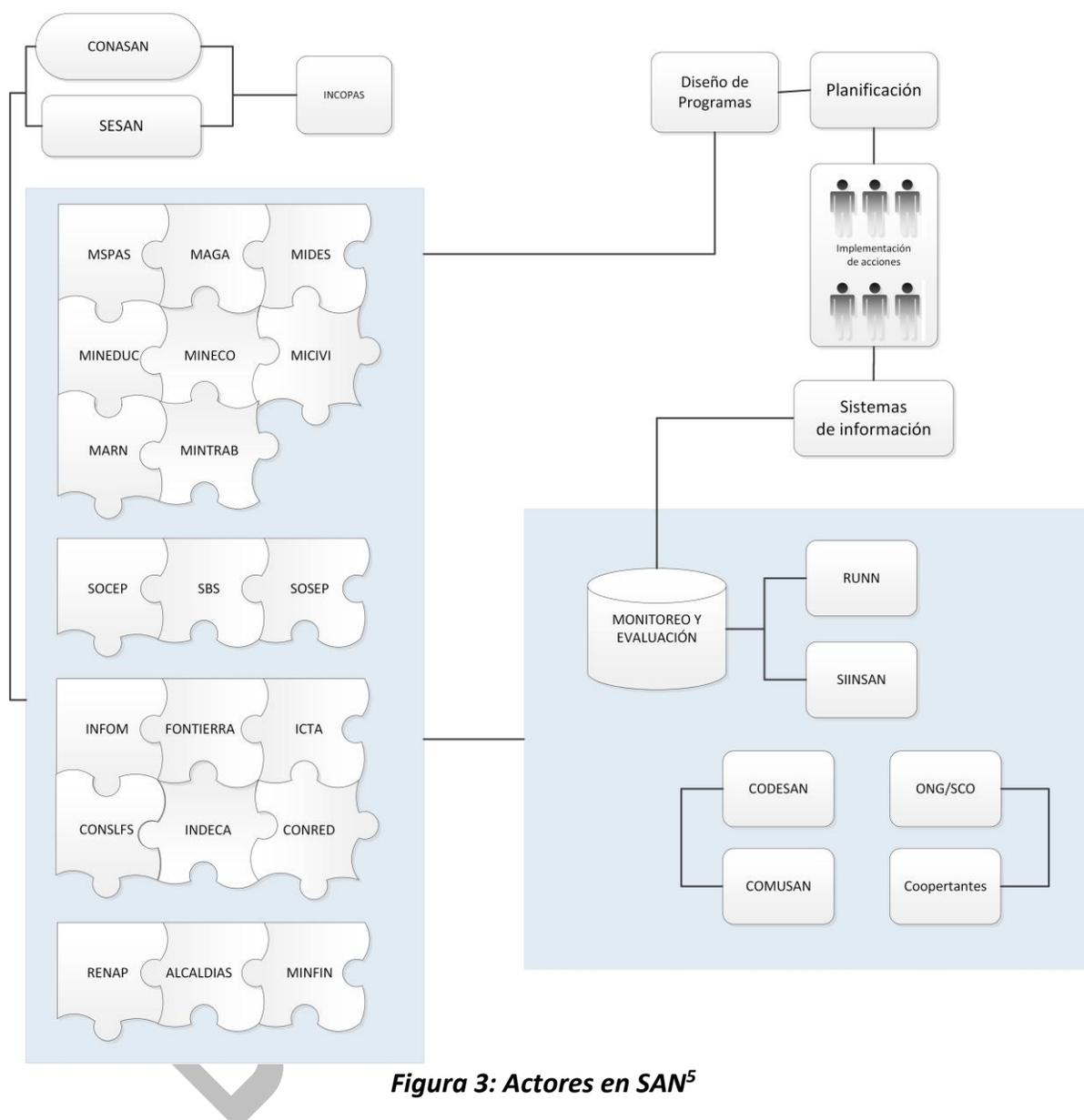
## VII. ACTUACIÓN CONJUNTA Y ARTICULADA DE LAS ACCIONES EN SAN

El artículo 99 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica que el Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo.

La seguridad alimentaria y nutricional es el *“el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa”* (artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – SINASAN).

En cumplimiento del mandato constitucional, el Estado de Guatemala cuenta con un Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN- el cual está integrado por los miembros que indica el Decreto 32-2005 así como otras instituciones que aportan a la SAN, quienes conforman el conjunto de actores en seguridad alimentaria y nutricional en toda la República (ver Figura 3).

## Actores en SAN



**Figura 3: Actores en SAN<sup>5</sup>**

<sup>5</sup> Fuente: Elaboración propia SESAN con base a Ley del SINASAN.

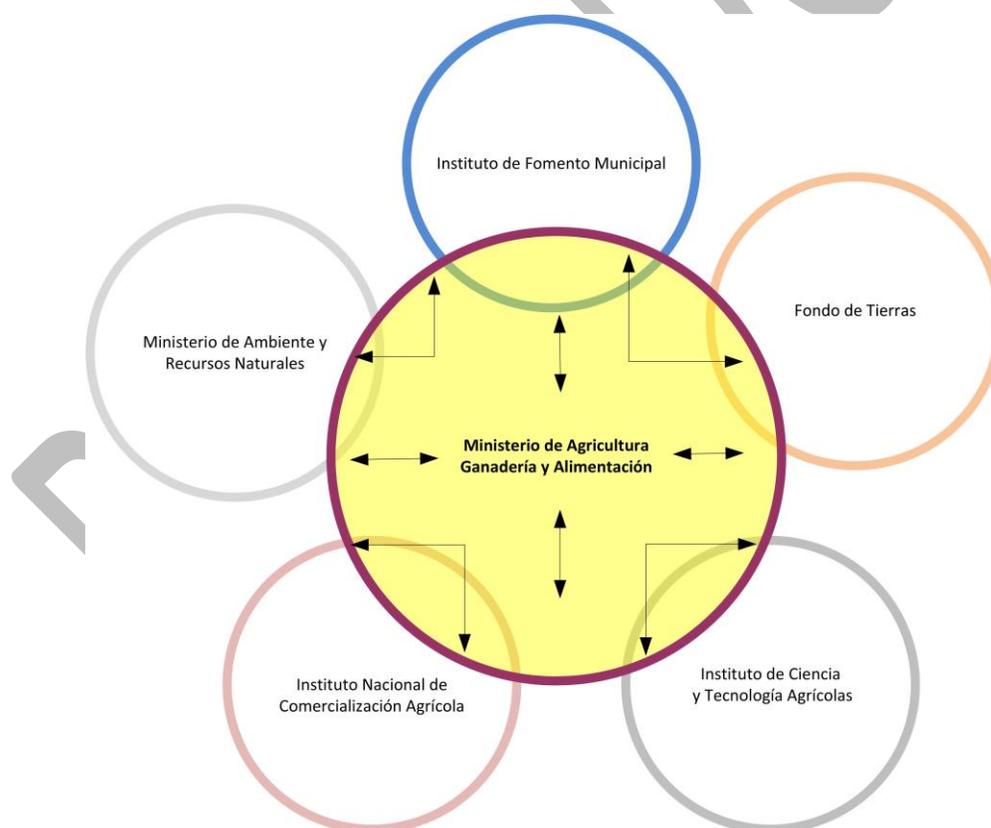
El Anexo 12 resume las acciones que las instituciones gubernamentales realizan con base a su mandato legal en temas de SAN y que están presentes en el Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2018 – POASAN 2018-. Además, identifica a aquellas que aparecen en el Registro Único de Usuarios Nacional -RUUN- del Sistema Nacional de Información Social - SNIS – del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-. Estas acciones están relacionadas tanto con la seguridad alimentaria y nutricional como con la prevención de la desnutrición crónica en el país.

En los incisos A-G del presente capítulo se describen las acciones que ejecutan los actores en SAN de acuerdo a los ejes programáticos de la PSAN (disponibilidad de alimentos, acceso a los alimentos, consumo de los alimentos, aprovechamiento biológico de los alimentos, prevención y tratamiento de la desnutrición, planificación técnica y coordinación en SAN, y descentralización).

#### A. Disponibilidad de alimentos

La disponibilidad es la “*existencia de alimentos disponibles en calidad, variedad y cantidad suficiente para satisfacer la demanda de la población a nivel regional, nacional, local, comunitario, familiar e individual*” (artículo 2 del Reglamento de la Ley del SINASAN).

La Figura 4 enmarca las instituciones que ejecutan acciones que promueven la disponibilidad de alimentos en el país.



**Figura 4: Instituciones que ejecutan acciones que promueven la disponibilidad de alimentos en el país<sup>6</sup>**

<sup>6</sup> Elaboración propia SESAN.

En las Tablas 7 y 8 se resumen las acciones que ejecutan las instituciones gubernamentales en su actuación con el fin de mejorar la disponibilidad de alimentos en Guatemala, las cuales cuentan con presupuesto asignado en el año 2019. La Tabla 7 se refiere a las acciones de prevención y atención en temas de disponibilidad de alimentos (asistencia técnica a agricultores, entrega de silos, etc.) y la Tabla 8 a otras acciones indirectamente relacionadas con la disponibilidad de alimentos (gastos administrativos y almacenamiento de alimentos para asistencia alimentaria).

<b>Tabla 7: Acciones institucionales (productos y subproductos) orientadas a la prevención y atención de la disponibilidad de alimentos en Guatemala</b>						
Institución	Producto	Subproducto	Marco Normativo			
			Ley del SINASAN	PSAN (Eje Programático)	Ley de la Institución	
MAGA	Personas asistidas para producción de alimentos para autoconsumo		Artículo 28	10.1.2.	Acuerdo Gubernativo 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	
	Sub productos	Personas con riesgo a inseguridad alimentaria con bienes e insumos para la producción de alimentos		10.1.2.		
		Centros educativos públicos con insumos para la implementación de huertos escolares con fines pedagógicos		10.1.2.		
	Productores (as) de granos básicos reciben silos y capacitación sobre manejo post cosecha			10.1.4.		
	Sub productos	Productores de granos básicos reciben silos y granos básicos sobre manejo post cosecha		10.1.4.		
		Agricultoras con silos y capacitación sobre el uso y manejo para almacenamiento de granos básicos		10.1.4.		
		Agricultores con insumos y asistencia técnica para el manejo post cosecha		10.1.4.		
	Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en sus sistemas productivos en apoyo a la economía familiar			10.1.1.		
	Sub productos	Entrega de bienes e insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo a la producción agropecuaria		10.1.1.		
		Jóvenes rurales con capacitación y asesoría técnica en actividades productivas y ambientales		10.1.1.		
		Promotores voluntarios y agricultores rurales de infra y subsistencia con capacitación y asesoría técnica para mejorar sus sistemas productivos		10.1.1.		
		Entrega de insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo a la producción agropecuaria		10.1.1.		
		Grupos de mujeres rurales reciben asistencia técnica para mejorar sus sistemas productivos		10.1.1.		
		Grupos de productores agropecuarios organizados para la ejecución de proyectos productivos		10.1.1.		
		Entrega de bolsas avícolas a productoras de subsistencia para el incremento de la economía familiar		10.1.1.		
		Entrega de semilla de granos básicos a productores agrícolas para elevar su productividad y mejorar sus ingresos		10.1.1.		
		Entrega de insumos agrícolas a productores en apoyo al establecimiento de parcelas para la propagación de semillas		10.1.1.		
		Productores organizados con asesoría técnica para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos		10.1.1.		
		Productores organizados con capacitación para elevar su productividad y mejorar sus sistemas productivos		10.1.1.		
		Productores (as) agropecuarios organizados apoyados en encadenamientos e implementación de proyectos productivos y de servicios para el desarrollo rural integral		10.1.3.		
Sub productos	Productores asistidos técnica y financieramente para fortalecimiento de encadenamientos productivos y comerciales		10.1.3.			

		Personas asistidas técnica y financieramente para incrementar su desarrollo integral		10.1.3.	
		Agricultores (as) de infra, subsistencia y excedentarios apoyados para el desarrollo de agricultura alternativa		10.1.2.	
	Sub productos	Agricultores de infra, subsistencia y excedentarios con servicios de capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de agricultura alternativa		10.1.2.	
		Entrega de bienes agropecuarios a agricultores de infra, subsistencia y excedentarios para el desarrollo de agricultura alternativa		10.1.2.	
		Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad incrementan su disponibilidad y consumo de alimentos para la prevención de la desnutrición crónica		10.1.1.	
	Sub producto	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad con capacitación y asistencia técnica para incremento de la disponibilidad y consumo de alimentos en el hogar		10.1.1.	
		Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad incrementan sus ingresos familiares para la prevención de la desnutrición crónica		10.1.1.	
	Sub productos	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años con capacitación y asistencia técnica para incrementar los ingresos familiares		10.1.1.	
		Familias con niños menores de dos años de edad con bienes agropecuarios para incrementar los ingresos familiares		10.1.1.	
MARN		Informes técnicos de control sobre la contaminación hídrica, prevención de la contaminación de ecosistemas, desertificación y sequía dirigidos a la población en general	Artículo 28	10.1.5.	Acuerdo Gubernativo 50 -2015
	Sub productos	Informes técnicos de control sobre la contaminación hídrica para entes generadores de aguas residuales y comités de cuencas		10.1.5.	Reglamento Orgánico Interno
		Informes de gestión sobre las acciones de conservación y protección de los recursos naturales a población en general		10.1.5.	
		Informes técnicos desarrollados para la prevención de la desertificación, degradación y sequía del suelo		10.1.5.	
FONDO DE TIERRAS		Familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras	Artículo 28	10.1.1.	Decreto no. 24-99
	Sub productos	Familias campesinas con crédito para arrendamiento de tierras		10.1.1.	Ley del Fondo de Tierra
		Familias campesinas con subsidio para proyectos productivos		10.1.1.	
		Familias campesinas con subsidio para capital semilla		10.1.1.	
ICTA		Informes científicos de tecnologías para la producción agrícola en beneficio de agricultores	Artículo 28	10.1.1.	Decreto legislativo no. 68-72
	Sub producto	Informes científicos de tecnologías para la producción agrícola en beneficio de agricultores		10.1.1.	Ley Orgánica del ICTA
		Agricultores beneficiados con semillas mejoradas y servicios técnicos		10.1.1.	
	Sub productos	Semilla de granos básicos producida en beneficio de agricultores y empresas		10.1.1.	
		Semilla registrada y certificada de tubérculos, estacas y esquejes para beneficio de agricultores		10.1.1.	
		Semilla de granos básicos acondicionada para beneficio de empresas, agricultores y entidades		10.1.1.	
		Agricultores capacitados en técnicas de producción y procesamiento agrícola		10.1.1.	
	Sub productos	Jornadas de transferencia de tecnología agrícola para beneficio de agricultores		10.1.1.	
		Capacitación en tecnología agrícola para beneficio de agricultores		10.1.1.	
		Días de campo para difundir la tecnología agrícola en beneficio de agricultores		10.1.1.	
		Publicaciones técnicas en beneficio de agricultores		10.1.1.	
INFOM		Informes de supervisión y asesoría técnica en proyectos de agua potable y saneamiento para la comunidad		10.1.5.	Decreto Número 1132
	Sub	Informes de supervisión y control de calidad de proyectos de		10.1.5.	Ley Orgánica

	productos	agua y saneamiento del área urbana y periurbana			del Instituto de Fomento Municipal	
		Informes de supervisión y control de calidad de proyectos de agua y saneamiento del área rural				10.1.5.
		Informes de asistencia técnica en formulación y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento a municipalidades y comunidades				10.1.5.
	Sub producto	Estudios de prefactibilidad de proyectos de agua y saneamiento para comunidades urbanas y periurbanas				10.1.5.
		Informes de desarrollo comunitario para grupos de interés				10.1.5.
	Sub productos	Informes de consultorías para la Gestión Social de proyectos de agua y saneamiento para comunidades				10.1.5.
		Informes de sistemas de saneamiento para mejorar la calidad de vida para comunidades				10.1.5.
		Mejoramiento sistema de agua potable cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos				10.1.5.
	Sub producto	Mejoramiento sistema de agua potable cabecera municipal de San Marcos, San Marcos				10.1.5.

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

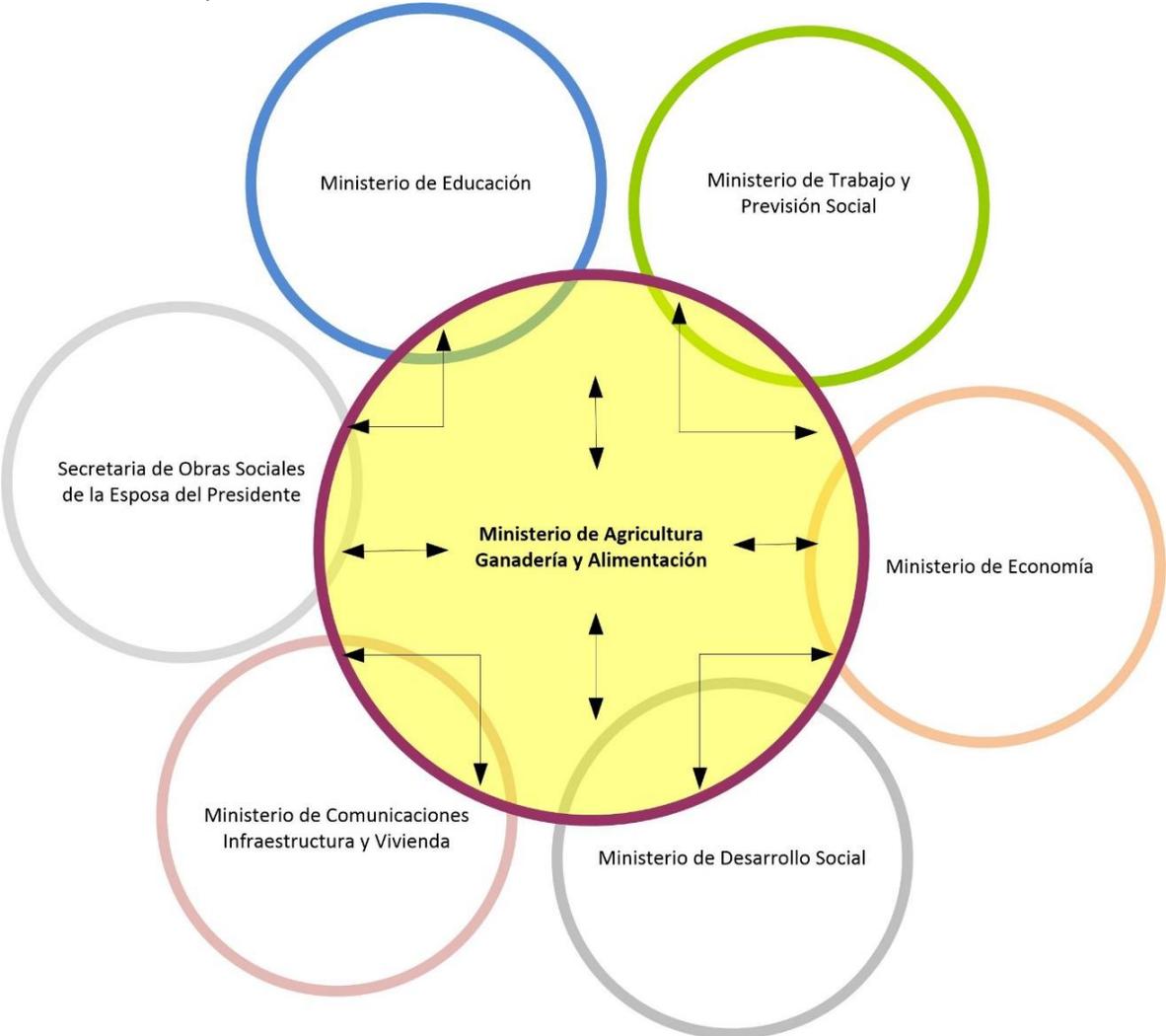
Tabla 8: Acciones institucionales (productos y subproductos) indirectamente relacionadas con la disponibilidad de alimentos en Guatemala					
Institución	Producto	Subproducto	Marco Normativo		
			Ley del SINASAN	PSAN (Eje Programático)	Ley de la Institución
MAGA		Servicios de Dirección y Coordinación	Artículo 28	n/a	Acuerdo Gubernativo 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
	Sub producto	Servicios de Dirección y Coordinación		n/a	
		Servicios de Dirección y Coordinación		n/a	
	Sub producto	Servicios de Dirección y Coordinación		n/a	
		Servicios de Dirección y Coordinación		n/a	
	Sub producto	Servicios de Dirección y Coordinación		n/a	
INDECA		Dirección y Coordinación	Artículo 28	n/a	Acuerdo Gubernativo Número 190-97
	Sub producto	Dirección y coordinación		10.1.1.	
		Resguardo y conservación de alimentos para beneficio de personas		10.1.10.	
	Sub producto	Resguardo y conservación de alimentos para beneficio de personas		10.1.10.	
INFOM		Dirección y coordinación	Artículo 28	n/a	Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal
	Sub producto	Dirección y coordinación		n/a	

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

## B. Acceso a los alimentos

El acceso a los alimentos es la “capacidad que tiene la población para adquirir los alimentos vía producción, compra, transferencias y/o donaciones” (artículo 2 del Reglamento de la Ley del SINASAN).

La Figura 5 enmarca las instituciones que ejecutan acciones que promueven el acceso de alimentos en el país.



**Figura 5: Instituciones que ejecutan acciones que promueven el acceso a los alimentos en el país<sup>7</sup>**

En las Tablas 9, 10 y 11 se describen las acciones que ejecutan las instituciones gubernamentales con el fin de mejorar el acceso a los alimentos en Guatemala, las cuales cuentan con presupuesto asignado en el año 2019. La Tabla 9 se refiere a las acciones de prevención en temas de acceso a los alimentos (capacitación de personas para la generación de ingresos, inspección para la verificación del cumplimiento de la legislación laboral, etc.), la Tabla 10 a temas de atención de personas con inadecuado acceso a los alimentos de alimentos (asistencia alimentaria, alimentación escolar, entre otros.) y la Tabla 11 re refiere a otras acciones indirectamente relacionadas con el acceso a los alimentos (construcción de carreteras primarias y secundarias, entre otros).

<sup>7</sup> Elaboración propia SESAN.

**Tabla 9:  
Acciones institucionales (productos y subproductos) orientadas a la prevención del acceso de alimentos en Guatemala**

Institución	Producto	Subproducto	Marco Normativo		
			Ley del SINASAN	PSAN (Eje Programático)	Ley de la Institución
MINECO		Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal	Artículo 29	10.2.2.	Acuerdo Gubernativo no. 170-2015 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía  Acuerdo Gubernativo no. 253-94 de Fomento a la Microempresa
	Sub productos	Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal		10.2.2.	
		Organizaciones de artesanos incorporados al sector formal		10.2.2.	
MINTRAB		Personas Capacitadas para Trabajar en Actividades Económicas Diversas	Artículo 29	n/a	Acuerdo Gubernativo 242-2003 Decreto 7 -2017
	Sub productos	Personas Migrantes Retornadas Capacitadas en Ocupaciones Demandadas por el Sector Productivo		n/a	
		Personas Capacitadas para Trabajar en Actividades Económicas Diversas		n/a	
		Personas orientadas e insertadas en el mercado laboral		n/a	
	Sub producto	Personas insertadas en el mercado laboral		n/a	
		Personas orientadas para la búsqueda de empleo		n/a	
		Inspecciones para la verificación del cumplimiento de la legislación laboral		n/a	
	Sub productos	Inspecciones para la verificación del cumplimiento de la legislación laboral		n/a	
		Trabajadores beneficiados con la restitución de sus derechos laborales		n/a	
				n/a	
MICIVI		Mejoramiento de caminos rurales		n/a	

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

**Tabla 10:  
Acciones institucionales (productos y subproductos) orientadas a la atención del acceso a los alimentos en Guatemala**

Institución	Producto	Subproducto	Marco Normativo		
			Ley del SINASAN	PSAN (Eje Programático)	Ley de la Institución
MAGA		Entrega de alimentos a familias por acciones en la comunidad, por riesgo y damnificados por eventos climáticos y desastres naturales, a población vulnerable	Artículo 29	10.2.3.	Acuerdo Gubernativo 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
	Sub productos	Entrega de alimentos a familias por acciones realizadas para el desarrollo de la comunidad		10.2.3.	
		Entrega de alimentos a familias por situación de vulnerabilidad a riesgo y desastres		10.2.3.	
		Entrega de alimentos a familias afectadas por eventos climáticos y desastres naturales		10.2.3.	
MIDES		Raciones de alimentos preparados entregados a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis	Artículo 29	10.2.3.	Acuerdo Ministerial DS-82-2017
	Sub productos	Desayunos preparados entregados a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis		10.2.3.	
		Almuerzos preparados entregados a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis		10.2.3.	Acuerdo Ministerial 139- 2018
		Transferencias monetarias condicionadas para alimentos entregadas a familias que viven en pobreza y pobreza extrema		10.2.3	Acuerdo Ministerial 03-2012 Manual Operativo Programa Social, Mi Comedor Seguro
	Sub producto	Transferencias monetarias condicionadas para alimentos entregadas a familias que viven en pobreza y pobreza extrema		10.2.3.	
		Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 0 y 5 años y mujeres embarazadas o en período de lactancia que cumplen con sus controles de salud		n/a	
	Sub productos	Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 3 y 5 años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que cumplen con sus controles de salud		n/a	
		Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 0 y 2 años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que cumplen con sus controles de salud		n/a	
		Transferencias monetarias condicionadas entregadas a niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, víctimas de violencia sexual judicializadas que cumplen con sus controles de salud		n/a	
	Sub producto	Niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, víctimas de violencia sexual que reciben transferencias monetarias condicionadas		n/a	
MINEDUC		Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	Artículo 29	n/a	Decreto no. 16-2017 Ley de Alimentación Escolar
	Sub producto	Niños y Niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar		n/a	
		Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar		n/a	
	Sub producto	Niños y Niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar		n/a	

SOSEP	Niños y niñas de 0 a 6 años en situación de pobreza y pobreza extrema, beneficiados con atención integral en Hogares Comunitarios		Artículo 29	10.2.3.	Acuerdo Gubernativo 893-91 Creación de la SOSEP
	Sub productos	Niños y niñas de 0 meses a 6 años de edad reciben educación inicial y educación preprimaria		10.2.3.	
		Niños y niñas de 6 meses a 6 años de edad beneficiados con alimentación complementaria		10.2.3.	

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

Tabla 11: Acciones institucionales (productos y subproductos) indirectamente relacionadas con el acceso a los alimentos en Guatemala				
Institución	Producto	Marco Normativo		
		Ley del SINASAN	PSAN (Eje Programático)	Ley de la Institución
MICIVI	Construcción de carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito	Artículo 29	n/a	Acuerdo Gubernativo No. 071-2009
	Reposición de carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito		n/a	
	Mejoramiento de carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito		n/a	
	Construcción de carreteras secundarias y puentes		n/a	Creación de la Unidad Ejecutora del FSS
	Reposición de carreteras secundarias y puentes		n/a	
	Mejoramiento de carreteras secundarias y puentes		n/a	
	Construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de infraestructura educativa	n/a	n/a	Decreto Ley de Vivienda No. 9-2012
	Construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de edificios de salud	n/a	n/a	Acuerdos Ministeriales 1031-2002 y 804-2009 UDEVIPO
SBS	Niñas y niños de 8 meses a 12 años atendidos integralmente	n/a	n/a	Ley de protección Integral de Niñez y Adolescencia
	Niñas y niños de 0 a 14 años con discapacidad física e intelectual leve y moderada, atendidos con educación especial, atención integral y apoyo familiar.	n/a	n/a	
	Niñas, niños y adolescentes con discapacidad mental severa y profunda, vulnerados en sus derechos, atendidos integralmente en el hogar de protección y abrigo especializado.	n/a	n/a	Acuerdo Gubernativo No.4-98. Reglamento Orgánico de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
	Niñas, niños y adolescentes vulnerados reciben atención especial residencial para la restitución de sus derechos.	n/a	n/a	

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

Uno de los elementos que integran el acceso, es la asistencia alimentaria; la cual consiste en la entrega física de raciones alimentarias a grupos familiares o individuos, para lo cual hay procesos específicos según la naturaleza de la acción.

En los numerales del 1 al 3 del presente capítulo se detallan los procesos de gestión y coordinación de asistencia alimentaria dirigida a diferentes tipos de población objetivo: escolares de nivel preprimario y primario; alimentos por acciones y asistencia alimentaria coordinada por SESAN (familias categorizadas en INSAN, población damnificada por emergencias y personas con medidas cautelares, judiciales o transitorias).

### **1. Programa de Alimentación Escolar**

El artículo 1 de la Ley de Alimentación Escolar dicta como objetivo de esta ley garantizar la alimentación escolar, promover la salud y fomentar la alimentación saludable de la población infantil y adolescentes que asisten a establecimientos públicos y privados, del sistema educativo nacional, lo que se fundamenta en el marco legal del Ministerio de Educación y de la PSAN con su propósito acentuándose en la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 94 y 99 respectivamente. Velando porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud sumando a ello que las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí, para lograr un sistema alimentario nacional. Por lo tanto el Programa de Alimentación Escolar consolida una respuesta fuertemente articulada desde la perspectiva de los derechos humanos y el afianzamiento del derecho a la alimentación que en materia de alimentación escolar supera 2.3 millones de escolares.

El marco jurídico del Programa de Alimentación Escolar vincula una multiplicidad de actores y ámbitos normativos que han requerido su reglamentación según acuerdo gubernativo 183 -2018 para armonizar acciones de los diferentes actores y regulando su participación para contribuir a garantizar la consecución de objetivos lo que fortalece el programa.

Con la disposición de la ley y el cumplimiento de sus objetivos en la implementación del programa de forma gradual se está experimentando una transición y transformación de la visión tradicional de un programa hacia un ejercicio de corresponsabilidades en la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de derecho de una alimentación saludable como indica el artículo 3 de la Ley. De esta manera la influencia de la comunidad educativa y las organizaciones de padres de familia -OPF- y el estado hacen posible la rendición de cuentas del servicio y protección social para los escolares de forma particular en cada uno de los establecimientos educativos.

La visión de ejercer la acción pública enfocada en aspectos de gestión y eficiencia aborda y fomenta la participación de las instituciones, OPF, ciudadanos, comunidad educativa y productores campesinos de manera tangencial mediante el concepto de transparencia como uno de los principios de buena administración.

En los centros escolares públicos se dota de alimentación escolar a niños/as, cubriendo los niveles educativos de preprimaria y primaria, durante los 180 días del ciclo

escolar; se definió para el año 2018 una cuota diaria de Q3.00 /día/ niño , sin embargo se incrementa para el año 2019 sujeto a evaluaciones bianuales Q4.00/día/niño. El 95% de escolares registrados e inscritos en el sistema educativo nacional permanecen año con año en 30,000 centros educativos del país.

Corresponde al Estado implementar políticas, estrategias, planes de acción y proyectos nacionales para mejorar la alimentación escolar, fomentar la producción sostenible de alimentos sanos, inocuos y nutritivos, para garantizar que en la escuela, el niño y el adolescente tengan el acceso oportuno a la cantidad y calidad de alimentos variados con pertinencia cultural que sea necesario para su desarrollo en su contexto comunitario.

El Ministerio de Educación es el ente rector del Programa de Alimentación Escolar trabajando en coordinación con otros ministerios y entidades en temáticas de competencia específica y ha suscrito los convenios necesarios con otras instituciones para promover la cooperación internacional en apoyo y fortalecimiento al cumplimiento del derecho a la alimentación de los niños.

El MSPAS, el MAGA y la SESAN tienen competencias específicas establecidas en la Ley y su Reglamento. Al MAGA le corresponde reactivar y dinamizar la economía local a través del Programa de Agricultura Familiar para el fortalecimiento de la economía campesina – PAFEC- artículo 4 inciso 3 y 4 del reglamento de la Ley de Alimentación Escolar, a través del fortalecimiento de capacidades de pequeños y medianos productores en la adquisición de los productos necesarios para la implementación de la alimentación escolar por medio del fortalecimiento de la producción agropecuaria, pesquera y acuícola que permita proveer al Programa de Alimentación Escolar los productos locales para la preparación de la alimentación escolar.

El MSPAS tiene como funciones establecer procesos de inocuidad para los alimentos que se consumen en dentro de los establecimientos educativos, acciones preventivas dirigidas a escolares del Programa de Alimentación Escolar y suministrar información de su competencia para el Sistema Nacional.

La SESAN participa de la evaluación del Programa de Alimentación Escolar en los procesos de análisis y funcionamiento del Programa y su impacto en el estado nutricional de los escolares para la mejora continúa registrando sus avances en el sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional –SIINSAN- como también apoya en la difusión y promoción de alimentación escolar.

La Figura 6.....

### Figura 6

Por otro lado, la Tabla 12 resume las corresponsabilidades de las instituciones establecidas en la Ley y Reglamento de Alimentación Escolar.

Tabla 12: Corresponsabilidades institucionales del Programa de Alimentación Escolar	
Corresponsabilidad	Responsables
Niños y niñas del nivel preprimaria atendidos con alimentación escolar	<b>MINEDUC:</b> Artículo 78 de la Ley de Educación Nacional; artículos 1 y 10 de la Ley de Alimentación Escolar
Niños y Niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar	<b>MINEDUC:</b> Artículo 78. Ley de Educación Nacional; artículos 1 y 10 de la Ley de Alimentación Escolar
Comunidad educativa capacitada en temas relacionados a buenas prácticas alimentarias	<b>MINEDUC:</b> Artículo 7 de la Ley de Alimentación Escolar; Principio Rector – Solidaridad - Política SAN; Ejes programáticos 10.3.1 , 3, 4 -PSAN Consumo de alimentos y 10.4.1, 2, 3, 4, 6 Aprovechamiento Biológico
Constitución y Legalización de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de los distintos niveles educativos  Competencias del MINEDUC para coordinar y realizar gestiones con las organizaciones de padres de familia -OPF-  Participación de las OPF en actividades de educación alimentaria y nutricional promovida por el Ministerio de Educación	<b>MINEDUC:</b> Artículo 40 Ley de Educación; Artículo 12, 13 y 14 de la Ley de Alimentación Escolar
Implementación de buenas prácticas de higiene y sanidad en el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos en el centro educativo	<b>MINEDUC, MSPAS:</b> Artículo 14 y 24 de la Ley Alimentación Escolar; Ejes programáticos 10.3.3 de PSAN Consumo de alimentos. Fortalece condiciones para inocuidad de alimentos y 10.4.1, 2, 3, 4, 6 Aprovechamiento Biológico
Fomentar el consumo de menús balanceados desde el punto de vista nutricional con pertinencia cultural y local	<b>MINEDUC:</b> Artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley Alimentación Escolar
Implementación de huertos escolares como una herramienta pedagógica que facilita los aprendizajes integrados del CNB a través de espacios de producción agrícola	<b>MINEDUC, MAGA:</b> Artículo 3, inciso 3, objetivos específicos, Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar
Promoción de productores de agricultura familiar como potenciales proveedores de la alimentación escolar a través de las compras locales	<b>MAGA:</b> Artículo 11, incisos 1-5 Reglamento de la Ley, Artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Alimentación Escolar, Eje Programático 10.1 .1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13. Política de Seguridad Alimentaria Nutricional, Manual de Procedimientos PAFFEC

Medición de los indicadores Peso/Talla e Índice de Masa Corporal-IMC- en escolares de diferentes edades inscritos en los centros educativos públicos, para evaluar su estado nutricional	<b>MINEDUC, SESAN:</b> Artículo 27, inciso 2 Reglamento de la Ley, artículo 9, inciso d de la Ley, Eje Programático 10.6.4, 5, y 6 PSAN
Sistema Nacional de Información y Evaluación de Alimentación Escolar	<b>MINEDUC, SESAN, MAGA, MSPAS:</b> Artículo 26, incisos 1, 2, 3 y 4 Reglamento de la Ley, artículo 9, inciso h de la ley, artículo 1, Disposiciones Generales Reglamento de la ley, de SAN
Difusión y Promoción de los contenidos de Alimentación Escolar	<b>MINEDUC, SESAN:</b> Artículo 26, incisos: 1, 2,3 y 4 Reglamento de la Ley, Artículo 13, incisos 1, 2 y 3 del Reglamento de la Ley
Mecanismos de Apoyo, Infraestructura, Equipamiento y Servicios básicos en apoyo a la alimentación Escolar	<b>MINEDUC, MUNICIPALIDADES, COOPERACION INTERNACIONAL, OTROS:</b> Artículo 29 de la Ley Alimentación Escolar y artículo 41 del Reglamento, artículo 30 de la Ley Alimentación Escolar y artículo 42 del Reglamento.
Administración descentralizada de recursos económicos para alimentación escolar	<b>MINEDUC:</b> Artículo 78 de la Ley de Educación Nacional, Artículo 41 Reglamento, Ley de Alimentación escolar con sus artículos 33, 34 y 35. Artículo 15, Acuerdo Gubernativo, Artículo 5 Acuerdo Ministerial, artículo 30 ley del Organismo Ejecutivo
Planificación y Coordinación del programa de alimentación escolar	<b>MINEDUC:</b> Artículo 8 del Reglamento
Funciones y responsabilidades para ejecutar el programa de alimentación escolar a nivel nacional	<b>MINEDUC, SESAN, MAGA, MSPAS:</b> Artículo 9, incisos a al m de la Ley y artículos 9 al 15 del Reglamento de la Ley, Estrategias 9.11 de la PSAN, Eje Programático 10.7.3 de PSAN, Eje Programático 10.8.1–5 de la PSAN
Niños y niñas atendidos en escuelas saludables	<b>MSPAS:</b> Acuerdo Gubernativo Número 551-93

Fuente: Elaboración propia de SESAN con información de la Ley y Reglamento de Alimentación Escolar.

## **2. Alimentos por acciones**

El Programa Alimentos Por Acciones –APA- ejecutado por el VISAN-MAGA tiene por objetivo la realización de acciones viables y sostenibles para que la población rural en forma organizada aprenda nuevas formas de generar desarrollo para sus comunidades; por medio de la realización de proyectos comunitarios orientados al desarrollo social y a la protección ambiental y de los recursos naturales; obteniendo así el incentivo de alimentos por éstas acciones, para reducir vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, a través de dicho alimentos a cambio del tiempo que los agricultores inviertan en la ejecución de tales actividades a nivel comunitario.

El propósito de este programa fue establecido en el Acuerdo Ministerial no. 237-2017 del MAGA y consiste en “brindar alimento como incentivo a la realización de trabajos comunitarios orientados al desarrollo social y protección al medio ambiente y recursos naturales, por medio del Departamento de Alimentos por Acciones del VISAN-MAGA”.

Los proyectos seleccionados deben cumplir con las normas establecidas, las cuales contemplan las especificaciones técnicas que cada actividad debe cumplir, para respaldar

la cantidad de raciones a entregar a cada familia, además ayudan a la medición del tiempo, área cubierta en cada actividad y permite además programar las entregas de raciones alimentarias.

Los proyectos que aplican en el programa de alimentos por acciones son:

- Conservación de suelos (acequias, barreras muertas y vivas, carrileras, terrazas y otros)
- Agricultura (huertos familiares, aboneras, mini-riego)
- Capacitación (actividades productivas, de conservación)
- Forestales (viveros, siembras y mantenimiento de bosques)
- Construcción y rehabilitación (camino rurales, bordas y diques, gaviones, drenajes, puentes de hamaca, peatonales y vehiculares, sistemas de abastecimiento de agua, construcción de escuelas, letrinas, centros convergencia y vivienda).
- Equipamiento (educación, salud, vivienda, prevención de desastres y posos someros).

El procedimiento para la gestión de APA se resume en la Figura 7.

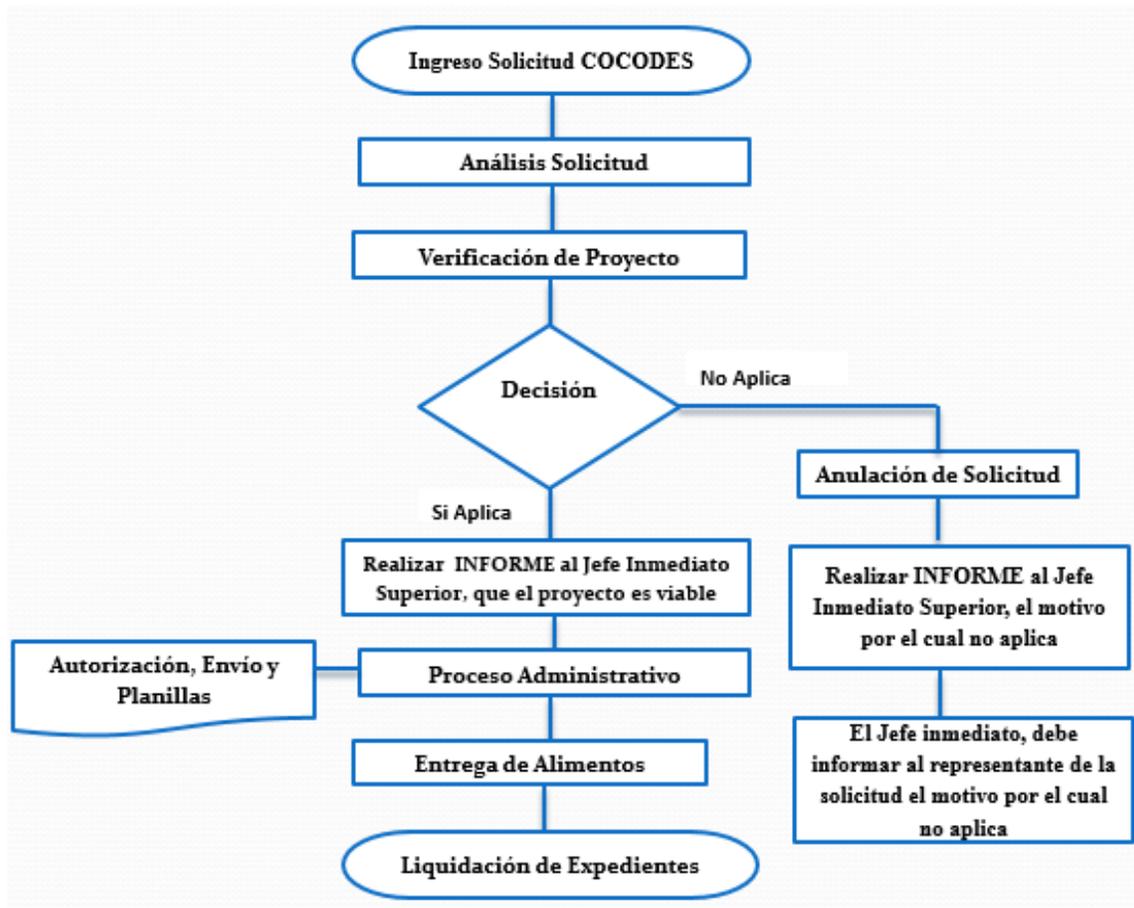


Figura 7. Procedimiento para la gestión de APA

### 3. Asistencia alimentaria

Para brindar asistencia alimentaria, las instituciones parten de una población objetivo a la cual, por mandato, debe atender. La Figura 8 resume la ruta general para brindar asistencia alimentaria, cuando interviene SESAN como ente coordinador.

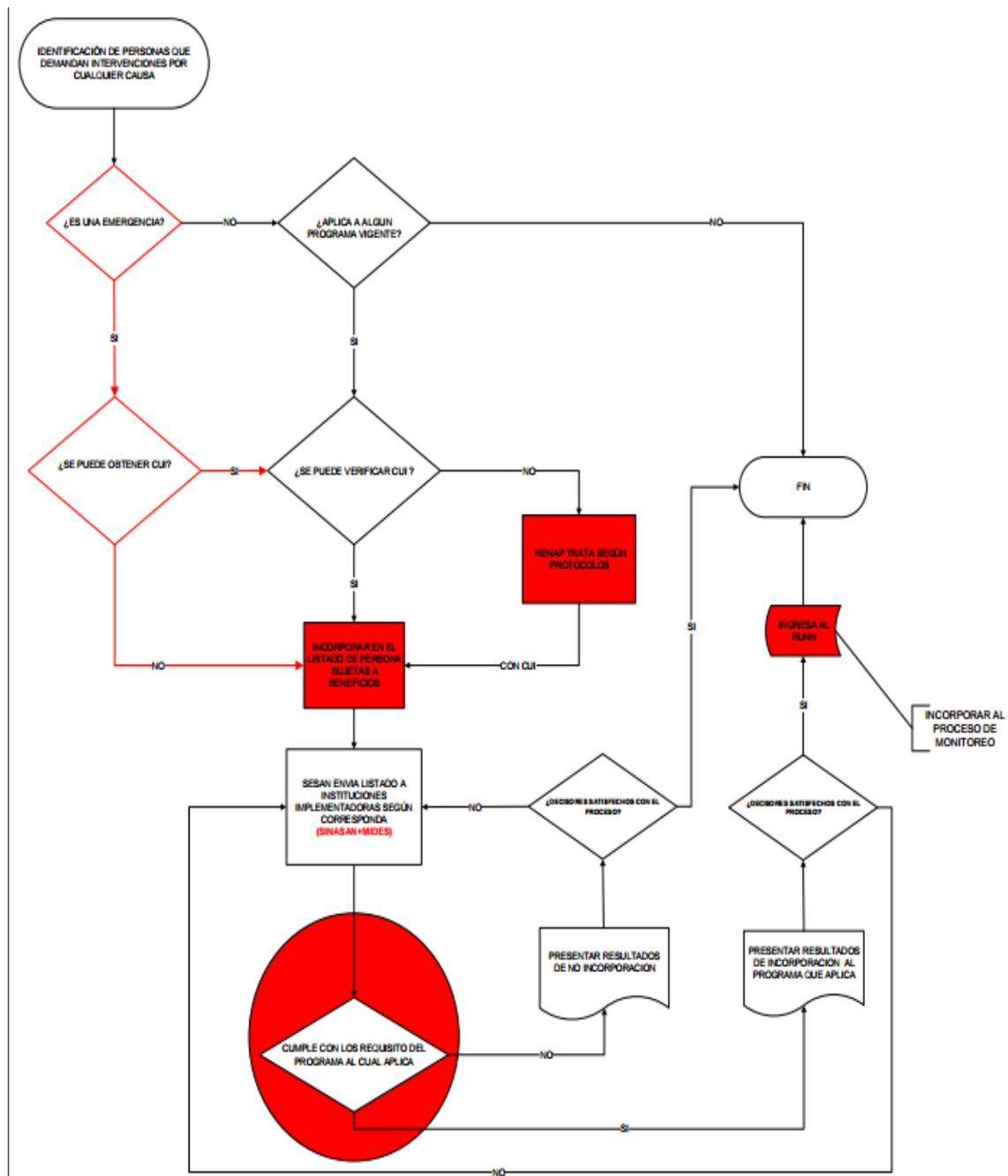


Figura 8. Ruta general para brindar asistencia alimentaria cuando interviene SESAN como ente coordinador<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Fuente: Elaboración propia de SESAN

**a. Asistencia alimentaria a familias diagnosticadas en inseguridad alimentaria y nutricional –INSAN-**

Según el artículo 2 de la Ley del SINASAN, la INSAN es la situación en la cual las personas carecen de capacidades para tener acceso físico, económico o social, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, así como a un buen aprovechamiento biológico, que limita su desarrollo.

Las poblaciones vulnerables a la INSAN son aquellas que por sus niveles de pobreza, edad, aislamiento, carencia de medios de producción, condición socioeconómica precaria, falta de acceso a alimentos e impactos súbitos y de trazo lento por variabilidad climática por efectos del cambio climático, entre otros, ponen en riesgo a las familias, lo que puede desencadenar problemas nutricionales agudos.

La asistencia alimentaria se brinda en coordinación con diferentes instituciones, las cuales responden a su normativa vigente y la Ley del SINASAN. El Manual Interinstitucional de Gestión de Asistencia Alimentaria (Anexo 11) describe en detalle el proceso de gestión de asistencia alimentaria para los diferentes casos en que se requiere esta acción (desnutrición aguda, emergencias, entre otros).

En la Tabla 13 se describen las instituciones junto a sus principales normas internas y la base legal relacionada con la asistencia alimentaria por INSAN.

<b>Tabla 13: Instituciones, normas internas y base legal relacionadas con la asistencia alimentaria por INSAN</b>		
<b>Institución</b>	<b>Norma</b>	<b>Base legal</b>
SESAN	Diseñar, implementar y operar el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en adelante SIINSAN, que permita el monitoreo y evaluación de la situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el avance y los efectos de los planes y programas estratégicos, así como el Sistema de Alerta Temprana para identificar situaciones coyunturales de inseguridad alimentaria y nutricional	Ley del SINASAN, artículo 22, inciso e
	Identificar los grupos de población con alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, con el objeto de prevenir sus consecuencias y priorizar y ejecutar acciones	Ley del SINASAN, artículo 22, inciso j
	Desarrollar planes estratégicos y operativos para enfrentar problemas graves de malnutrición y hambre en poblaciones identificadas como de inseguridad alimentaria y nutricional, desarrollando la gestión que ello demande al interior de las instituciones de gobierno, sociedad civil y cooperación internacional	Ley del SINASAN, artículo 22, inciso k
	Implementar, coordinar y apoyar el funcionamiento de la sala de situación de SAN en los niveles nacional, departamental y municipal	Reglamento ley del SINASAN, artículo 21, numeral 7
COMUSAN y CODESAN	En los ámbitos departamental, municipal y comunitario, los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural conformarán comisiones específicas de SAN para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Política SAN y del Plan Estratégico, con sus respectivos programas, proyectos y actividades, en coordinación con la SESAN.	Ley del SINASAN, artículo 34

MAGA	"Disponibilidad de alimentos". En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que contribuyan a la disponibilidad alimentaria de la población, ya sea por producción local o vía importaciones, en forma oportuna, permanente e inocua"	Ley del SINASAN, artículo 28
	"Atribuciones del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Promover, en coordinación con las instancias rectoras, la formulación del diseño e implementación de programas y proyectos que permitan proveer alimentos a poblaciones en condiciones de inseguridad alimentaria, afectadas por desastres naturales y efectos de cambio climático"	Acuerdo Gubernativo 338-2010, artículo 10
RENAP	El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas"	Decreto 90-2005 Ley del RENAP

Fuente: Elaboración propia SESAN

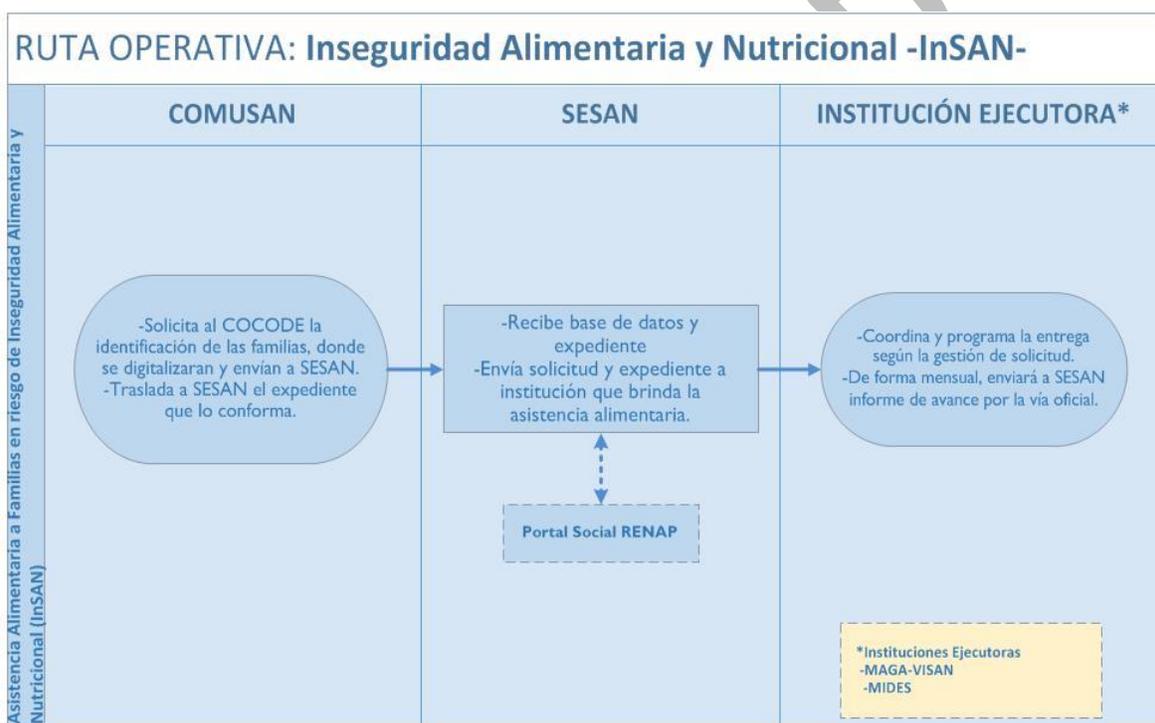
Toda gestión de asistencia alimentaria para familias en riesgo a INSAN tomará en cuenta la categoría resultante de la Metodología de Categorización de Comunidades (Anexo 13) limitándose únicamente a aquellas que se encuentran en Muy alto o Alto Riesgo a INSAN. Cualquier excepción será autorizada por la máxima autoridad de SESAN.

El procedimiento para la gestión de asistencia alimentaria para familias en riesgo de INSAN es el siguiente:

1. Existen dos escenarios para inicio de la gestión
  - a. COCODE solicita a COMUSAN, asistencia alimentaria a familias en INSAN. En este caso la COMUSAN consulta el nivel de Riesgo de INSAN de la comunidad determinado por la metodología de *Categorización del Riesgo a INSAN*. Si la comunidad aún no ha sido categorizada, la COMUSAN programará visita correspondiente.
  - b. COMUSAN focaliza comunidades, por medio la Metodología de Categorización, como parte del funcionamiento de la Sala de Situación Municipal en SAN.
2. La COMUSAN solicita al COCODE la identificación de las familias (Nombre completo, CUI, fecha de nacimiento). El COCODE deberá priorizar la identificación de personas con alta vulnerabilidad a la INSAN según lo establece el Eje transversal 7.2 de la PSAN: niñez menor a 3 años de edad –particularmente indígenas-, mujeres embarazadas y/o lactantes, población indígena extremadamente pobre, grupos sociales en situación de pobreza extrema, adulto mayor, población inmunodeprimida, con dieta especial, discapacitada, entre otros.).
3. Los listados propuestos por los COCODES son analizados por parte de la COMUSAN.

4. COMUSAN avala el expediente de gestión, acción documentada en acta de la comisión, y traslada a SESAN.
5. SESAN analiza expediente y elabora gestión ante institución que brinda asistencia alimentaria.
6. Institución que brinda asistencia alimentaria realiza proceso de logística, traslado y entrega a los beneficiarios.
7. La institución que brinda asistencia alimentaria envía mensualmente a SESAN informe de avance sobre los procesos de planificación y entregas de alimentos.

La figura 9 resume la ruta operativa para la gestión de asistencia alimentaria para las familias en riesgo de INSAN.



**Figura 9. Ruta operativa para la gestión de asistencia alimentaria para las familias en riesgo de INSAN<sup>9</sup>**

<sup>9</sup> Fuente: Elaboración propia SESAN.

**b. Asistencia alimentaria dirigida a la población damnificada por emergencias**

La Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional en la Estrategia 9.8 indica que se debe fortalecer la capacidad de respuesta, gubernamental y social, frente a las emergencias de inseguridad alimentaria y nutricional, provocada por fenómenos naturales, económicos y sociales, desarrollando las capacidades necesarias para reaccionar eficiente y oportunamente y en el eje programático 10.2.4 de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, estipula que se deben establecer mecanismos para la coordinación de acciones de asistencia alimentaria, principalmente en situaciones de emergencia.

El Plan Nacional de Respuesta –PNR- es el plan que responde a las necesidades y optimización de los recursos y esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales dentro del Sistema CONRED. (Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado” Acuerdo Gubernativo 49-2012).

La función 13 del PNR establece que SESAN es la institución responsable de la gestión de alimentos con las instituciones de soporte del Sistema CONRED para la población afectada. La Tabla 14 resume las instituciones responsables de la gestión de asistencia alimentaria en situaciones de emergencia por nivel de atención.

<b>Tabla 14: Instituciones responsables de la gestión de asistencia alimentaria en situaciones de emergencia por nivel de atención</b>				
<b>Tipo de institución</b>	<b>Nacional</b>	<b>Regional</b>	<b>Departamental</b>	<b>Municipal</b>
<b>Nivel</b>				
Institución responsable	SESAN	SESAN	MAGA	Municipalidad
Instituciones de soporte	SE-CONRED, MAGA, MIDES	SE-CONRED, MAGA, MIDES	SE-CONRED, MAGA, MIDES	SE-CONRED, MAGA, MIDES

Fuente: Plan Nacional de Respuesta de SE-CONRED

En la Tabla 15 se describen las instituciones junto a sus principales normas internas relacionadas con la asistencia alimentaria por emergencias.

Tabla 15: Instituciones, normas internas y base legal relacionadas con la asistencia alimentaria por emergencias		
Institución	Norma	Base legal
CONRED	El objeto de la creación de la CONRED, cuyo propósito es el de “Prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción por los daños derivados de los efectos de los desastres	**
	Finalidades, literal d) establece que debe “Elaborar planes de emergencia de acuerdo a la ocurrencia y presencia de fenómenos naturales o provocados y su incidencia en el territorio nacional	**
	Elaborar planes y estrategias en forma coordinada con las instituciones responsables para garantizar el restablecimiento y la calidad de los servicios públicos y líneas vitales en casos de desastres	**
SESAN	Tiene la función de coordinar y monitorear la implementación de los planes de asistencia alimentaria y los protocolos de seguridad y asistencia alimentaria, en las situaciones de emergencia.	Reglamento Ley del SINASAN, artículo 20 numeral 6.
MAGA	“Disponibilidad de alimentos”. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que contribuyan a la disponibilidad alimentaria de la población, ya sea por producción local o vía importaciones, en forma oportuna, permanente e inocua”	Ley del SINASAN, artículo 28
	"Atribuciones del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Promover, en coordinación con las instancias rectoras, la formulación del diseño e implementación de programas y proyectos que permitan proveer alimentos a poblaciones en condiciones de inseguridad alimentaria, afectadas por desastres naturales y efectos de cambio climático”	Acuerdo Gubernativo 338-2010, artículo 10
	Atribuciones de la Dirección de Información Geográfica Estratégica y Gestión de Riesgos, tiene por objeto, generar, procesar y difundir información geográfica, estadística, agropecuaria, de seguridad alimentaria y de gestión de riesgo, contribuyendo al análisis del sector, que permita proporcionar medidas estratégicas y de coyuntura en apoyo a los subsectores agrícola, pecuario, forestal e hidrobiológico	Acuerdo Gubernativo 338-2010, artículos 22 y 23.
MIDES	El Bono de Calamidad Pública es la intervención creada para atender a usuarios del Programa Social Mi Bono Seguro que residan en lugares que hayan sido declarados bajo alguno de los estados de excepción, de manera que puedan recibir en forma oportuna y apropiada un Bono de Calamidad, el cual podrá ser aumentado hasta un máximo del 50% del bono seguro otorgado en condiciones normales. Por las condiciones de emergencia para las que ha sido creada esta intervención, no requerirá del cumplimiento de corresponsabilidades	Acuerdo Ministerial No. DS-86-2015. Manual Operativo del Programa Social Mi Bono Seguro, numeral 2.5.3
RENAP	El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y	Decreto 90-2005 Ley del RENAP

	eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas”	
--	---	--

Fuente: Plan Nacional de Respuesta de SE-CONRED

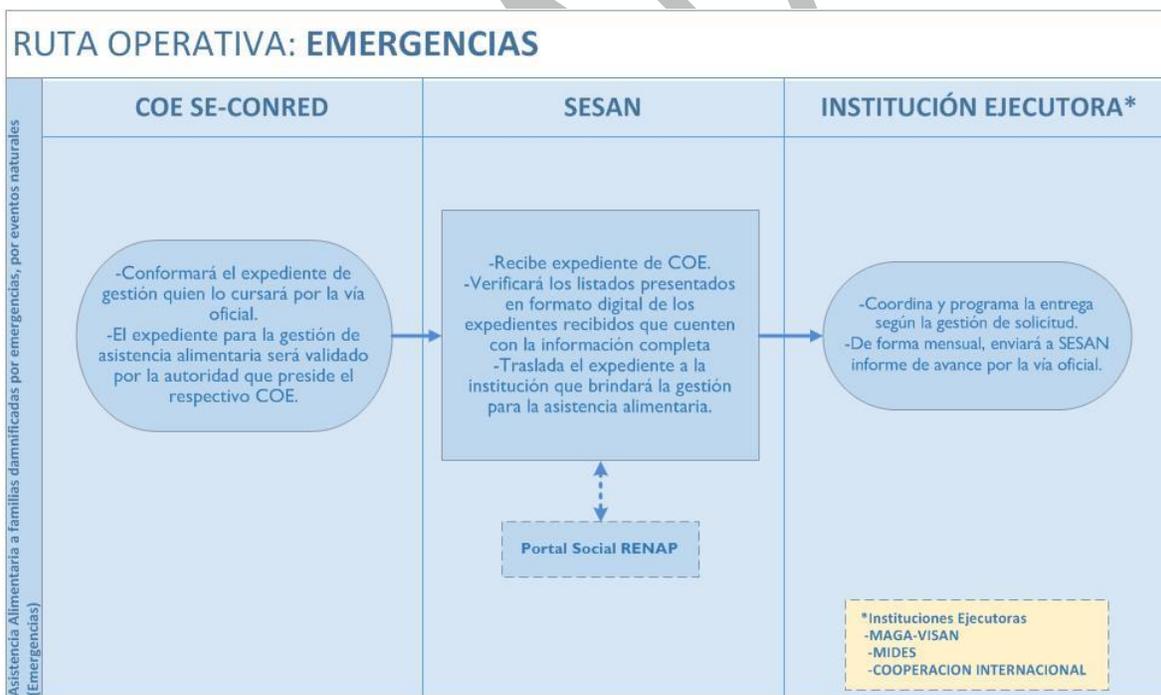
El procedimiento para la gestión de asistencia alimentaria para las personas damnificadas por una emergencia es el siguiente:

1. El Centro de Operaciones de Emergencia –COE-, del nivel correspondiente (nacional, departamental, municipal) por medio del delegado de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SE-CONRED- conformará el expediente de gestión quien lo cursará al delegado de SESAN por la vía oficial.
2. Norma I: Las gestiones de asistencia alimentaria por emergencias serán enviadas a SESAN por parte de la máxima instancia de coordinación activada al momento de la emergencia, según la siguiente jerarquía:
  - 2.1. COE Nacional
  - 2.2. COE Departamental: Las solicitudes serán gestionadas siempre y cuando el COE Nacional no esté activo. El COE Departamental consolidará las solicitudes de sus respectivos COE Municipal activos.
  - 2.3. COE Municipal: Las solicitudes serán gestionadas siempre y cuando el COE Departamental no esté activo.
3. Norma II: Cuando el COE Nacional establezca que la capacidad de respuesta del país ante una emergencia ha sido rebasada, se procederá según los acuerdos y lineamientos de esa instancia.
4. Norma III: Todo expediente para la gestión de asistencia alimentaria por emergencias deberá ser acompañado del acta de activación del respectivo COE.
5. Norma IV: Todo expediente para la gestión de asistencia alimentaria por emergencias será validado por la autoridad que preside el respectivo COE (Gobernador o alcalde según corresponda) quien trasladará el expediente a SESAN para la gestión correspondiente (formato físico y digital). La información de las familias se puede canalizar por las siguientes vías:
  - 5.1. Por medio de la CONRED, donde se obtiene la información completa de las familias damnificadas presentadas en formato digital de los expedientes recibidos, siendo los siguientes: nombre completo, CUI, fecha de nacimiento, para que la SESAN verifique los listados, según disponibilidad informática del portal social del Registro Nacional de Personas,
  - 5.2. Por medio de la CONRED. Si por motivo de la magnitud del evento, el expediente no cuenta con la información completa de las familias damnificadas, no se debe restringir la gestión ante las instituciones ejecutoras correspondientes.
  - 5.3. Por medio de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -DICORER/MAGA-,

donde se obtiene la información de las familias de los agricultores identificados por pérdidas de cultivos. Las Sedes Departamentales son los que captan la información y la cargan al Sistema de Registro de Informática para ser convalidados y habilitados por el Registro Nacional de las Personas - RENAP- (antecedente Ref. Acuerdo Ministerial 385-2018 del MAGA).

6. La SESAN traslada el expediente a la institución que brindará la gestión incluyendo la documentación de soporte para la asistencia alimentaria y oficio firmado por el Secretario de SESAN.
7. El VISAN/MAGA realizará el proceso logístico debiendo asegurarse de coordinar y programar la entrega, conforme la disponibilidad de alimentos.
8. El MIDES atiende con alimentos servidos, además si el evento es declarado bajo estado de excepción, deberá de atenderse a las familias con el Bono de Calamidad Pública, de acuerdo a la disponibilidad de recursos.
9. La institución encargada de la atención brindará reportes de avances de ejecución a SESAN según el proceso de atención se esté desarrollando.

La Figura 10 resume la ruta operativa para la gestión de asistencia alimentaria para las personas damnificadas por una emergencia.



**Figura 10: Ruta operativa para la gestión de asistencia alimentaria para las personas damnificadas por una emergencia**

**c. Asistencia alimentaria dirigida a personas con medidas cautelares, judiciales y transitorias**

Estas medidas se dirigen a atender situaciones de urgencia y gravedad, que hacen necesaria la intervención del Estado para evitar daños irreparables. El Gobierno implementa medidas administrativas o legislativas, conjuntamente con entidades solicitantes para atender los requerimientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-.

Es importante mencionar la diferencia entre cada uno de estos tipos de medidas:

- Medida cautelar: Disposición emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-, a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH-.
- Medida judicial: Disposición emitida por medio de resolución de juzgado a través de un juez competente del Organismo Judicial.
- Medida transitoria: Solicitud de instancia relacionada con el derecho a la alimentación

En el marco de atención a las medidas cautelares emitidas por la CIDH que sean solicitadas a SESAN por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH- se debe detallar el número de medida cautelar, así como, individualizar e identificar a los beneficiarios a atender por parte del Estado en dicha medida. El fundamento legal para la atención de medidas cautelares enviadas por CIDH a COPREDEH y comunicadas para su cumplimiento por esta institución a las entidades públicas involucradas (SESAN, MAGA, MIDES, MSPAS) es la resolución donde se emite la sentencia.

Las resoluciones judiciales emitidas por el Organismo Judicial –OJ- se atenderán estrictamente según lo requerido en las mismas. Atendiendo a la naturaleza de esta intervención que tiene por objeto la prevención de daños irreparables a las personas con la ejecución de medidas provisionales que garanticen derechos humanos fundamentales en un momento de gravedad y urgencia, se debe actuar de oficio mediante la resolución emitida por Juez competente.

En la Tabla 16 se enmarcan las leyes que respaldan las medidas cautelares, judiciales y transitorias.

<b>Tabla 16</b>		
<b>Leyes que respaldan las medidas cautelares, judiciales y transitorias</b>		
<b>Ley</b>	<b>Norma</b>	<b>Artículo</b>
Constitución Política de la República de Guatemala	El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectiva.	Artículo 99
	El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social	Artículo 51
Ley de Protección Integral de la Niñez y	esta ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y	Decreto 27-2003,

Adolescencia	sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos	artículo 4
Ley de Atención a las Personas con Discapacidad	Para los efectos de la presente ley, se entiende por atención a la persona con discapacidad, todas aquellas acciones encaminadas a favorecer su desarrollo físico, psicológico, moral, mental, sensorial, social y afectivo, mediante programas sistemáticos y secuenciales que abarquen todas las áreas de desarrollo humano	Decreto 135-96, artículo 6
Ley General para el Combate del virus de Inmunodeficiencia Humana VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida SIDA y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH-SIDA	Las decisiones relacionadas con la notificación a los padres u otra persona responsable acerca del estado de menores infectados por el VIH/SIDA, el consentimiento para tratarlos y cualquier otro tipo de intervención, deben ser tomados en la misma forma que para el resto de la sociedad, atendiendo especialmente el principio del respeto del interés supremo de la infancia; todo de conformidad con la presente ley y la Convención Internacional de los Derechos del Niño	Decreto 27-200

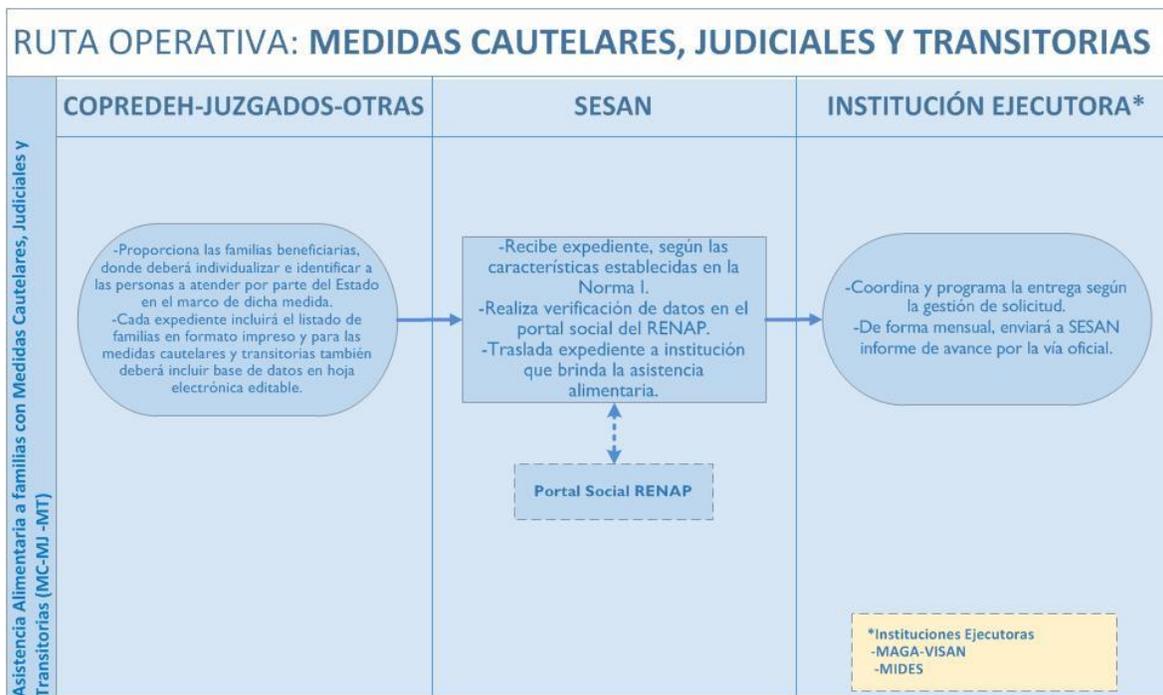
Fuente: Elaboración propia SESAN

Toda solicitud de asistencia alimentaria para esas medidas debe individualizarse e identificarse (nombre completo, CUI y fecha de nacimiento) de las personas a atender por parte del Estado en el marco de dicha medida. Cada expediente incluirá el listado de familias en formato impreso y para las medidas cautelares y transitorias también deberá incluir base de datos en hoja electrónica editable.

El procedimiento para la gestión de asistencia alimentaria para las personas con medidas cautelares, judiciales o transitorias es el siguiente:

1. SESAN recibe expediente, según las características establecidas en la Norma I.
2. SESAN realiza verificación de datos en el portal social del RENAP.
3. SESAN traslada expediente a institución que brindará asistencia alimentaria.
4. Institución que brindará asistencia alimentaria coordina y programa la entrega según la solicitud, conforme su logística y disponibilidad de alimentos.
5. Institución que brinda asistencia alimentaria envía informe de avance a SESAN de forma mensual por la vía oficial.

La Figura 11 resume la ruta operativa para la gestión de asistencia alimentaria para las personas con medidas cautelares, judiciales o transitorias.



**Figura 11: Ruta operativa para la gestión de asistencia alimentaria para las personas con medidas cautelares, judiciales o transitorias**

### C. Consumo de los alimentos

El consumo de alimentos es la *“capacidad de la población para decidir adecuadamente sobre la selección, almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos en la familia; está relacionado con las costumbres, prácticas, educación e información específica sobre alimentación y nutrición* (artículo 2 del Reglamento de la Ley del SINASAN).

La Figura 12 enmarca las instituciones que ejecutan acciones que promueven el Consumo de alimentos en el país.



**Figura 12: Instituciones que ejecutan acciones que promueven el acceso a los alimentos en el país<sup>10</sup>**

En las Tablas 17 y 18 se resumen las acciones que ejecutan las instituciones gubernamentales en su actuación con el fin de mejorar el consumo de alimentos en Guatemala, las cuales cuentan con presupuesto asignado para el año 2019. La Tabla 17 se refiere a las acciones de prevención en temas de consumo de alimentos (capacitación a mujeres del área rural en buenas prácticas para el hogar, etc.) y la Tabla 18 se refiere a otras acciones indirectamente relacionadas con el consumo de los alimentos (alfabetización).

<b>Tabla 17: Acciones institucionales (productos y subproductos) orientadas a la <u>prevención</u> del consumo de alimentos en Guatemala</b>					
Institución	Producto	Subproducto	Marco Normativo		
			Ley del SINASAN	PSAN (Eje Programático)	Ley de la Institución
MAGA		Mujeres en el área rural con buenas prácticas para el hogar	Artículo 30	10.3.1	Acuerdo Gubernativo 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
	Sub productos	Mujeres en el área rural con capacitación y asesoría técnica para la implementación de buenas prácticas del hogar y el aprovechamiento de productos agropecuarios.		10.3.1	
		Equipos y materiales a mujeres para el ahorro de tiempo y protección de la salud en el hogar rural		10.3.1	
MINEDUC		Niños y niñas atendidos en escuelas saludables	Artículo 30	10.3.1	Decreto legislativo 12-91 Ley de Educación
	Sub producto	Integrantes de la comunidad educativa asistidos en temas de seguridad alimentaria y nutricional		10.3.1	

<sup>10</sup> Elaboración propia SESAN.

					Nacional Decreto no. 16-2017 Ley de Alimentación Escolar
MSPAS		Madre de niño y niña menor de 5 años, que recibe consejería sobre prácticas para el cuidado infantil		10.3.2	Decreto no. 90-97 Código de Salud
	Sub productos	Madre de niño y niña menor de 2 años, con consejería sobre prácticas para el cuidado infantil con énfasis en el lavado de manos		10.3.2	
		Madre de niño y niña menor de 2 años, con consejería sobre prácticas para el cuidado infantil con énfasis en lactancia materna		10.3.2	
		Madre de niño y niña menor de 2 años, con consejería sobre prácticas para el cuidado infantil con énfasis en alimentación complementaria		10.3.2	
		Madre de niño y niña menor de 2 años, con consejería sobre prácticas para el cuidado infantil con énfasis en el monitoreo de crecimiento		10.3.2	
		Madre de niño y niña de 2 a menor de 5 años, con consejería sobre prácticas para el cuidado del niño/a (lavado de manos, monitoreo de crecimiento y alimentación complementaria)		10.3.2	

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

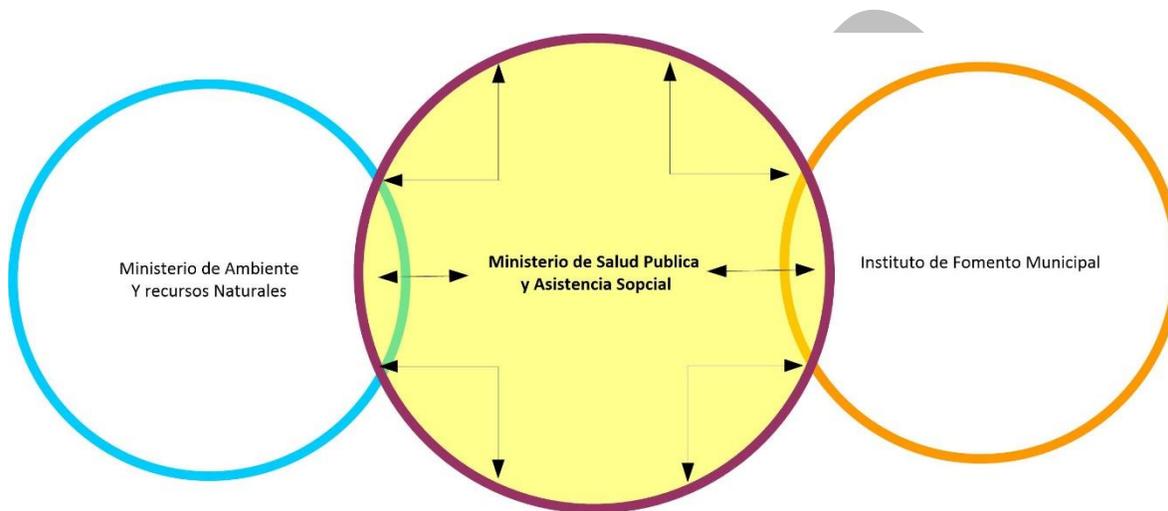
Tabla 18: Acciones institucionales (productos y subproductos) indirectamente relacionadas con el consumo de alimentos en Guatemala					
Institución	Producto	Subproducto	Marco Normativo		
			Ley del SINASAN	PSAN (Eje Programático)	Ley de la Institución
CONALFA		Personas de 15 años en adelante atendidas en idiomas Mayas, Garífuna y Xinka	Artículo 30	n/a	Plan Operativo Multianual CONALFA 2018-2022
	Sub productos	Personas analfabetas de 15 años en adelante, de Fase Inicial, atendidas en idiomas Mayas, Garífuna y Xinka		n/a	
		Personas neoalfabetas de 15 años en adelante, de I Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idiomas Mayas, Garífuna y Xinka		n/a	
		Personas neoalfabetas de 15 años en adelante, de II Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idiomas Mayas, Garífuna y Xinka		n/a	
		Personas de 15 años en adelante atendidas en idioma español		n/a	
	Sub productos	Personas analfabetas de 15 años en adelante, de Fase Inicial, atendidas en idioma español		n/a	
		Personas neoalfabetas de 15 años en adelante, de I Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idioma español		n/a	
		Personas neoalfabetas de 15 años en adelante, de II Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idioma español		n/a	

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

#### D. Aprovechamiento biológico

El aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos se refiere al “*óptimo aprovechamiento de los alimentos y nutrientes, una vez sean consumidos por el individuo. Implica contar con salud y nutrición óptima a través de la prestación de servicios de salud, higiene, alimentos inocuos, agua segura y saneamiento ambiental* (artículo 2 del Reglamento de la Ley del SINASAN).

La Figura 13 enmarca las instituciones que ejecutan acciones que promueven el aprovechamiento biológico de alimentos en el país.



**Figura 13: Instituciones que ejecutan acciones que promueven el aprovechamiento biológico de los alimentos en el país<sup>11</sup>**

En la Tabla 19 se describen las acciones que ejecutan las instituciones gubernamentales con el fin de mejorar el aprovechamiento biológico de los alimentos en Guatemala, las cuales tienen presupuesto asignado para el año 2019.

Tabla 19: Acciones institucionales (productos y subproductos) orientadas a la <u>prevención del</u> aprovechamiento biológico de los alimentos en Guatemala					
Institución	Producto	Subproducto	Marco Normativo		
			Ley del SINASAN	PSAN (Eje Programático)	Ley de la Institución
MARN		Asesoría técnica en la Recolección de residuos y desechos sólidos en fuentes de agua para contribuir al saneamiento hídrico en la población	Artículo 31	10.4.6.	Acuerdo Gubernativo 50 -2015 Reglamento Orgánico Interno
	Sub productos	Entidades del sector público asesoradas en la recolección de residuos y desechos sólidos a nivel nacional		10.4.6.	
		Personas asesoradas en diversos temas de protección ambiental (manejo de fuentes de agua, conservación y		10.4.6.	

<sup>11</sup> Elaboración propia SESAN.

		protección de los recursos naturales)			
		Informes sobre opiniones técnicas de la gestión de residuos y desechos sólidos (ámbito técnico, ambiental, legal, económico y social)		10.4.6.	
MSPAS	Vigilancia del agua para consumo humano y uso recreativo		Artículo 31	Artículo 31	Decreto no. 90- 97 Código de Salud
	Sub productos	Sistemas de abastecimiento de agua y pozos mecánicos vigilados por contaminación bacteriológica		Artículo 31	
		Sistemas de abastecimiento de agua y pozos mecánicos con niveles adecuados de cloro residual		Artículo 31	
	Vigilancia de la fortificación con micronutrientes en alimentos básicos			10.3.4.	
	Sub productos	Vigilancia de la aplicación de la vitamina A en la azúcar		10.3.4.	
Vigilancia de la aplicación de otros micronutrientes en alimentos básicos		10.3.4.			
INFOM	Informes del desarrollo institucional sectorial para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e Instituto de Fomento Municipal		Artículo 31	10.4.6.	Decreto Número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal
	Sub productos	Informes de asistencia técnica en agua y saneamiento para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		10.4.6.	
		Informes de vigilancia de calidad de agua para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		10.4.6.	

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

## E. Prevención y tratamiento de la desnutrición

La desnutrición es el resultado de la insatisfacción de requerimientos nutricionales por la deficiente ingesta de alimentos o malabsorción de nutrientes asociados a una enfermedad que se desarrolla rápidamente. La desnutrición puede afectar a un niño de manera crónica o aguda.

Según el artículo 2 de la Ley del SINASAN, la desnutrición crónica o retardo del crecimiento se manifiesta por una baja talla de acuerdo a la edad del individuo, a consecuencia de enfermedades recurrentes y/o una ingesta alimentaria deficiente y prolongada. Este tipo de desnutrición disminuye permanentemente las capacidades físicas, mentales y productivas del individuo, cuando ocurre entre la gestación y los treinta y seis meses. Según este mismo artículo, la desnutrición aguda se manifiesta por bajo peso en relación a la talla del individuo, el cual se origina por una situación reciente de falta de alimentos o una enfermedad que haya producido una pérdida rápida de peso. Este tipo de desnutrición es recuperable, sin embargo, de no ser atendida oportunamente pone en alto riesgo la vida del individuo.

El Artículo 7, inciso “a” de la Ley del SINASAN establece que uno de los objetivos principales de este Sistema es “impulsar acciones encaminadas a la erradicación de la desnutrición y reducción de enfermedades carenciales y por exceso en todo el territorio nacional y la eliminación de la transmisión intergeneracional de la desnutrición, creando y fortaleciendo condiciones que contribuyan a que toda la población acceda a oportunidades de desarrollo humano digno”.

En las Tablas 20 y 21 se describen las acciones que ejecutan el MSPAS con el fin de prevenir y atender la desnutrición en Guatemala, las cuales cuentan con presupuesto asignado para el año 2019. La Tabla 20 se refiere a las acciones de prevención de la

desnutrición (vacunación, desparasitación, etc.) y la Tabla 21 a acciones de atención o tratamiento de la desnutrición aguda.

<b>Tabla 20: Acciones institucionales (productos y subproductos) orientadas a la <u>prevención</u> de la desnutrición en Guatemala</b>					
Institución	Producto	Subproducto	Marco Normativo		
			Ley del SINASAN	PSAN (Eje Programático)	Ley de la Institución
MSPAS	Niño y niña menor de 1 año, vacunado de acuerdo a su edad y esquema de vacunación vigente		Artículo 32	10.5.2.	Decreto no. 90- 97 Código de Salud
	Sub productos	Niño y niña recién nacido vacunado con una dosis de hepatitis B antes de cumplir 24 horas de vida		10.5.2.	
		Niño y niña menor de 1 año vacunado con dos dosis de rotavirus		10.5.2.	
		Niño y niña menor de 1 año vacunado con dos dosis de vacuna antineumococica		10.5.2.	
		Niño y niña menor de 1 año con una dosis de vacuna BCG		10.5.2.	
		Niño y niña menor de 1 año con tres dosis de vacuna anti polio		10.5.2.	
		Niño y niña menor de 1 año con tres dosis de vacuna Pentavalente		10.5.2.	
		Niño y niña de 6 meses a menores de 12 meses de edad vacunado con 2 dosis de vacuna Influenza estacional		10.5.2.	
		Niño y niña de 1 a menor de 5 años vacunados de acuerdo a su edad y esquema de vacunación vigente		10.5.2.	
	Sub productos	Niño y niña de 18 meses de edad con primer refuerzo de polio y DPT		10.5.2.	
		Niño y niña de 4 años de edad con segundo refuerzo de polio y DPT		10.5.2.	
		Niño y niña de 1 a menor de 2 años de edad vacunado con 2 dosis de vacuna SPR		10.5.2.	
		Niño y niña de 1 año de edad vacunado con refuerzo de vacuna antineumocócica		10.5.2.	
		Niño y niña de 12 meses a menores de 36 meses de edad vacunado con 2 dosis de vacuna influenza estacional		10.5.2.	
		Niño y niña menor de 5 años con monitoreo de crecimiento		10.5.2.	
	Sub productos	Niño y niña menor de 1 año, con monitoreo de crecimiento		10.5.2.	
		Niño y niña de 1 a menor de 2 años, con monitoreo de crecimiento		10.5.2.	
		Niño y niña de 2 a menor de 5 años, con monitoreo de crecimiento		10.5.2.	
		Niño y niña menor de 5 años con suplementación de micronutrientes		10.5.2.	
	Sub productos	Niño y niña de 6 meses a menor de 1 año suplementado semestralmente con vitamina A		10.5.2.	
		Niño y niña de 6 meses a menor de 1 año suplementado semestralmente con micronutrientes espolvoreados		10.5.2.	
		Niño y niña de 1 a menor de 2 años suplementado semestralmente con micronutrientes espolvoreados		10.5.2.	
		Niño y niña de 2 a menor de 5 años suplementado semestralmente con micronutrientes espolvoreados		10.5.2.	
		Mujer en edad fértil suplementada con micronutrientes		10.5.2.	
	Sub productos	Mujer embarazada suplementada con hierro y ácido fólico		10.5.2.	
		Mujer puérpera suplementada con hierro y ácido fólico		10.5.2.	
		Mujer en edad fértil (10 a 54 años) suplementada con hierro y ácido fólico		10.5.2.	

	Niño y niña de 1 a menor de 5 años con desparasitación		10.5.2.	
Sub productos	Niño y niña de 1 a menor de 2 años con desparasitación		10.5.2.	
	Niño y niña de 2 a menor de 5 años con desparasitación		10.5.2.	
	Niño y niña menor de 2 años con vigilancia de desarrollo infantil		10.5.2.	
Sub productos	Niño y niña menor de 2 años con vigilancia de desarrollo infantil		10.5.2.	
	Mujer que recibe atención prenatal oportuna		10.5.2.	
	Población atendida con servicios de información y promoción de la salud sexual y reproductiva e identificación de signos y señales de peligro para la toma de decisiones		10.5.2.	
	Mujer detectada en el primer trimestre del embarazo		10.5.2.	
	Mujer atendida por complicaciones obstétricas		10.5.2.	
	Mujer de 15 a 49 años de edad y/o embarazada vacunada con tres dosis de toxoide tetánico		10.5.2.	
	Mujer embarazada con 4 controles prenatales		10.5.2.	
		Población con acceso a métodos de planificación familiar		10.5.2.
Sub productos	Población en edad reproductiva que utilizan métodos de planificación familiar		10.5.2.	
	Mujer con tamizaje para la detección temprana del cáncer de cérvix		10.5.2.	
	Apoyo a la gestión administrativa para la adquisición de métodos de planificación familiar		10.5.2.	
	Población atendida con servicios de información educación y comunicación sobre la importancia en el uso de los métodos de planificación familiar		10.5.2.	
	Mujer embarazada y madre lactante con alimentación complementaria		10.5.5.	
Sub productos	Mujer embarazada y madre lactante con alimentación complementaria		10.5.5.	
	Población atendida con servicios de información, educación y comunicación para el cuidado del recién nacido		10.5.5.	
	Recién nacido o neonato atendido		10.5.2.	
Sub productos	Población atendida con servicios de información, educación y comunicación para el cuidado del recién nacido		10.5.2.	
	Neonato atendido por complicaciones durante el parto		10.5.2.	
	Neonato atendido en las primeras 48 horas de vida		10.5.2.	
	Mujer que recibe atención del parto institucional por personal calificado		10.5.2.	
Sub productos	Mujer atendida durante el parto en institución de salud por proveedor calificado		10.5.2.	
	Mujer atendida por urgencias obstétricas durante el parto		10.5.2.	
	Mujer atendida durante el puerperio en institución de salud por proveedor calificado		10.5.2.	
	Población atendida con servicios de información, educación y comunicación sobre la importancia de la atención del parto institucional		10.5.2.	
	Mujer que recibe atención prenatal oportuna		10.5.2.	
Sub productos	Población atendida con servicios de información y promoción de la salud sexual y reproductiva e identificación de signos y señales de peligro para la toma de decisiones		10.5.2.	
	Mujer detectada en el primer trimestre del embarazo		10.5.2.	
	Mujer atendida por complicaciones obstétricas		10.5.2.	
	Mujer de 15 a 49 años de edad y/o embarazada vacunada con tres dosis de toxoide tetánico		10.5.2.	
	Mujer embarazada con 4 controles prenatales		10.5.2.	
				10.5.2.

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

Tabla 21: Acciones institucionales (productos y subproductos) orientadas a la <u>atención</u> de la desnutrición en Guatemala						
Institución	Producto	Subproducto	Marco Normativo			
			Ley del SINASAN	PSAN (Eje Programático)	Ley de la Institución	
MSPAS	Niño y niña menor de 5 años con diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda	Sub productos	Artículo 32	10.5.2.	Decreto no. 90- 97 Código de Salud	
				10.5.2.		
				10.5.2.		
	Niño y niña de 6 meses a menor de 24 meses con alimentación complementaria	Sub producto		10.5.5.		
				10.5.5.		
	Niño y niña menor de 5 años atendido por infección respiratoria aguda			10.5.2.		
	Sub producto	Niño y niña menor de 5 años atendido por infección respiratoria aguda				10.5.2.
	Niño y niña menor de 5 años atendido por enfermedad diarreica aguda			10.5.2.		
	Sub producto	Niño y niña menor de 5 años atendido por enfermedad diarreica aguda				10.5.2.

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

Uno de los elementos que integra el tratamiento de la desnutrición aguda es la asistencia alimentaria; la cual consiste en entrega física de raciones alimentarias a familias de niños detectados con desnutrición aguda.

A continuación se detallan los procesos de gestión y coordinación de asistencia alimentaria dirigida a familias de niños detectados con desnutrición aguda.

En la Tabla 22 se describen las instituciones junto a sus principales normas internas relacionadas con la asistencia alimentaria a familias de niños/as con DA.

Tabla 22: Instituciones relacionadas con la Asistencia Alimentaria a familias de niños/as con DA		
Institución	Acción	Artículo y Ley
MSPAS	Tratamiento de la desnutrición. En el ámbito sectorial, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con otras instituciones del Estado representadas o no en el CONASAN, impulsar las acciones que permitan fortalecer y actualizar de forma continua los recursos humanos institucionales y de otras instancias sobre el diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación del desnutrido	Ley del SINASAN, artículo 32
MAGA	"Atribuciones del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Promover, en coordinación con las instancias rectoras, la formulación del diseño e implementación de programas y proyectos que permitan proveer alimentos a poblaciones en condiciones de inseguridad alimentaria, afectadas por desastres naturales y efectos de cambio climático"	Acuerdo Gubernativo 338-2010, artículo 10
MIDES	El Programa Social "Mi Bono Seguro", está dirigido a familias identificadas en situación de pobreza y pobreza extrema, así como	Acuerdo Ministerial DS-139-2018,

	niñas y niños con peligro de padecer desnutrición del área rural y urbana del país...	artículo 1.
SESAN	La SESAN es responsable de desarrollar planes estratégicos y operativos para enfrentar problemas graves de malnutrición y hambre en poblaciones identificadas como de inseguridad alimentaria y nutricional, desarrollando la gestión que ello demande al interior de las instituciones de gobierno, sociedad civil y cooperación internacional	Ley del SINASAN, artículo 22, inciso "k"
RENAP	El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas	Decreto 90-2005, Ley del RENAP, artículo 2

Fuente: Elaboración propia SESAN

El MSPAS es la institución encargada de la detección y diagnóstico de niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda que acuden a los servicios de salud en todo nivel, por medio del personal capacitado; la información generada durante ese proceso, se ingresa al Sistema de Salud por medio de la ficha epidemiológica, información que analiza el departamento de Epidemiología del Sistema Integral de Atención en Salud.

Para dar cumplimiento al eje programático 10.5.4 de la PSAN que indica que se debe garantizar la asistencia alimentaria a niños con desnutrición aguda, y sus familias, durante el periodo de recuperación; se debe iniciar la gestión de solicitud de asistencia alimentaria para los casos de niños y niñas menores de 5 años que padecen de Desnutrición Aguda. Para ello, cada semana MSPAS traslada a SESAN, de forma electrónica, la base de datos (hoja electrónica editable) de los casos identificados con desnutrición aguda. Además de esto MSPAS, de forma mensual, traslada oficio a SESAN adjuntando base de datos de niños y niñas diagnosticados con desnutrición aguda.

El procedimiento para la gestión de asistencia alimentaria para las familias de niños y niñas con DA es el siguiente:

1. El MSPAS envía por medio electrónico y físico la base de datos de casos de desnutrición aguda.
2. SESAN identifica de forma única a los niños y niñas (transformación de casos a personas) y valida el listado en el portal social de RENAP.
3. SESAN coordina con MSPAS y RENAP, en el ámbito departamental y/o municipal la identificación de niños y niñas con CUI no determinado.
4. SESAN, de forma mensual, gestiona solicitud ante la institución que brinda asistencia alimentaria.
5. Institución que brinda asistencia alimentaria y/o transferencia monetaria condicionada, realiza proceso de logística, identificación de bodegas, traslado y entrega a los beneficiarios.

6. Institución que brinda asistencia alimentaria y/o transferencia monetaria condicionada, envía a SESAN, de forma electrónica y física, informe de avances de asistencia alimentaria y/o transferencia monetaria condicionada de forma mensual.

La Figura 14 resume la ruta operativa para la gestión de asistencia alimentaria para las familias de niñas y niños con DA.



**Figura 14: Ruta operativa para la gestión de asistencia alimentaria para las familias de niñas y niños con DA**

#### F. Planificación técnica y coordinación institucional

La SESAN es la institución encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las demás instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes niveles del país (artículo 20 de la Ley del SINASAN).

En la Tabla 23 se describen las acciones que ejecuta la SESAN con el fin de cumplir con la planificación técnica y coordinación institucional las cuales cuentan con presupuesto asignado para el año 2019.

**Tabla 23:  
Acciones institucionales (productos y subproductos) relacionados con la planificación técnica y coordinación institucional en temas de SAN en Guatemala**

Institución	Producto	Subproducto	Marco Normativo		
			Ley del SINASAN	PSAN (Eje Programático)	Ley de la Institución
SESAN	Instituciones públicas coordinadas y asistidas técnicamente en el marco de la ley del SINASAN		Artículo 33	10.6.3.	Decreto no. 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional  Acuerdo Gubernativo no. 75-2006  Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
	Sub productos	Instituciones Públicas coordinadas con asistencia técnica para la planificación de Seguridad Alimentaria y Nutricional		10.6.3.	
		Personal de instituciones públicas coordinadas con asistencia técnica en formación de competencias sobre seguridad alimentaria y nutricional y malnutrición		10.6.3.	
		Instituciones públicas coordinadas con asistencia técnica para la planificación coyuntural en atención a problemas de hambre estacional		10.6.3.	
	Informes de seguimiento y evaluación de la planificación de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco de la ley del SINASAN			10.6.5.	
	Sub productos	Informes de seguimiento de las acciones de seguridad alimentaria y nutricional		10.6.5.	
		Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional		10.6.5.	
	Informe de comunicaciones y publicaciones sobre la situación actual y avances en el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional			10.6.2.	
	Sub producto	Informe de comunicaciones y publicaciones sobre la situación actual y avances en el tema de seguridad alimentaria y nutricional		10.6.2.	
	informes de asistencia técnica y de coordinación con las instituciones públicas de los diferentes ámbitos territoriales en la promoción de los procesos de SAN en el marco de la ley del SINASAN			10.6.7.	
	Sub productos	Informes de la asistencia técnica y coordinación con instituciones públicas de los diferentes ámbitos territoriales en la promoción de los procesos de seguridad alimentaria y nutricional		10.6.7.	
		Asistencia técnica para el diseño de programas de seguridad alimentaria y nutricional en atención a las comunidades de los municipios afectados por la construcción de la hidroeléctrica de Chixoy		10.6.7.	
	Personal de instituciones públicas y actores del SINASAN coordinados y asistidos técnicamente en prevención de la desnutrición crónica			n/a	
	Sub producto	Personal de instituciones públicas y actores del SINASAN coordinados y asistidos técnicamente en prevención de la desnutrición crónica		n/a	
	Informe de seguimiento de las acciones de prevención de la desnutrición crónica			n/a	
	Sub producto	Informe de seguimiento de las acciones de prevención de la desnutrición crónica		n/a	
Dirección y coordinación		n/a			

	Sub producto	Dirección y coordinación		n/a	
--	--------------	--------------------------	--	-----	--

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

La Ley del SINASAN, en el artículo 21, menciona que dentro de la Estructura que conforma la SESAN se contempla a un grupo de técnicos superiores de las instituciones del Estado representadas en el CONASAN, quienes son puntos de enlace entre el SINASAN y la institución que representan. Asimismo, el Reglamento de esta Ley, en el artículo 27, establece la designación de funcionarios de enlace quienes serán nombrados oficialmente mediante nombramiento específico, emitido por la autoridad máxima de la institución que representan, previa solicitud de SESAN. La participación de los funcionarios de enlace está sujeta a evaluación de la SESAN en cuanto a su perfil técnico y nivel de conocimiento sobre la institución que representa.

La conformación de mesas técnicas responde al mandato de la SESAN en la implementación de una planificación técnica y coordinación institucional con el fin de lograr que la ejecución de las acciones en SAN se dirija a la población más vulnerable.

La celebración y conformación de mesas técnicas es dinámica, puesto que, se desarrolla en función de los diferentes ejes de la SAN que el CONASAN y SESAN requieren. La Tabla 24 presenta las principales mesas técnicas de coordinación de acciones convocadas y lideradas por SESAN.

Tabla 24: Mesas técnicas de coordinación de acciones convocadas y lideradas por SESAN				
Nombre de la Mesa Técnica	Instituciones que la integran	Nivel de acción	Frecuencia de reunión	Propósito y/o productos de la Mesa Técnica
Mesa de Coordinación y Planificación Técnica del POASAN	MSPAS, MAGA, MINTRAB, MINEDUC, MINECO, MICIVI, MARN, MIDES, SBS, SCEP, SOSEP, INFOM, INDECA, ICTA, CONALFA, FONTIERRAS, INCOPAS, SESAN	Central	Febrero, abril y agosto de cada año	Brindar lineamientos técnicos a las instituciones del SINASAN para conformar los POA institucionales y POASAN de acuerdo a la Ley del SINASAN
Mesa Técnica de Pronóstico en SAN	MSPAS, MAGA, MIDES, INSIVUMEH, FAO, Ministerio de Energía y Minas –MEM-, Programa Mundial de Alimentos –PMA-, Acción Contra el Hambre –ACH-, Plan Internacional, FEWS NET, OXFAM, SESAN	Central	Trimestral	Analizar la situación coyuntural de la SAN del país, basado en los siguientes temas: clima, disponibilidad de granos básicos a nivel de hogar de pequeños agricultores, precios y fenología de los cultivos de granos básicos, y situación de los casos de desnutrición aguda en menores de cinco años. El informe del Pronóstico de SAN proporciona información a tomadores de decisiones (principalmente el CONASAN), para realizar acciones a corto y mediano plazo, con el propósito de disminuir la inseguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable.
Sala Situacional de SAN y Sitios Centinela	ACH, Nexos Locales, Bioersity, CATIE, SESAN, entre otros	Central, departamental y municipal	Mensual	Generar información oportuna e integral de Alerta Temprana de la Inseguridad Alimentaria y Nutricional, vinculada con el

				SIINSAN, para la toma de decisiones en el marco de las COMUSAN
Mesa de Disponibilidad de Alimentos de Origen Animal	Asociación Nacional de Avicultores, Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, Cámara de Productores de Leche, Federación de Ganaderos de Guatemala, Asociación de Porcicultores de Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala – USAC-, FONTIERRAS, MAGA (Viceministerio de Desarrollo Rural), Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario y Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria	Central	Mensual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Resiliencia del Sector Pecuario para la Seguridad Alimentaria y Nutricional</li> <li>Mapas de producción pecuaria (mapas de medios de vida pecuarios) a nivel Nacional</li> </ul>
Mesa Técnica Interinstitucional para la Gestión de Asistencia Alimentaria	MAGA, SE-CONRED, PMA, INDECA, SESAN	Central	Mensual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación para la Gestión de Asistencia Alimentaria</li> <li>Revisión del Manual de Operación Plan Estratégico del País (PEP) 2018-2021</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia SESAN.

En el marco de la SAN también se llevan a cabo otras mesas técnicas presididas por otras instituciones del SINASAN. Estas se describen en la Tabla 25.

Tabla 24: Mesas técnicas de coordinación de acciones convocadas y lideradas por otras instituciones del SINASAN				
Nombre	Institución que convoca y lidera	Instituciones que la integra	Nivel de acción	Frecuencia de reunión
Plataforma de Alimentos Biofortificados	ICTA	MAGA, ICTA, PMA, USAC Semilla Nueva, Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá –INCAP-, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA- y SESAN	Central	Trimestral
Mesa Técnica del Sistema de Monitoreo de Cultivos	MAGA	FEWS NET, INSIVUMEH, FAO, PMA, MAGA, SESAN	Central	Mensual
Mesa Técnica Interinstitucional para el Análisis de la Morbilidad y la Mortalidad por la Desnutrición Aguda	MSPAS	MSPAS y SESAN	Central	Semanal
Mesa Técnica e Interinstitucional del Programa de Alimentación Escolar –PAE-	MINEDUC	MSPAS, MAGA, MINEDUC, FAO, INCAP, PMA, Save The Children, CRS, CARE, USAC y SESAN	Central, departamental y municipal	Mensual

Grupo Articulador y Comisión de Formación y Desarrollo de la Red de Paternidad y Maternidad Responsable	MSPAS	MSPAS, MIDES, MINGOB, MINEDUC, SEPREM, SVET, SEGEPLAN, SBS, SOSEP, PGN, PDH, CONJUVE, COPREDEH, IGSS, Aldeas infantiles SOS, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, Municipalidades y SESAN.	Central, departamental y municipal	Mensual
Comisión Nacional para la Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles y Cáncer	MSPAS	MSPAS, MAGA, MIDES, MINEDUC, MICUDE, MINFIN, SEGEPLAN, Secretaria Ejecutiva Comisión Contra Adicciones y e Tráfico Ilícito De Drogas – SECCATID-, INE, CONADER, USAC, UMG, UFM, Universidad Galileo, IGSS, INCAN, UNAERC, UNOP, FUNDANIER, UNICAR, Liga Guatemalteca del Corazón, INCAP, CDC, OPS/OMS, Asociaciones y Colegios Profesionales, Municipalidades, ONGs y SESAN	Central	Mensual
Centro de Operación de Emergencias –COE-	SE-CONRED	Todas las instituciones que integran el Sistema CONRED	Central, departamental y municipal	Temporal
Centro de Coordinación de Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional –CCAH-	SE-CONRED		Central	Temporal
Mesa Multisectorial de Recuperación y Rehabilitación, para Coordinar las Acciones de Asistencia Alimentaria	SE-CONRED		Central	Temporal
Mesa Multisectorial de Primera Infancia	MSPAS		MSPAS, MAGA, MIDES, SESAN	Central

Fuente: Elaboración propia SESAN.

## G. Descentralización de las acciones en SAN

La creación de la COMUSAN y CODESAN tienen sustento legal en las leyes y artículos siguientes:

- Artículo 34 de la Ley del SINASAN: “En los ámbitos departamental, municipal y comunitario, los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural conformarán comisiones específicas de SAN para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Política SAN y del Plan Estratégico, con sus respectivos programas, proyectos y actividades, en coordinación con la SESAN”.
- Artículo 4 de la Ley de Consejos de Desarrollo: “El Sistema de Consejos de Desarrollo está integrado por niveles, en la siguiente forma:
  - a) El nacional, con el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.
  - b) El regional, con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural
  - c) El departamental, con los Consejos Departamentales de Desarrollo.
  - d) El municipal, con los Consejos Municipales de Desarrollo.
  - e) El comunitario, con los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

- Artículo 24 de la Ley de Consejos de Desarrollo: “Los Consejos de Desarrollo pueden crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias; sus funciones son emitir opinión y desarrollar temas y asuntos por encargo del consejo correspondiente; el desarrollo de dichas funciones será apoyado por la Unidad Técnica a que hace referencia el artículo 25 de la presente ley. En el caso del nivel municipal, las comisiones serán acordadas entre el Consejo Municipal de Desarrollo y la Corporación Municipal. La integración de las comisiones de trabajo será regulada por el reglamento de la presente ley”.
- Artículo 30 de la Ley de Consejos de Desarrollo: “Todas las entidades públicas están obligadas a cooperar con el Sistema de Consejos de Desarrollo para el cumplimiento de sus cometidos”.
- Artículo 2 de la Ley General de Descentralización: “Se entiende por descentralización el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, con participación de las municipalidades, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de servicios públicos, así como el ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado”.
- El artículo 22 del Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo: “Corresponderá a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural ser la unidad encargada de velar por el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional, la cual ejerce por conducto del Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, siendo sus atribuciones principales las siguientes:
  - a. Colaborar con el Presidente de la República en la coordinación del Sistema de Consejos de Desarrollo en los niveles Nacional, Regional y Departamental, así como en la formulación de políticas de desarrollo urbano y rural;
  - b. Dar seguimiento, para garantizar su ejecución, a proyectos prioritarios que le encomiende el Coordinador del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural;
  - c. Ejercer la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo urbano y Rural y el Sistema de Consejos Regionales y Departamentales, a efecto de coordinar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos aprobados por éste; y
  - d. Velar por el seguimiento, evaluación y control de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y otros que le asigne el Coordinador.

El funcionamiento de las comisiones de SAN en los niveles departamental, municipal y comunitario está regulado en el “Manual de funcionamiento de las comisiones de seguridad alimentaria y nutricional a nivel departamental, municipal y comunitario (CODESAN, COMUSAN Y COCOSAN. Dicho manual enmarca el accionar estratégico de

coordinación y articulación que dichas comisiones se desarrollen conforme a la Política y ley del SINASAN.

La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, -SCEP- tiene a su cargo según el artículo 11 inciso “a” de la Ley del Organismo Ejecutivo, colaborar con el Presidente de la República en la coordinación del sistema nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el Sistema de Consejos Regionales y Departamentales, así como en la formulación de políticas de desarrollo urbano y rural.

En la Tabla 24 se describen las acciones de descentralización que ejecuta la SCEP relacionado con la SAN y con presupuesto asignado para el 2019.

<b>Tabla 26: Acciones institucionales (productos y subproductos) relacionados con la descentralización de acciones en tema de SAN en Guatemala</b>					
Institución	Producto	Subproducto	Marco Normativo		
			Ley del SINASAN	PSAN (Eje Programático)	Ley de la Institución
SCEP	Apoyo Técnico a los Consejos de Desarrollo		Artículo 34	10.7.5.	Ley de consejos de Desarrollo Urbano y Rural Ley General de Descentralización Plan Operativo Anual 2019
	Sub productos	Consejos de Desarrollo beneficiados con el seguimiento de Integración y Vigencia		10.7.5.	
		Consejos de Desarrollo beneficiados con informes de Apoyo y Seguimiento Brindados en temas Administrativos y Financieros en Materia de Inversión.		10.7.5.	
		Consejos Municipales de Desarrollo beneficiados con informe sobre la verificación de su Integración, Funcionamiento y Vigencia		10.7.5.	
		Consejos de Desarrollo beneficiados con Asistencia Técnica en Supervisión de Proyectos		10.7.5.	
		Consejos de Desarrollo Beneficiados con Informes de Asesoría Técnica en Incorporación de la Variable riesgo en el ciclo de Proyectos		10.7.5.	
		Personas beneficiadas con Informes de Monitoreo y Análisis de Recursos de Inversión		10.7.5.	
		Sistema de Consejos de Desarrollo formado para beneficio de la población		10.7.5.	
	Sub productos	Funcionarios y Personas Individuales Capacitados en temas de Desarrollo		10.7.5.	
		Funcionarios Capacitados en Procedimientos de Recursos de Inversión		10.7.5.	
		Funcionarios Capacitados en Procesos de Género en Participación Ciudadana		10.7.5.	

Fuente: SICOIN R00804768.rpt

## H. Instituciones de apoyo

Para apoyar a la SESAN en las funciones que le corresponde; la Ley del SINASAN contempla las instituciones de apoyo quienes tienen la finalidad de brindar aporte técnico, operativo y financiero cuando la SESAN así lo requiera. Estas instituciones son INCOPAS y la Cooperación Internacional.

### 1. Instancia de Consulta y Participación Social -INCOPAS-

Según el artículo 25 de la Ley del SINASAN la INCOPAS forma parte del SINASAN con el fin de brindar aportes técnicos, identificar e instrumentar acciones en temas relacionados con la SAN cuando le sea requerido por la SESAN. Además, el artículo 26 de la misma Ley, estipula que INCOPAS se debe desempeñar dentro del marco de las siguientes acciones:

- a. Brindar asesoría al CONASAN a través de la SESAN en torno a los campos de acción de los sectores que representa.
- b. Promover que, en la consecución de los objetivos del SINASAN, el CONASAN involucre a los sectores que representa.
- c. Promover la participación de los sectores que representan la articulación de acciones que permitan la implementación del Plan Estratégico Nacional de SAN.
- d. Asesorar a la SESAN en la toma de decisiones para atender situaciones coyunturales o estructurales de seguridad alimentaria y nutricional.

INCOPAS es el canal de comunicación o espacio de participación, donde se plantean propuestas relacionadas a la SAN por parte de los sectores de la sociedad que representa, los cuales se describen a continuación:

1. Pueblos indígenas
2. Sector campesino
3. Sector empresarial
4. Iglesia católica
5. Iglesias evangélicas
6. Universidades y organismos de investigación social
7. Sector sindical
8. Organizaciones no gubernamentales
9. Organizaciones de mujeres
10. Colegios de profesionales.

### 2. Cooperación Internacional

El artículo 27 de la Ley del SINASAN indica que la SESAN contará con un grupo de instituciones de apoyo conformado por instituciones de gobierno no integradas dentro del CONASAN y de los organismos de la Cooperación Internacional que puedan brindar soporte técnico, financiero y operativo cuando les sea requerido por la SESAN, para lo cual

los titulares superiores de las instituciones formalizarán su apoyo mediante convenios de cooperación o coordinación que se acuerden.

El Eje Programático 10.9 de la Política de SAN se refiere a la Cooperación Internacional con el fin de coordinar la cooperación técnica y financiera de los organismos bilaterales y multilaterales y de las ONG's internacionales para la implementación de la Política y el Plan Estratégico de SAN. Este eje programático enmarca que se debe velar por que todos los convenios de cooperación internacional que se establezcan en materia de SAN se enmarquen en la política de Estado. Por lo que es de vital importancia que este apoyo se priorice de acuerdo a las políticas públicas nacionales, cumpliendo los requisitos para poder realizar la planificación adecuada en cada tema.

Los proyectos que se ejecutan con fondos de la Cooperación Internacional, deben cumplir con los procedimientos establecidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), para poder concretar, implementar y finalizar oportunamente dichos proyectos. Esto permite la transparencia en el uso y manejo de fondos, además que puede visualizarse en que regiones del país están haciendo presencia.

Para ejecutar un proyecto entre la Cooperación Internacional y la SESAN se suscribe un convenio, previo requerimiento de alguna de las partes interesadas, el cual después de cumplir el proceso ordinario administrativo y técnico se acepta y firma para su vigencia e implementación.

En la tabla 27 se describen los convenios vigentes con la Cooperación Internacional para el año 2019.

Nº	Cooperante	Correlativo Convenio	Objeto del Convenio	inicio	fin	Cobertura Geográfica Departamento
<b>SECTOR INTERNACIONAL = 08</b>						
1	<b>Acción Contra el Hambre</b>	SESAN-DCE-06-2015	Coordinación para impulsar proyectos y/o programas a fin de atender la problemática de DC y DA y la atención de emergencias ocurridas por desastres.	6/11/2015	31/12/2019	Chiquimula: San Juan, Camotán, Jocotán (no hay delegado de Sesan dándole seguimiento), Olopa y Chiquimula (sitios Centinela y Programa de Emergencias) y Zacapa: San Jorge.
2	<b>Project Concern International (PCI)</b>	SESAN-DCE-017-2011	Coordinación de acciones de prevención de enfermedades, mejora de salud y promoción del desarrollo sostenible en las poblaciones más vulnerables.	22/11/2017	21/11/2022	Huehuetenango: Santa Cruz Barillas, Santa Eulalia, Soloma, San Pedro Nécta, San Gaspar Ixchil.
3	<b>Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID-</b>	2015DEA013	Fortalecer las capacidades de los actores y sectores sociales, para facilitar el análisis, priorización y abordaje de los problemas de SAN a nivel departamental, municipal y comunitario, dirigiendo de una manera informada su propio desarrollo.	1/08/2016	30/06/2019 En proceso: solicitud de modificación presupuetaria y ampliación del plazo de ejecución del proyecto.	Municipio deJocotán, Camotán, Olopa y San Juan Ermita del Departamento de Chiquimula.
4	<b>Plan Internacional</b>	SESAN-DCE- No. 04-2016	Impulsar la coordinación interinstitucional a través de proyectos y/o programas en el ámbito de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), a fin de atender la problemática de la desnutrición crónica, especialmente en el marco de la Ventana de los Mil Días, así como prevenir y mitigar la desnutrición aguda y el hambre estacional, así como la atención de emergencias ocurridas por desastres.	11/10/2016	31/10/2020	Las acciones en el marco del presente Convenio se ejecutarán principalmente en los trece (13) municipios en los cuales PLAN GUATEMALA tiene cobertura. Departamento de Alta Verapaz: • San Pedro Carchá • San Miguel Tucurú • Santa Catalina La Tinta Departamento de Baja Verapaz: • Salamá • Purulhá • San Jerónimo • San Miguel Chicaj • Cubulco • Granados • Santa Cruz El Chol Departamento de Jalapa: • Jalapa • San Pedro Pinula • San Luis Jilotepeque
5	<b>MAGA, SESAN, FAO, FIDA, UNICEF, PMA</b>	N/A	a) Promover un modelo de atención integral a la sequía que fortalezca las capacidades de resiliencia de la población del corredor seco de Guatemala; b) Integrar acciones del Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina (PAFFEC) a las intervenciones de asistencia humanitaria y de seguridad alimentaria y nutricional para la atención de familias afectadas por la sequía; c) Complementar esfuerzos entre los asociados nacionales y las contribuciones de diferentes agencias participantes del Sistema de Naciones Unidas.	2/09/2015	indefinido	Municipios afectados por la sequía ubicados en el Corredor Seco
6	<b>UNICEF</b>	Adendum DCE-01-2016 al convenio SESAN-DCE-05-2015	Establecer mecanismos de coordinación entre las partes signatarias para articular la planificación y ejecución de proyectos y programas en el ámbito de la SAN a fin de atender la problemática de la Desnutrición Crónica especialmente en el marco de las acciones del PESAN.	2/01/2017	31/12/2019	Según planes de trabajo de OT y FI.

7	CATIE	SESAN-DCE- No. 04-2017	Formalizar la relación entre CATIE y SESAN para regular y orientar las condiciones en las que ambas instituciones cooperarán, considerando sus alcances, cobertura geográfica, recursos humanos, físico y de inversión de que disponen, de manera que se alcancen los objetivos y resultados establecidos en el proyecto PINN y de otras potenciales oportunidades de colaboración.	28/08/2017	31/01/2021	Ciudad de Guatemala
8	DAI Nexos Locales	SESAN-DCE- No. 01-2018	Establecer la coordinación interinstitucional entre SESAN y DAI-Nexos Locales en el marco de los ejes de trabajo mencionados en la cláusula segunda literal b); a fin de atender la problemática de la inseguridad alimentaria y nutricional en municipios del altiplano occidental atendido por DAI-Nexos Locales	4/09/2018	4/09/2020	<p><b>Huehuetenango municipios:</b> Huehuetenango, Chiantla, Malacatancito, San Sebastián Huehuetenango, San Juan Atitán, Todos Santos Cuchumatán, Concepción Huista, Jacaltenango, San Miguel Acatán, San Sebastián Coatán, San Antonio Huista, La Democracia, La Libertad, San Pedro Necta, Cuico, San Idelfonso Ixtahuacán, Santa Cruz Barrillas.</p> <p><b>Quetzaltenango municipios:</b> San Juan Ostuncalco Concepción Chiquirichapa.</p> <p><b>Quiché municipios:</b> Uspantán, Chajul, San Juan Cotzal, Nebaj, Cunén, Sacapulas San Andrés Sajcabajá, San Bartolomé Jocotenango, Sacualpa. Santa Cruz del Quiché, Chichicastenango.</p> <p><b>Totonicapán municipio:</b> Totonicapán</p>

## Mapeo de actores

En todo el territorio nacional existen Organizaciones no Gubernamentales que ejecutan acciones relacionadas con la SAN que coadyuvan a solucionar los problemas de la INSAN del país.

La Fundación Desarrolla Guatemala para la Educación y Salud (FUNDEGUA) es una organización que se enfoca en la proyección social, solidaridad, asistencia social y asistencia humanitaria, así como logística y lleva a cabo mediciones, estadísticas, información e informes de campo necesarios para la mejor aplicación o desarrollo de proyectos o programas sociales de ayuda. Además, FUNDEGUA, forma parte del grupo autodenominado “Conéctate Guate”.

“Conéctate Guate” es un consorcio conformado por una alianza entre: FUNDEGUA; Wuq’ Kawoq- Alianza de Salud Maya; Centro de Desarrollo Internacional de la Universidad de Duke; y la Fundación de la Academia de Nutrición y Dietética, para liderar la iniciativa del Mapeo Nacional de Actores con programas y proyectos para reducir la desnutrición crónica.

El 4 de octubre de 2018 se firmó el Convenio SESAN-DCE- No. 02-2018 entre la SESAN y FUNDEGUA para llevar a cabo el mapeo de las organizaciones que trabajan en territorio guatemalteco para ejecutar acciones vinculadas con la SAN.

Los resultados del mapeo de actores, se visibilidad en el siguiente link: <https://conectateguate.org.gt/mapa-interactivo/> y en el SIINSAN.

En el link se encuentra el registro de las instituciones que participaron en el primer llenado de información.

Por su parte, la SESAN cuenta con el registro de actores en SAN recibido desde SEGEPLAN a marzo de 2019, el cual se detalla en la tabla 28.

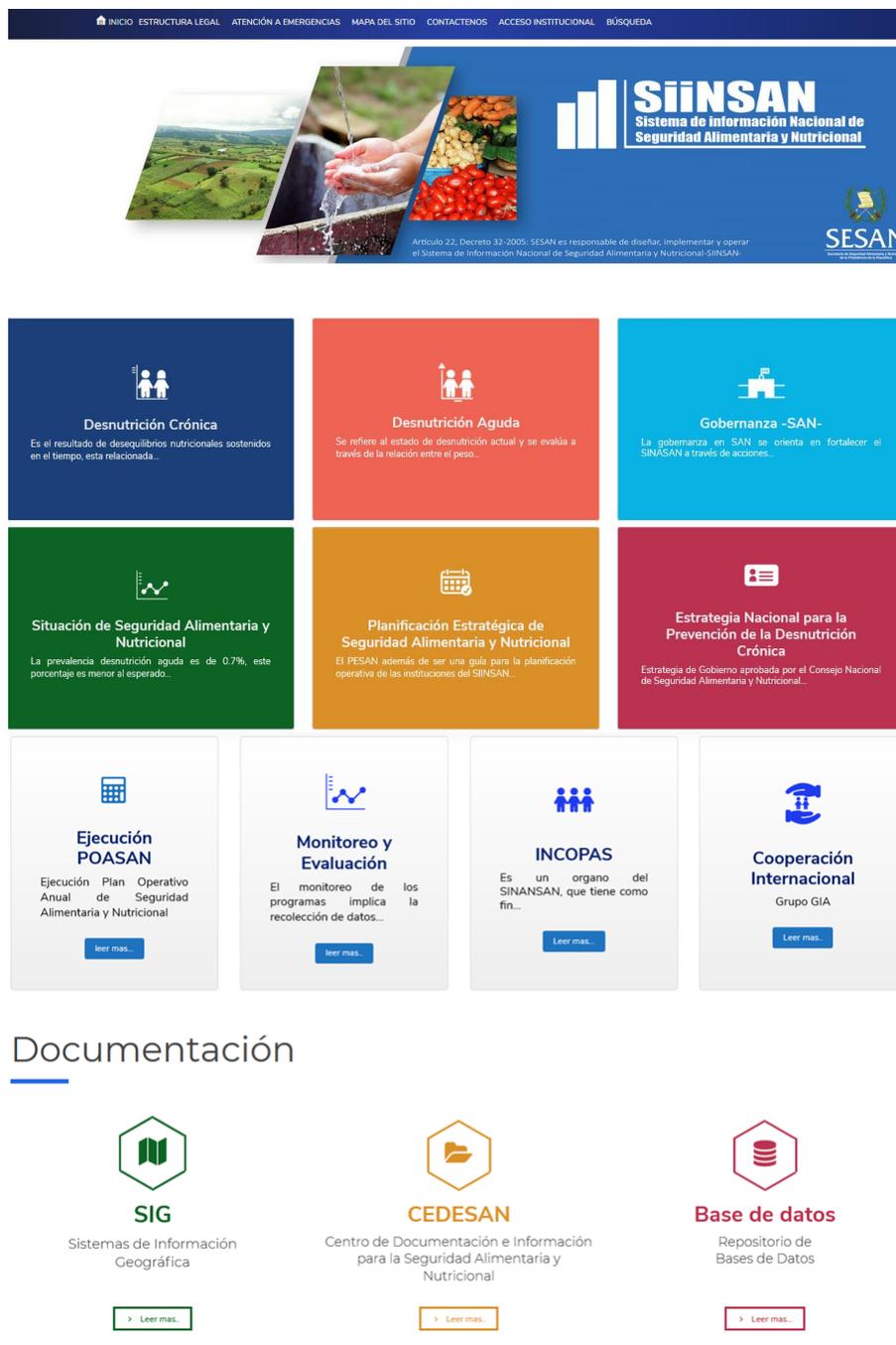
## VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EN SAN

El monitoreo de los programas implica la recolección y análisis de datos rutinarios para medir los avances en el cumplimiento de los objetivos establecidos. La evaluación, es la apreciación sistemática y objetiva de un programa relacionada con su diseño, su ejecución y sus resultados. El propósito de ambos procesos es proporcionar información a los tomadores de decisiones, respecto a la eficacia de los programas y el uso eficiente de los recursos.

Cada institución que forma parte del SINASAN tiene su sistema de monitoreo para verificar el avance en la ejecución de las acciones que planifica. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, realiza monitoreo del cumplimiento de las acciones en el marco de la SAN.

### **A. Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SIINSAN-**

El SIINSAN responde a la PSAN y Ley del SINASAN el cual permite el monitoreo y evaluación de la situación de SAN, el avance y los efectos de los planes y programas estratégicos, así como el sistema de alerta temprana para identificar situaciones coyunturales de INSAN. La SESAN es la encargada de administrar toda la infraestructura tecnológica subyacente y de todas las tareas relacionadas con el diseño, mantenimiento y disponibilidad de este sistema, entre las cuales se puede mencionar, el diseño, configuración y administración del portal. La Figura 15 muestra la página de inicio del portal electrónico del SIINSAN.



**Figura 15: Página de inicio del portal electrónico del SIINSAN<sup>12</sup>**

El portal electrónico del SIINSAN está organizado en diferentes secciones que le permiten al usuario obtener la información relacionada con las diferentes acciones que se implementan en el marco de la SAN. En los incisos 1 AL 13 se presenta brevemente cada una de las secciones principales del portal electrónico del SIINSAN.

<sup>12</sup> Fuente: [www.siinsan.gob.gt](http://www.siinsan.gob.gt)

## 1. Estructura legal

En esta sección se delimita el ámbito legal, político y administrativo de la SESAN y en la cual existe documentación de las actividades de la SESAN así como los reglamentos legales con sus funciones. La Figura 16 muestra la sección “Estructura legal” presente en el portal electrónico del SIINSAN.

### MARCO LEGAL POLÍTICO Y ESTRATÉGICO



**Figura 16: Sección “Estructura legal” presente en el portal electrónico del SIINSAN**

## 2. Atención a emergencias

Guatemala es susceptible a la ocurrencia periódica de fenómenos y desastres por eventos de origen natural, tales como sismos, erupciones, inundaciones, sequías, entre otros. En esta sección se puede consultar toda la documentación vigente para la Gestión de Riesgo a Desastres, así como las funciones que el Plan Nacional de Respuesta (PNR) estipula para atender situaciones de Riesgo, Emergencia o Desastre (Situación RED).

Adicionalmente se listan los principales eventos de fenómenos naturales del país, ordenados de forma cronológica.

## 3. Desnutrición crónica

En esta sección se brinda al usuario la definición de esta forma de malnutrición, así como los principales documentos que brindan las estadísticas relevantes sobre la situación nutricional del país, a partir de este indicador: La Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil y el Censo de Talla en Escolares de Primer Grado de Primaria del Sector Oficial.

Se brinda acceso a las publicaciones, facilitando una tabla comparativa para que el usuario analice las diferencias y su potencial uso, de acuerdo a las mismas.

La Figura 17 muestra la sección “Desnutrición crónica” presente en el portal electrónico del SIINSAN.

**Figura 17: Sección “Desnutrición crónica” presente en el portal electrónico del SIINSAN<sup>12</sup>**

#### **4. Desnutrición aguda**

En esta sección se encuentran disponibles las estadísticas de morbilidad (número de casos) y Mortalidad (número de fallecidos) relacionadas con la desnutrición aguda en niños menores de cinco años de edad. Dicha información es generada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de forma semanal.

Adicional a los documentos de Sala Situacional, SESAN genera mapas en donde es posible visualizar la información a nivel comunitario y municipal, a partir de los datos que facilita el MSPAS. La Figura 18 muestra la sección “Tablero Sala Situacional de Desnutrición Aguda” presente en el portal electrónico del SIINSAN.

Actualizada hasta el	Semana*	Casos de desnutrición Aguda						Fallecidos vinculados a desnutrición aguda			
		Número acumulado de casos	Sala Situacional (PDF)	Número casos (XLS)	Mapas estáticos (JPEG)			Número acumulado de fallecidos	Sala situacional (PDF)	Número casos (XLS)	Mapas estáticos Según procedencia
					Según notificación	Según procedencia	Lineal				
2018/12/29	52	12,382						137			
2018/12/22	51	12,266						85			
2018/12/15	50	12,183						85			
2018/12/08	49	12,022						85			
2018/11/17	46	11,632						79			
2018/11/10	45	11,458						79			
2018/11/03	44	11,204						79			
2018/10/27	43	10,910						70			
2018/10/20	42	10,686						68			
2018/10/13	41	10,504						68			

**Figura 18: Sección “Tablero Sala Situacional de Desnutrición aguda” presente en el portal electrónico del SIINSAN<sup>12</sup>**

## 5. Gobernanza en SAN

Para lograr la descentralización y el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional y el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional con sus respectivos programas, proyectos y actividades; se requiere fomentar la gobernanza local en SAN en los diferentes niveles del SINASAN y SISCODE, involucrando y fortaleciendo las competencias de los actores claves tomadores de decisiones, especialmente los integrantes de las comisiones de seguridad alimentaria y nutricional. Esta sección contiene información relacionada con la Gobernanza en SAN.

En esta sección se pueden consultar todas las actas del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Estrategia y el Manual de Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional y el Tablero de Comisiones SAN Activas. La Figura 19 muestra la sección “Tablero de Comisiones SAN Activas” presente en el portal electrónico del SIINSAN.

Comisiones SAN activas

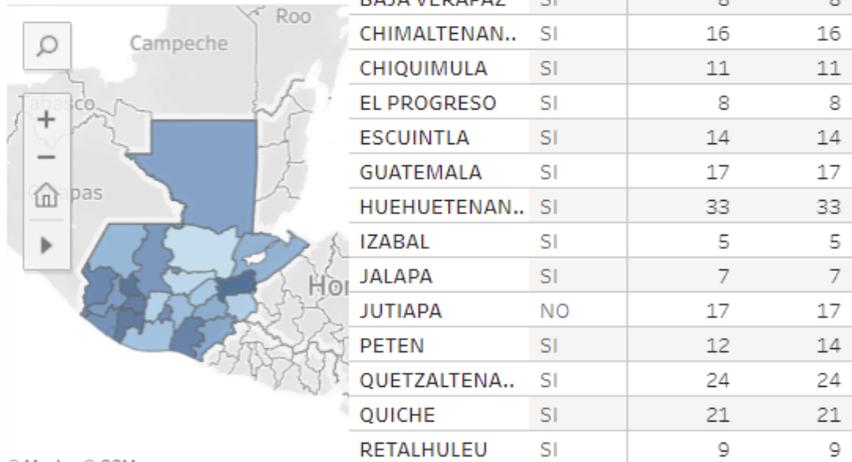


Figura 19: Sección “Tablero de Comisiones SAN Activas” presente en el portal electrónico del SIINSAN<sup>12</sup>

**6. Situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional**

Esta sección muestra información sobre las distintas mediciones relacionadas a la Seguridad Alimentaria en el país, entre ellas la Clasificación Integrada en Fases de Seguridad Alimentaria -CIF-, el Sistema de Indicadores de Seguridad Alimentaria y Nutricional y las herramientas del Sistema de Vigilancia y Alerta Temprana de INSAN: Pronóstico de SAN, Sistema de Monitoreo de Cultivos y la Vigilancia Nutricional. La Figura 20 muestra la sección “Situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)” presente en el portal electrónico del SIINSAN.

## Situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)



En Guatemala la prevalencia de inseguridad alimentaria (moderada y severa) en los hogares en el 2014 fue de 26.9% (INE, FAO, s.f); aunque la prevalencia de subalimentación disminuyó de 16.0% en el periodo 2004-2006, a 15.6% en 2014-2016, sigue siendo alta (FAO, 2017). El Índice Global del Hambre (IGH) disminuyó de 22.2 en 2008 a 20.7 en 2017; sin embargo, Guatemala está clasificado entre los países con escala grave de IGH (IFPRI, 2017).

Leer más...

Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria - CIF    Indicadores de -SAN-    Sistema de Vigilancia y Alerta Temprana en SAN

### Clasificación Integrada de SAN - CIF-

Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases (CIF)

- Informe de clasificación integrada de inseguridad alimentaria crónica
- Informe de clasificación integrada de inseguridad alimentaria aguda

Es un conjunto de procedimientos y herramientas que permiten clasificar la gravedad de la inseguridad alimentaria con el fin de apoyar la toma de decisiones. Comprende cuatro funciones principales: generar consenso técnico, clasificar la gravedad y las causas, comunicar para la acción, y control de calidad. Su enfoque incluye meta análisis, convergencia de la información, diferenciación entre inseguridad alimentaria (aguda y crónica) y marco de análisis de la CIF. El producto es una plantilla de comunicación (que incluye un mapa con la categorización de los áreas en fases o niveles de inseguridad alimentaria según sea la escala (Aguda o Crónica)) con información útil para los tomadores de decisión.

Informe CIF Crónica    Informe CIF Aguda    Infografía CIF Crónica

Figura 20: Sección “Situación de la SAN” presente en el portal electrónico del SIINSAN<sup>12</sup>

## 7. Planificación estratégica en SAN

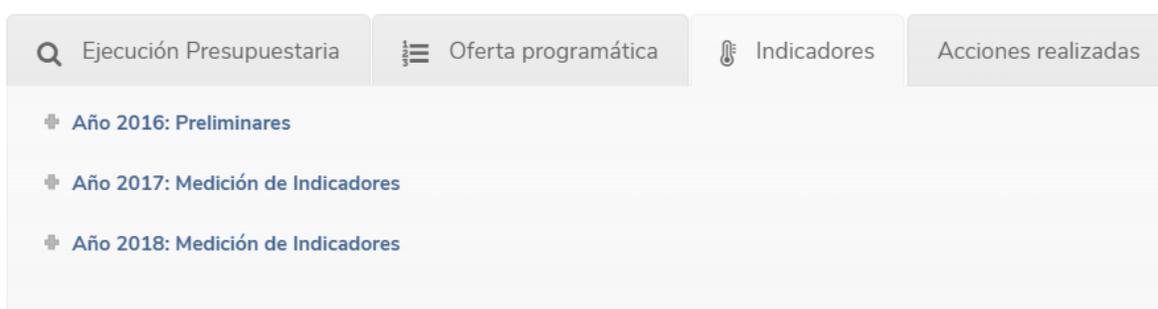
En esta sección se encuentra información relacionada con la planificación en temas de Seguridad Alimentaria y Nutricional tales como Plan Operativo Anual de SAN y el Plan Estratégico de SAN. Además de las acciones realizadas por las diferentes instituciones que tienen relación con la SAN. La Figura 21 muestra la sección “Planificación estratégica en SAN” presente en el portal electrónico del SIINSAN.



**Figura 21: Sección “Planificación Estratégica en SAN” presente en el portal electrónico del SIINSAN<sup>12</sup>**

## **8. Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica –ENPDC-**

Esta sección incluye toda la información relacionada con la ENPDC, la cual fue aprobada por el CONASAN, vigente para el periodo del año 2016 al 2020: ejecución presupuestaria específica de la ENPDC, oferta programática (listado de bienes y servicios), indicadores de la ENPDC, resumen de acciones realizadas e información de la Comisión Presidencial para la Reducción de la Desnutrición Crónica (CPRDC). La Figura 22 muestra la sección “ENPDC” presente en el portal electrónico del SIINSAN:



## Comisión Presidencial para la Reducción de la Desnutrición Crónica

El Organismo Ejecutivo creó la Comisión con el fin de apoyar el cumplimiento de la meta de la Política General de Gobierno relacionada a la seguridad alimentaria y nutricional, salud integral y educación para todos y todas: "En 2019 se habrá reducido la desnutrición crónica en 10 puntos porcentuales en niños menores de dos años, con prioridad en la niñez indígena y de áreas rurales".

- + Acuerdo Gubernativo 45-2016
- + Plazo
- + Atribuciones
- + Quienes la conforman
- + Acta de Conformación

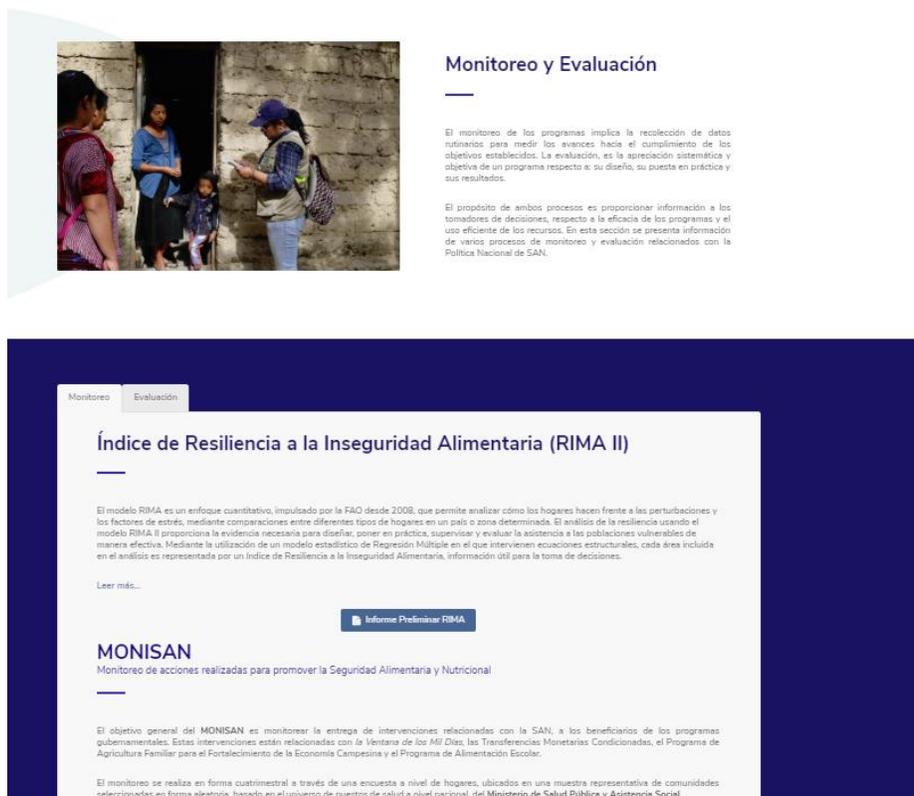


Figura 22: Sección "ENPDC" presente en el portal electrónico del SIINSAN<sup>12</sup>

### 9. Ejecución POASAN

En esta sección se muestran los datos del presupuesto del Plan Operativo de Seguridad Alimentaria y Nutricional –POASAN-, datos del mes en curso y de los meses anteriores, además de datos por entidad. La Figura 23 muestra la sección "Ejecución POASAN" presente en el portal electrónico del SIINSAN<sup>12</sup>





**Figura 24: Sección “Monitoreo y evaluación” presente en el portal electrónico del SIINSAN<sup>12</sup>**

## 11. INCOPAS

Como órgano del SINASAN, la INCOPA, que tiene como fin ser el canal de comunicación o espacio de participación donde se plantean propuestas relacionadas a la SAN por parte de los sectores de la sociedad civil representados, cuenta con una sección específica dentro del portal electrónico del SIINSAN. La Figura 25 muestra la sección “INCOPAS” presente en el portal electrónico del SIINSAN.



## Instancia de Consulta y Participación Social -Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Que es incopas?

Es un órgano del SINANSAN, que tiene como fin, ser el canal de comunicación o espacio de participación donde se plantean propuestas relacionadas a la SAN por parte de los sectores de la sociedad civil representados.

← Leer más



Indicencia



Manual Normas Gráficas



Plan Estratégico



Memoria de Labores

## Atribuciones de la INCOPAS

### Atribuciones

- Brindar asesoría al CONASAN a través de la SESAN en torno a los campos de acción de los sectores que representa.
- Promover que, en la consecución de los objetivos del SINANSAN, el CONASAN involucre a los sectores que representan.
- Promover la participación de los sectores que representa la Sociedad Civil para el abordaje y búsqueda de soluciones a la inseguridad alimentaria
- Asesorar a la SESAN en la toma de decisiones para atender situaciones coyunturales o estructurales de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Artículo 26 ley del SINANSAN



Caracterización de Sectores



Ley de SAN



Boletines



Elecciones



Directorio

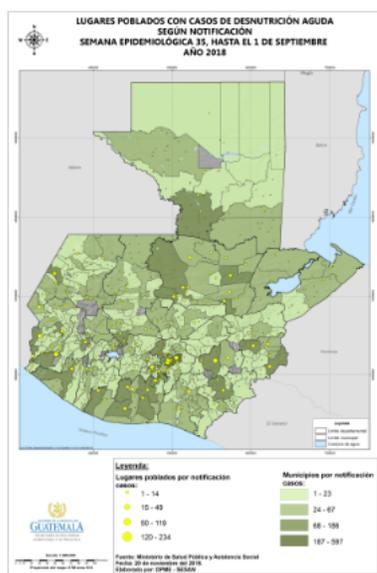


Polcan y Ley del SINANSAN

Figura 25: Sección “INCOPAS” presente en el portal electrónico del SIINSAN<sup>12</sup>

## 12. Sistemas de información geográfica –SIG-

Esta sección contiene información geográfica que representa gráficamente los datos estadísticos de salud, desnutrición crónica y aguda, así como los hechos principales de la organización administrativa de un territorio especialmente las cuestiones relativas a las fronteras y divisiones, además contiene información en detalle de los accidentes geográficos naturales, artificiales de la superficie del suelo y altitud del terreno. Los mapas se encuentran en formato JPG (imágenes). La Figura 26 muestra la sección “SIG” presente en el portal electrónico del SIINSAN<sup>12</sup>



## Mapas Temáticos

En éste apartado se encuentran mapas temáticos generados con información proveniente de instituciones gubernamentales relacionadas a la SAN, principalmente del Ministerio de Salud respecto al monitoreo de casos de desnutrición aguda y mortalidad, basados en información de las semanas epidemiológicas. Además de los anteriores, contiene mapas temáticos de diversa índole, de los cuales podemos mencionar algunos como:

- Mapas de la Red de Servicios de Salud a nivel nacional.
- Mapas de Pobreza. (ENCOVI 2011 y 2014)
- Mapas de los Censos Nacionales de Talla en Escolares.
- Mapas del Corredor Seco
- Mapas Hipsométricos (Mapas Base) a nivel departamental y municipal.
- Mapas de abastecimiento de ATLC en puestos de salud.
- Mapas de Sitios Centinela.

Los mapas temáticos están publicados como imágenes, también puedes interactuar y visualizar capas de información en el Geoportal.

Figura 26: Sección “SIG” presente en el portal electrónico del SIINSAN<sup>12</sup>

## 13. Centro de Documentación e Información para la Seguridad Alimentaria y Nutricional -CEDESAN-

Esta sección comprende al CEDESAN el cual está destinado al almacenamiento y socialización de Información sobre temas relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Está disponible para el público en general y estudiantes de todos los niveles, con material bibliográfico y charlas educativas en temas de SAN. La Figura 27 muestra la sección “CEDESAN” presente en el portal electrónico del SIINSAN.



El Centro de Documentación e Información para la Seguridad Alimentaria y Nutricional –CEDESAN–, está destinado al almacenamiento y socialización de Información sobre temas relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional. La sede del centro se encuentra en las oficinas centrales de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN–.

En el CEDESAN, se encuentra a disposición del público en general y estudiantes de todos los niveles material bibliográfico y charlas educativas en temas de Seguridad Alimentaria y Nutricional y sus ejes transversales: ambiente, priorización de población vulnerable, salud, vulnerabilidad ante desastres, agua potable o apta para el consumo humano.

El centro es un espacio público de acceso a la información, para generar nuevos conocimientos y aprendizaje sobre el tema SAN, al promover la cultura del intercambio del saber y la socialización de experiencias, con énfasis en las buenas prácticas y lecciones aprendidas.



Lo Más Destacado

Buscar:  ▼ 🔍

Documentos CEDESAN

Todos **CEDESAN** Destacados

Figura 27: Sección “CEDESAN” presente en el portal electrónico del SIINSAN<sup>12</sup>

## B. Sistema de Información Gerencial de Salud -SIGSA-

La Unidad Central SIGSA, es la dependencia del Ministerio de Salud Pública, que organiza y coordina entre las dependencias y áreas que la conforman, en lo relativo a la información que procesa el MPSAS en materia de salud; según el Acuerdo Ministerial: 192-2015. El vínculo para acceder a SIGSA es: <https://sigsa.mspas.gob.gt/sigsa/que-es-sigsa>.

El SIGSA es el conjunto de funciones o componentes (recurso humano, insumos, equipo, infraestructura) que interactúan entre sí para mejorar la calidad de la gestión y la atención; es decir, obtiene, procesa, almacena y distribuye información para apoyar la toma de decisiones (Figura 1). El SIGSA fue creado en 1997 a través de la Resolución No. 5095.

La naturaleza y ámbito de competencia del SIGSA se resume de la siguiente manera:

1. Establecer normas, estándares, políticas y metodologías relacionadas con la tecnología de información, comunicaciones informáticas e infraestructura, redes de datos, sistemas operativos, equipos de cómputo, bases de datos, desarrollo de sistemas con financiamiento interno o externo;
2. Desarrollar portales Web con financiamiento interno o externo, para el Ministerio de Salud Pública;
3. Administrar los recursos y sistemas informáticos del Ministerio de Salud Pública;
4. Proporcionar los recursos y sistemas informáticos del Ministerio de Salud Pública; diferentes áreas de trabajo, que permita la adecuada toma de decisiones en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Las Figuras 28 y 29 muestran el flujo de información del SIGSA.

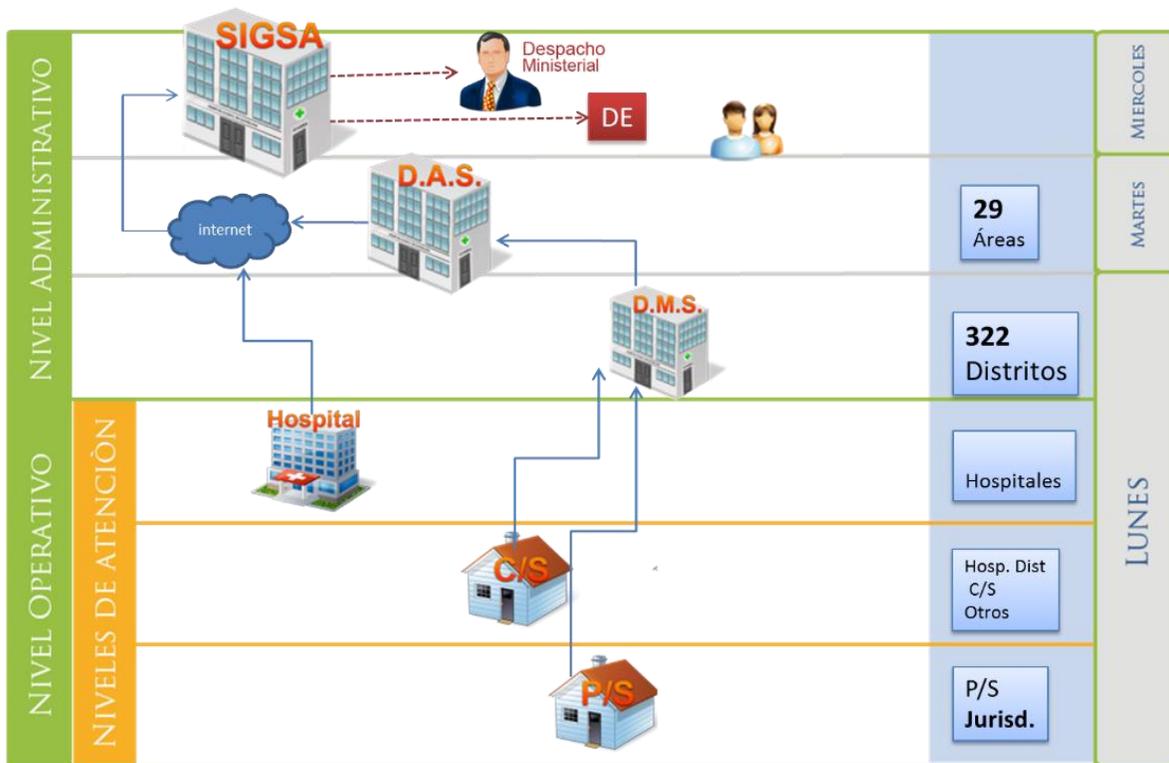
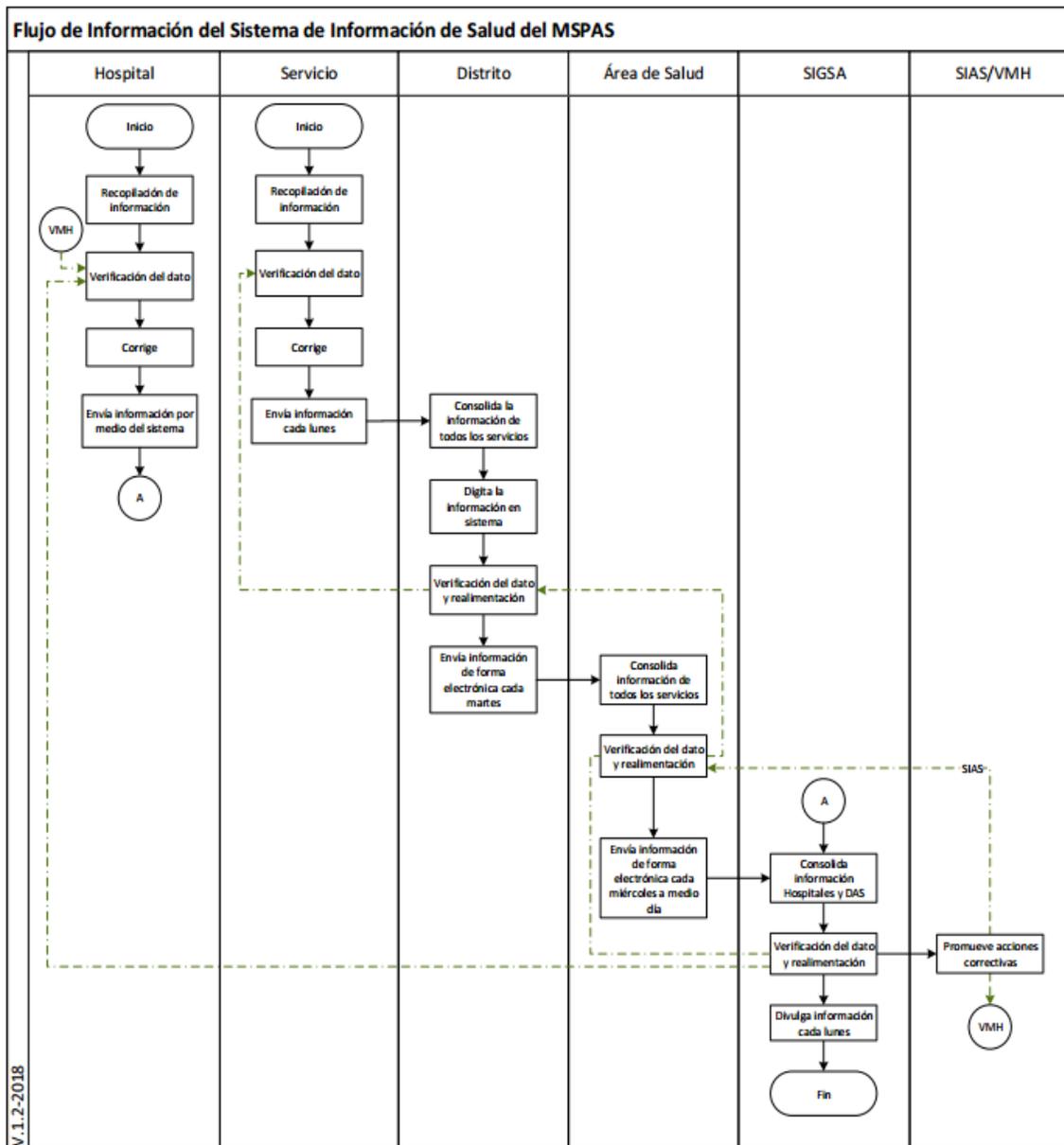


Figura 28. Flujo de información del SIGSA<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Fuente: XXX



SIGSA = Sistema de Información Gerencial de Salud  
SIAS = Sistema Integral de Atención en Salud  
VMH = Viceministerio de Hospitales

Figura 29. Flujo de información del SIGSA<sup>13</sup>

### C. Sistema de Información, Planificación, Seguimiento y Evaluación –SIPSE-

El propósito fundamental del SIPSE es generar información relevante para la toma de decisiones de los distintos actores involucrados en la conducción y operación de las instituciones, programas y proyectos del MAGA. El vínculo para acceder a SIPSE es: <http://login.maga.gob.gt/sipse/>.

El SIPSE es de uso obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras del MAGA, y en él, cada Unidad Ejecutora encontrará sus propios productos y subproductos correspondientes al año en curso y deberá ingresar su Plan Operativo Anual (POA) a nivel municipal. El SIPSE permite la reprogramación física del POA. Asimismo, deberá ingresar información mensual que refleje el avance físico en los productos y subproductos a su cargo.

### D. Sistema Nacional de Información Social –SNIS-

El SNIS del Ministerio de Desarrollo Social, es la articulación e integración de información organizada a través de componentes y subcomponentes que permiten la recolección, procesamiento, análisis y administración de datos de todos los programas sociales ejecutados por las instituciones del sector público (Figura 1). El vínculo para acceder al SNIS es. <http://mides.gob.gt/portalsnis/objetivos/>. El fundamento legal de este Sistema incluye: Decreto No. 42-2001, Ley de Desarrollo Social; Decreto No. 1-2012, Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; Acuerdo Ministerial DS-02-2015, Creación del Sistema Nacional de Información Social. El SNIS tiene los siguientes objetivos:<sup>14</sup>

- Conformar el SNIS con las entidades públicas que ejecutan programas sociales y otras que estén vinculadas al desarrollo social.
- Implementar el Sistema de Beneficiarios, el cual está integrado por el Registro Único de Usuarios Nacional -RUUN- y el Registro de Beneficios Comunitarios -RBC-.
- Construir y presentar indicadores sociales que permitan medir el impacto de las intervenciones.
- Contribuir a los procesos de transparencia de las intervenciones en materia de desarrollo social, ejecutadas por diferentes entidades del sector público que conforman el SNIS.

---

<sup>14</sup> <http://mides.gob.gt/portalsnis/objetivos/>

## E. Registro Único de Usuarios Nacional –RUUN-

La información de las personas beneficiarias de los programas sociales que reportan las instituciones al SNIS, queda almacenada en el Registro Único de Usuarios Nacional (RUUN) administrado por el MIDES. El RUUN consolida los datos administrativos en una base de datos única de personas que reciben algún beneficio o servicio, vinculado al tema de desarrollo social, identificando la cobertura de los programas o intervenciones en esta materia.<sup>15</sup>

La Figura 30 presenta el Flujo de información del SNIS.



Figura 30. Flujo de información del SNIS<sup>16</sup>

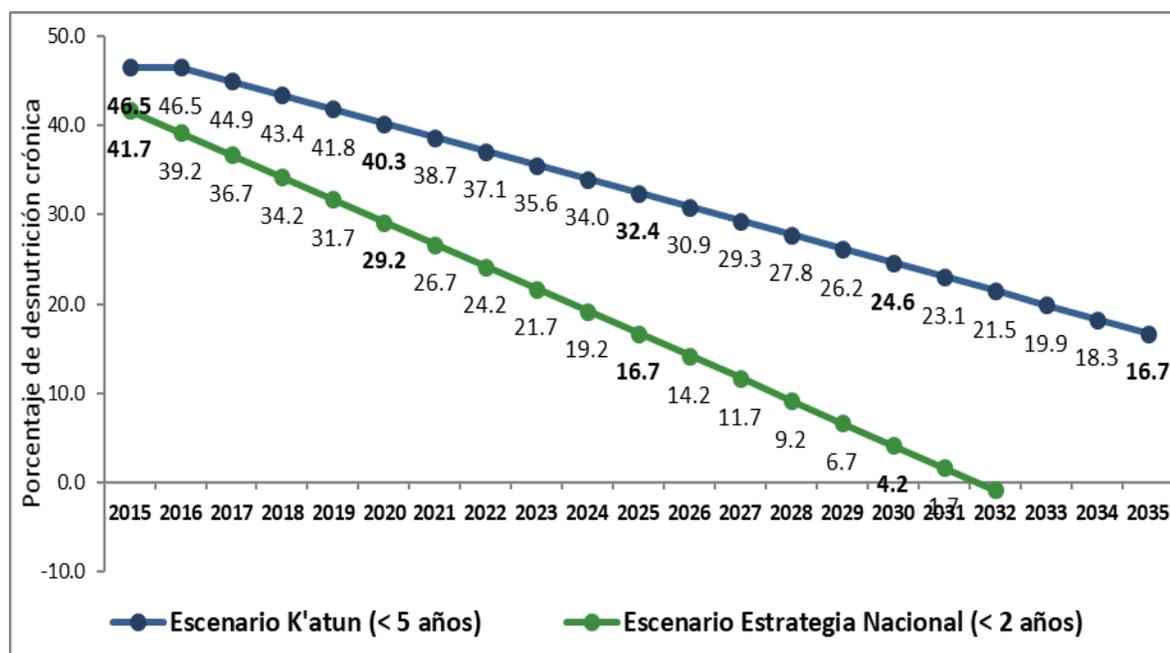
<sup>15</sup> MIDES. 2016. Dirección de Sistemas de Información. Guía de uso del módulo Registro Único de Usuarios Nacional (RUUN).

<sup>16</sup> Fuente: <http://mides.gob.gt/portalsnis/objetivos/>

## IX. INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

Tomar decisiones que cambien las cosas, decisiones que alteren significativamente la manera en que se afrontan los problemas colectivos resulta un tema fundamental del proceso político. Algunos de los elementos que se señalan reiteradamente en este sentido son: no todos están de acuerdo con los objetivos de la reforma o del cambio; hay demasiadas instituciones implicadas; las lógicas políticas y administrativas no se entienden bien y lo complican todo; los mecanismos de programación y coordinación no funcionan bien cuando intervienen más de una institución o administración, entre otros.<sup>17</sup>

El Plan Nacional de Desarrollo K'atun establece que la desnutrición crónica en menores de cinco años deberá reducirse en al menos 25 puntos porcentuales hacia el año 2032. Esto implica que, entre 2016 - el año en que el Plan entró en vigor - y 2032, la desnutrición crónica en este grupo de edad deberá reducirse de 46.5% a 21.5%, con un cambio anual de -1.6 puntos porcentuales. La Figura 31 muestra la estimación de la evolución del porcentaje de desnutrición crónica en menores de cinco y dos años en Guatemala desde el año 2015 hasta el 2035 con el escenario K'atun y de la ENPDC.



**Figura 31: Estimación de la evolución del porcentaje de desnutrición crónica en menores de cinco y dos años en Guatemala desde el año 2015 hasta el 2035 con el escenario K'atun y de la ENPDC**

<sup>17</sup> Enrique Jiménez Oliva, E. Gobernanza, federalismo y toma de decisiones públicas.

En la Tabla 29 se presenta el resumen de las actividades presupuestarias que ejecutan las instituciones gubernamentales relacionadas con cada uno de los ejes programáticos de la PSAN. En las Tablas 30 a la 36 se presenta el desglose de estas actividades.

Tabla 29: Presupuesto vigente en POASAN 2019 a las actividades presupuestarias que ejecutan las instituciones gubernamentales relacionadas con la disponibilidad de alimentos			
Eje	Tipo de actividad presupuestaria	Presupuesto vigente en POASAN 2019 (Q)	Porcentaje del presupuesto vigente en POASAN 2019 (%)
Disponibilidad de alimentos	Prevención y atención	Q538,784,544.00	9.66
	Otras	Q125,024,772.00	2.24
	<b>TOTAL</b>	<b>Q663,809,316.00</b>	<b>11.90</b>
Acceso a los alimentos	Prevención	Q83,921,591.00	1.50
	Atención	Q2,330,453,567.00	41.77
	Otras	Q1,095,019,425.00	19.62
	<b>TOTAL</b>	<b>Q3,509,394,583.00</b>	<b>62.89</b>
Consumo de los alimentos	Prevención	Q131,143,803.00	2.35
	Otras	Q224,552,472.00	4.02
	<b>TOTAL</b>	<b>Q355,696,275.00</b>	<b>6.37</b>
Aprovechamiento biológico de los alimentos	Prevención	Q21,371,180.00	0.38
	<b>TOTAL</b>	<b>Q21,371,180.00</b>	<b>0.38</b>
Desnutrición	Prevención	Q904,610,500.00	16.21
	Atención	Q72,273,813.00	1.30
	<b>TOTAL</b>	<b>Q976,884,313.00</b>	<b>17.51</b>
Información, monitoreo y evaluación en SAN		<b>Q50,221,000.00</b>	<b>0.90</b>
Coordinación de acciones SAN		<b>Q2,542,502.00</b>	<b>0.05</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL VIGENTE PARA SAN</b>		<b>Q5,579,919,169.00</b>	<b>100</b>

Fuente: SICOIN R00804768.rpt, de fecha 7 de marzo de 2019

<b>Tabla 30: Presupuesto vigente en POASAN 2019 a las actividades presupuestarias que ejecutan las instituciones gubernamentales relacionadas con la disponibilidad de alimentos</b>			
<b>Institución</b>	<b>Actividad presupuestaria</b>	<b>Presupuesto vigente en POASAN 2019 (Q)</b>	<b>Porcentaje del presupuesto vigente en POASAN 2019 (%)</b>
<b>ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN</b>			
MAGA	Apoyo a la producción comunitaria de alimentos	Q 33,208,184.00	0.60
	Asistencia técnica para el almacenamiento de granos básicos	Q 3,745,000.00	0.07
	Agricultura familiar para el fortalecimiento de la economía campesina	Q 255,580,191.00	4.58
	Apoyo en la implementación de proyectos y encadenamientos productivos	Q 47,555,430.00	0.85
	Apoyo al desarrollo de la agricultura alternativa	Q 1,574,800.00	0.03
	Apoyo al incremento en la disponibilidad y consumo de alimentos para la prevención de la desnutrición crónica	Q 5,246,940.00	0.09
	Apoyo al incremento de ingresos en el hogar para la prevención de la desnutrición crónica	Q 29,707,741.00	0.53
MARN	Control de la contaminación hídrica y prevención de la desertificación y sequía	Q 4,273,528.00	0.08
FONDO DE TIERRAS	Arrendamiento de tierras	Q 74,855,276.00	1.34
ICTA	Generación de tecnología para la producción agrícola	Q 8,186,527.00	0.15
	Producción de semilla y servicios técnicos	Q 1,808,940.00	0.03
	Promoción y transferencia de tecnología	Q 2,790,740.00	0.05
INFOM	Supervisión y asesoría técnica	Q 19,603,964.00	0.35
	Planificación de proyectos	Q 8,760,000.00	0.16
	Desarrollo comunitario	Q 7,363,636.00	0.13
	Construcción de acueductos	Q 34,523,647.00	0.62
<b>SUBTOTAL ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN</b>		<b>Q538,784,544.00</b>	<b>9.66</b>
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>			
MAGA	Dirección y coordinación	Q 13,978,714.00	0.25
	Dirección y coordinación	Q 41,285,660.00	0.74
	Dirección y coordinación	Q 1,384,234.00	0.02
INDECA	Dirección y coordinación	Q 8,544,870.00	0.15
	Resguardo y conservación de alimentos	Q 8,955,130.00	0.16
INFOM	Dirección y coordinación	Q 50,876,164.00	0.91
<b>SUBTOTAL OTRAS ACTIVIDADES</b>		<b>Q 125,024,772.00</b>	<b>2.24</b>
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS</b>		<b>Q 663,809,316.00</b>	<b>11.90</b>

Fuente: SICOIN R00804768.rpt, de fecha 7 de marzo de 2019

<b>Tabla 31: Presupuesto vigente en POASAN 2019 a las actividades presupuestarias que ejecutan las instituciones gubernamentales relacionadas con el acceso a los alimentos</b>			
<b>Institución</b>	<b>Actividad presupuestaria</b>	<b>Presupuesto vigente en POASAN 2019 (Q)</b>	<b>Porcentaje del presupuesto vigente en POASAN 2019 (%)</b>
<b>ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN</b>			
MINECO	Servicios de apoyo en la producción y comercialización artesanal	Q 974,340.00	0.02
MINTRAB	Servicios de capacitación y formación para el trabajo	Q 2,399,030.00	0.04
	Servicios de colocación e intermediación laboral	Q 5,006,418.00	0.09
	Servicios de inspección laboral	Q 27,210,803.00	0.49
MICIV	Mejoramiento de caminos rurales	Q 48,331,000.00	0.87
<b>SUBTOTAL ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN</b>		<b>Q83,921,591.00</b>	<b>1.50</b>
<b>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN</b>			
MAGA	Dotación de alimentos a familias por trabajos comunitarios, damnificados por eventos climáticos y desastres naturales y personas vulnerables a riesgos	Q 74,930,325.00	1.34
MIDES	Comedores	Q 37,478,990.00	0.67
	Transferencias monetarias condicionadas –TMC- para alimentos	Q 55,505,000.00	0.99
	TM con énfasis en salud	Q 174,390,930.00	3.13
	TM para niñas y adolescentes violentadas y judicializadas	Q 1,140,000.00	0.02
MINEDUC	Servicios de alimentación escolar preprimaria	Q 444,930,138.00	7.97
	Servicios de alimentación escolar primaria	Q 1,424,232,862.00	25.52
SOSEP	Promoción comunitaria y asistencia alimentaria	Q 117,845,322.00	2.11
<b>SUBTOTAL ACTIVIDADES DE ATENCIÓN</b>		<b>Q 2,330,453,567.00</b>	<b>41.77</b>
<b>Otras actividades</b>			
MICIV	Construcción de carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito	Q 92,216,000.00	1.65
	Reposición de carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito	Q 274,778,086.00	4.92
	Mejoramiento de carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito	Q 246,811,884.00	4.42
	Construcción de carreteras secundarias y puentes	Q 81,822,849.00	1.47
	Reposición de carreteras secundarias y puentes	Q 61,195,901.00	1.10

	Mejoramiento de carreteras secundarias y puentes	Q 291,130,633.00	5.22
	Construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de infraestructura educativa	Q 2,121,767.00	0.04
	Construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de edificios de salud	Q 632,904.00	0.01
SBS	Atención integral a la niñez	Q 18,826,809.00	0.34
	Educación especial y habilitación a la niñez con discapacidad	Q 2,330,434.00	0.04
	Protección y acogimiento residencial para niñez y adolescencia con discapacidad	Q 2,354,762.00	0.04
	Protección y acogimiento residencial a niñez y adolescencia	Q 20,797,396.00	0.37
<b>SUBTOTAL OTRAS ACTIVIDADES</b>		<b>Q 1,095,019,425.00</b>	<b>19.62</b>
<b>TOTAL ACCESO A LOS ALIMENTOS</b>		<b>Q 3,509,394,583.00</b>	<b>62.89</b>

Fuente: SICOIN R00804768.rpt, de fecha 7 de marzo de 2019

<b>Tabla 32:</b>			
<b>Presupuesto vigente en POASAN 2019 a las actividades presupuestarias que ejecutan las instituciones gubernamentales relacionadas con el consumo de alimentos</b>			
<b>Institución</b>	<b>Actividad presupuestaria</b>	<b>Presupuesto vigente en POASAN 2019 (Q)</b>	<b>Porcentaje del presupuesto vigente en POASAN 2019 (%)</b>
<b>ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN</b>			
MAGA	Apoyo al mejoramiento del hogar rural	Q 93,520,014.00	1.68
MINEDUC	Servicios de apoyo en escuelas saludables	Q 10,000,000.00	0.18
MSPAS	Servicios de consejería	Q 27,623,789.00	0.50
<b>SUBTOTAL ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN</b>		<b>Q 131,143,803.00</b>	<b>2.35</b>
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>			
CONALFA	Atención en idioma español	Q 153,864,719.00	2.76
	Atención en idiomas maya, garífuna y xinca	Q 70,687,753.00	1.27
<b>SUBTOTAL OTRAS ACTIVIDADES</b>		<b>Q 224,552,472.00</b>	<b>4.02</b>
<b>TOTAL CONSUMO DE LOS ALIMENTOS</b>		<b>Q 355,696,275.00</b>	<b>6.37</b>

Fuente: SICOIN R00804768.rpt, de fecha 7 de marzo de 2019

<b>Tabla 33:</b>			
<b>Presupuesto vigente en POASAN 2019 a las actividades presupuestarias que ejecutan las instituciones gubernamentales relacionadas con el aprovechamiento biológico de alimentos</b>			
<b>Institución</b>	<b>Actividad presupuestaria</b>	<b>Presupuesto vigente en POASAN 2019 (Q)</b>	<b>Porcentaje del presupuesto vigente en POASAN 2019 (%)</b>
<b>ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN</b>			
MARN	Asesoría y control en la gestión de residuos y desechos sólidos	Q 1,865,934.00	0.03
MSPAS	Vigilancia del agua	Q 17,575,281.00	0.31
	Servicios de vigilancia de la fortificación en alimentos	Q 14,088.00	0.00
INFOM	Desarrollo institucional del sector de agua y saneamiento	Q 1,915,877.00	0.03
<b>TOTAL APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO</b>		<b>Q 21,371,180.00</b>	<b>0.38</b>

Fuente: SICOIN R00804768.rpt, de fecha 7 de marzo de 2019

<b>Tabla 34:</b>			
<b>Presupuesto vigente en POASAN 2019 a las actividades presupuestarias que ejecutan las instituciones gubernamentales relacionadas con la prevención y tratamiento de la desnutrición</b>			
<b>Institución</b>	<b>Actividad presupuestaria</b>	<b>Presupuesto vigente en POASAN 2019 (Q)</b>	<b>Porcentaje del presupuesto vigente en POASAN 2019 (%)</b>
<b>ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN</b>			
MSPAS	Servicios de vacunación a niño y niña menor de 1 año	Q 248,039,243.00	4.45
	Servicios de vacunación a niño y niña de 1 a 5 años	Q 51,687,272.00	0.93
	Monitoreo de crecimiento	Q 60,000,905.00	1.08
	Dotación de micronutrientes a niño y niña menor de 5 años	Q 55,511,169.00	0.99
	Dotación de micronutrientes a mujer en edad fértil	Q 20,974,566.00	0.38
	Servicios de desparasitación a niño y niña de 1 a menor de 5 años	Q 9,360,112.00	0.17
	Servicios de vigilancia de desarrollo infantil	Q 159,395.00	0.00
	Servicios de planificación familiar	Q 65,330,393.00	1.17
	Dotación de alimentación complementaria a mujer embarazada y madre lactante	Q 151,638.00	0.00
	Servicios de atención prenatal oportuna	Q 164,423,320.00	2.95
	Servicios de atención del parto institucional	Q 163,400,967.00	2.93
	Servicios de atención del recién nacido	Q 65,571,520.00	1.18
<b>SUBTOTAL ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN</b>		<b>Q 904,610,500.00</b>	<b>16.21</b>
<b>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN/TRATAMIENTO</b>			
MSPAS	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda	Q 17,688,554.00	0.32
	Dotación de alimentación complementaria a niño y niña de 6 meses a menor de 24 meses	Q 135,709.00	0.00
	Atención por infección respiratoria aguda a niño y niña menor de 5 años	Q 30,049,205.00	0.54
	Atención por enfermedad diarreica aguda a niño y niña menor de 5 años	Q 24,400,345.00	0.44
<b>SUBTOTAL ACTIVIDADES DE ATENCIÓN</b>		<b>Q 72,273,813.00</b>	<b>1.30</b>
<b>TOTAL PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA DESNUTRICIÓN</b>		<b>Q 976,884,313.00</b>	<b>17.51</b>

Fuente: SICOIN R00804768.rpt, de fecha 7 de marzo de 2019

Tabla 35: Presupuesto vigente en POASAN 2019 a las actividades presupuestarias que ejecuta SESAN en la información, monitoreo y evaluación de actividades en SAN			
Institución	Actividad presupuestaria	Presupuesto vigente en POASAN 2019 (Q)	Porcentaje del presupuesto vigente en POASAN 2019 (%)
<b>ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN</b>			
SESAN	Coordinación y planificación interinstitucional en seguridad alimentaria y nutricional	Q 4,878,480.00	0.09
	Monitoreo y evaluación en seguridad alimentaria y nutricional	Q 8,001,216.00	0.14
	Comunicación en seguridad alimentaria y nutricional	Q 1,920,618.00	0.03
	Participación comunitaria en seguridad alimentaria y nutricional	Q 18,989,140.00	0.34
	Apoyo técnico en la implementación de la estrategia	Q 2,562,000.00	0.05
	Monitoreo de la estrategia PDC	Q 120,000.00	0.00
	Dirección y coordinación	Q 13,749,546.00	0.25
<b>TOTAL ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN</b>		<b>Q 50,221,000.00</b>	<b>0.90</b>

Fuente: SICOIN R00804768.rpt, de fecha 7 de marzo de 2019

Tabla 36: Presupuesto vigente en POASAN 2019 a las actividades presupuestarias que ejecuta la SCEP en la coordinación de actividades en SAN			
Institución	Actividad presupuestaria	Presupuesto vigente en POASAN 2019 (Q)	Porcentaje del presupuesto vigente en POASAN 2019 (%)
<b>ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN</b>			
SCEP	Apoyo técnico a los consejos de desarrollo	Q 1,752,874.00	0.03
	Formación al sistema de consejos de desarrollo	Q 789,628.00	0.01
<b>TOTAL ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN</b>		<b>Q 2,542,502.00</b>	<b>0.05</b>

Fuente: SICOIN R00804768.rpt, de fecha 7 de marzo de 2019

Con base a la información presentada en las tablas anteriores, se puede concluir que la mayor parte del presupuesto vigente en SAN 2019 está asignado a acciones relacionadas con el eje programático “acceso a los alimentos” (62.9%). En segundo lugar se encuentran las acciones relacionadas con el eje “prevención y atención de la desnutrición” (17.5%). El resto del presupuesto (19.6%) está distribuido en los demás ejes: disponibilidad de

alimentos, consumo de alimentos, utilización biológica de los alimentos e información, monitoreo, evaluación y coordinación en SAN.

Al analizar en detalle cada una de las actividades presupuestarias del POASAN 2019, es notorio que la inversión es mucho más alta en actividades de atención que de prevención. Por ejemplo, en el caso del problema de inadecuado acceso a los alimentos, la inversión en actividades preventivas (como la capacitación de personas para la generación de ingresos y la inspección para la verificación del cumplimiento de la legislación) es de apenas un 1.5% del presupuesto anual en SAN, mientras que la inversión en actividades de atención (como la asistencia alimentaria, el programa de alimentación escolar, transferencias monetarias del MIDES, etc.) es del 41.8%. Además de esto, es importante mencionar que incluso la inversión en otras actividades indirectamente relacionadas con el acceso a los alimentos (como la construcción de carreteras primarias, el costo de almacenamiento de alimentos para asistencia alimentaria, etc.) rebasa la inversión en prevención (19.6%). Para mejorar la situación de inseguridad alimentaria y nutricional que actualmente afronta el país es necesario que se aumente la inversión en actividades preventivas (para cada uno de los ejes programáticos) y que la planificación de acciones se realice con base a evidencia. Por ejemplo, se debe tomar en cuenta el efecto de acciones anteriores y la situación actual de la población.

## X. RECOMENDACIONES

1. Las instituciones del SINASAN deben publicar, oportuna y periódicamente, en sus respectivos sistemas de información y socializar oficialmente a SESAN, las bases de datos de las acciones que realizan con el fin de facilitar el análisis técnico de las variables que permitan tomar las decisiones necesarias en la implementación de acciones en beneficio de la SAN.
2. La SESAN debe analizar, oportuna y periódicamente, la información socializada los demás instituciones del SINASAN y socializar los resultados de este análisis para poder tomar decisiones oportunas, y basadas en a evidencia. Esta información debe servir como base para la planificación de acciones coordinadas en SAN, sobre todo para la planificación de acciones preventivas en SAN.
3. La SESAN, con el apoyo de los demás miembros den SINASAN, debe diseñar manuales o guías para la coordinación de acciones preventivas en SAN.
4. La base de datos del MSPAS debe constituirse como el activo principal en cuanto a información útil para todas las instituciones del SINASAN y vinculadas.
5. El trabajo de las mesas técnicas de coordinación debe fortalecerse en los siguientes aspectos:
  - 5.1. Mesa de Coordinación y Planificación Técnica del POASAN: La planificación del POASAN 2020 debe tomar en cuenta el análisis de presupuesto vigente realizado en este documento (aumentar la inversión en actividades preventivas, etc.). Además de esto, se debe readecuar la planificación del POASAN según las corresponsabilidades establecidas en la Ley de SAN.
  - 5.2. Mesa Técnica de Pronóstico en SAN: Debe realizarse con mayor frecuencia (mensualmente por ejemplo)
  - 5.3. En general, se debe promover la inclusión del trabajo de todas las mesas técnicas que se desarrollan únicamente en el nivel central, en los demás niveles (departamental y municipal), ya sea a través de mesas técnicas locales o a través de la Comisiones de SAN.
6. El Protocolo de Atención Conjunta del SINASAN debe actualizarse anualmente.

## XI. GLOSARIO

**Acceso a los alimentos:** Capacidad que tiene la población para adquirir los alimentos vía producción, compra, transferencias y/o donaciones.

**Agua segura:** Agua que no contiene bacterias peligrosas, metales tóxicos o productos químicos. Es considerada segura porque puede beberse sin ocasionar daños a las personas.

**Alimento:** Todo producto natural, artificial, simple o compuesto, procesado o no, que se ingiere con el fin de nutrirse o mejorar la nutrición, y los que se ingieran por hábito o placer, aun cuando no sea con fines nutritivos.

**Alimentación:** Proceso consiente y voluntario que consiste en el acto de ingerir alimentos para satisfacer la necesidad de comer.

**Amenaza:** fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

**Anemia:** Condición de la sangre en la que el número y/o tamaño de glóbulos rojos y hemoglobina son menores a la cantidad normal. Esto hace más difícil que el oxígeno llegue adecuadamente a los tejidos y órganos del cuerpo.

**Anemia nutricional:** Condición originada por una dieta pobre en hierro, ácido fólico o vitamina B12. También puede ser causada por infestación parasitaria. Produce debilidad, cansancio y disminuye la resistencia a infecciones.

**Aprovechamiento biológico de los alimentos (utilización biológica de los alimentos):** Óptimo aprovechamiento de los alimentos y nutrientes, una vez sean consumidos por el individuo. Implica contar con salud y nutrición óptima, a través de la prestación de servicios de salud, higiene, alimentos inocuos, agua segura y saneamiento ambiental.

**Atención a la Primera Infancia:** Periodo comprendido desde la gestación a los seis años de edad para garantizar el desarrollo integral, asegurar el acceso y permanencia a niños y niñas en la prestación de servicios que respondan como mínimo a los derechos a educación inicial, atención y cuidado, salud y nutrición. El buen o mal cuidado de esta etapa puede tener en el futuro de la población dimensiones tan diversas del desarrollo como el aprendizaje escolar, el empleo, la productividad e incluso la convivencia social.

**Categorización de comunidades:** es una herramienta de aplicación en la comunidad para realizar un diagnóstico rápido a través del análisis de datos, evalúa la vulnerabilidad, amenaza y capacidad de respuesta para poder clasificar a la comunidad según el índice de riesgo a INSAN.

**CEDESAN:** Centro de Documentación y Exhibición en Seguridad Alimentaria y Nutricional, plataforma que se pone a disposición de los usuarios toda la información virtual y física especializada en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**CIF:** Clasificación integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases, herramienta que permite el análisis de información que garantizan y fortalecen el proceso de toma de decisiones relativas a seguridad alimentaria.

**COCODES:** Consejos comunitarios de desarrollo, orienta los pasos que llevan durante el proceso de liderazgo en la comunidad que busca la buena organización y desarrollo de la comunidad.

**CODEDE:** Consejo departamental de desarrollo, apoya a las municipalidades, promueve la participación ciudadana, formula planes, políticas y proyectos para el beneficio de las comunidades.

**COMUDE:** Consejo municipal de desarrollo, promueve, facilita y apoya el funcionamiento de los consejos comunitarios de desarrollo, así como la organización y participación efectiva de las comunidades en la priorización de necesidades, problemas y soluciones para el desarrollo integral del municipio.

**CONASAN:** Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CONASAN- y responsable de impulsar las acciones que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el ámbito político, económico, cultural, operativo y financiero del país.

**Consumo de alimentos:** Capacidad de la población para decidir adecuadamente sobre la selección, almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos en la familia; está relacionado a las costumbres, prácticas, educación e información específica sobre alimentación y nutrición.

**Desarrollo humano:** Proceso por el que una sociedad mejora las condiciones de vida de sus miembros a través del incremento de los bienes con los que puede cubrir sus necesidades básicas y complementarias y de la creación de un entorno social en el que respeten los derechos humanos de todos ellos. Trata de la promoción del desarrollo potencial de las personas, del aumento de sus posibilidades, y del disfrute de la libertad para vivir la vida que valoran (PNUD).

**Desnutrición:** Estado fisiológico anormal a consecuencia de una ingesta alimentaria deficiente de energía, proteína y/o micronutrientes o por absorción deficiente de éstos, debido a enfermedades recurrentes o crónicas.

**Desnutrición aguda:** Estado fisiológico que se manifiesta por un bajo peso en relación a la talla del individuo, el cual se origina por una situación reciente de falta de alimentos o una enfermedad que haya producido una pérdida rápida de peso. Este tipo de desnutrición es recuperable, sin embargo, de no ser atendida oportunamente pone en alto riesgo la vida del individuo.

**Desnutrición crónica o retardo del crecimiento:** Se manifiesta por una baja talla de acuerdo a la edad del individuo, a consecuencia de enfermedades recurrentes y/o una ingesta alimentaria deficiente y prolongada. Este tipo de desnutrición disminuye permanentemente las capacidades físicas, mentales y productivas del individuo, cuando ocurre entre la gestación y los treinta y seis meses de edad.

**Desnutrición global:** Deficiencia de peso para la edad. Insuficiencia ponderal.

**Doble carga de malnutrición:** Situación caracterizada por la coexistencia de desnutrición y obesidad o sobrepeso a nivel poblacional, familiar o individual.

**Disponibilidad de alimentos:** Existencia de alimentos disponibles en calidad, variedad y cantidad suficiente para satisfacer la demanda de la población a nivel regional, nacional, local, comunitario, familiar e individual. Toma en cuenta la producción, las importaciones, el almacenamiento y la ayuda alimentaria. Para su estimación se debe tomar en cuenta las pérdidas post-cosecha y las exportaciones.

**Educación Alimentaria:** Estrategias educativas diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otros comportamientos relacionados con la alimentación y la nutrición propicios para la salud y el bienestar.

**ENPDC: Estrategia** Nacional de Prevención de la Desnutrición Crónica, promueve análisis de actividades y priorización de intervenciones que han mostrado tener impacto para reducir la desnutrición crónica en la niñez menor de 2 años.

**Feed the Future-FTF-:** Alimento para el futuro, asiste a países a transformar sus propios sectores de agricultura para que puedan sostenerse, asegura un acercamiento comprensivo a las necesidades alimenticias del país para que puedan cumplir con sus propios objetivos.

**FIES:** Escala de experiencia de inseguridad alimentaria, recolecta información en un cuestionario de encuesta mundial y métodos analíticos innovadores con el objetivo de proporcionar un nuevo estándar mundial para medir la experiencia de inseguridad

alimentaria que fuera válido y contara con respaldo internacional, los datos se emplean para derivar estimaciones de la prevalencia de inseguridad alimentaria con diferentes niveles de gravedad.

**Grupo de Instituciones de Apoyo –GIA-:** Grupo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional conformado por instituciones de gobierno no integradas dentro del CONASAN y de los organismos de la cooperación internacional que pueden brindar soporte técnico, financiero y operativo cuando lo sea requerido por SESAN.

**Hambre:** Estado fisiológico en el ser humano que demanda ingerir alimentos para satisfacer la sensación causada por la falta de los mismos.

**Hambruna:** Periodo limitado donde la carencia de alimentos para la población es muy grave (disponibilidad y/a acceso) y la desnutrición aguda severa muy elevada, causando aumento notable y propagado de morbilidad y/p mortalidad.

**Indicador:** dato o información que sirve para conocer o valorar las características y la intensidad de un hecho o para determinar su evolución futura.

**Instancia de Consulta y Participación Social –INCOPAS-:** Instancia establecida en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional cuyo fin es brindar aportes técnicos, identificar e instrumentar acciones en temas relacionados con la SAN cuando sea requerido por la SESAN.

**Inocuidad:** Cualidad que posee un alimento que los hace apto para consumo humano sin causar enfermedad o daño en el corto, mediano y largo plazo.

**Inseguridad alimentaria:** Insuficiente ingestión de alimentos, que puede ser transitoria (cuando ocurre en épocas de crisis), estacional o crónica (cuando sucede de continuo).

**Inseguridad alimentaria y nutricional:** Situación en la cual las personas carecen de capacidades para tener acceso físico, económico o social, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, así como a un buen aprovechamiento biológico, que limita su desarrollo.

**Malnutrición:** Estado alterado del cuerpo humano, desencadenado por una deficiencia o exceso de energía o de uno o más nutrientes, en medida suficiente para provocar una enfermedad.

**Medida cautelar:** Disposición emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-, a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH-.

**Medida judicial:** Disposición emitida por el Organismo Judicial o Juez competente por medio de resolución de Juzgado.

**Medida transitoria:** Solicitud de instancia relacionada con el derecho a la alimentación.

**MODA:** Monitoreo de la desnutrición aguda, promueve la atención integral de los niños y niñas menores de cinco años que padecen desnutrición aguda, a través de la coordinación de acciones intersectoriales a nivel central y local.

**MONISAN:** Monitoreo de la seguridad alimentaria y nutricional, persigue la entrega de intervenciones relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional, a los beneficiarios de los programas gubernamentales.

**Monitoreo:** Conjunto de actividades de seguimiento que permiten identificar si están obteniendo resultados satisfactorios con respecto a un proceso previamente planificado. Se aplica para verificar cómo se desarrolla el proceso, los resultados que se obtienen y aplicar las medidas que se requiera.

**Obesidad:** Enfermedad que se caracteriza por un exceso de peso y tejido graso en el cuerpo humano.

**Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS-:** Los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, muestran una mirada integral, en conjunto construyen una visión del futuro que queremos, es una agenda universal y transformadora para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad pero todos tienen que hacer su parte: gobierno, sector privado, sociedad civil.

**Plan:** Instrumento que reúne y consolida en forma sistemática, ordenada y coherente un conjunto de decisiones integradas y compatibles entre sí, que se traducen en una serie de programas a realizar para el logro de las metas y objetivos de la política.

**Plan SAN –CELAC-:** Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, busca fortalecer todas las dimensiones de la seguridad alimentaria para dar respuesta a las personas que aún bien con hambre a nivel regional, nace de la voluntad política de treinta y tres países para erradicar el hambre y la pobreza al año 2025.

**PiNN:** Plataforma de Información Nacional sobre Nutrición, proyecto que incluye un mapeo para identificar fuentes de información y datos, desarrollo de una interfaz web, análisis, limpieza de datos y uso de información en nutrición.

**POASAN:** ES EL Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional, integra la programación de las institucionales vinculadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional identificando acciones presupuestarias con sus subproductos y el presupuesto destinado para cumplir lo planificado.

**Política:** Conjunto de decisiones, principios y normas que orientan la adopción de medidas encaminadas a alcanzar objetivos y metas concretas, orientadas a legitimar y ejercer el poder para satisfacer determinadas necesidades de un país, sector, institución u organización.

**Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional:** Directriz de acción que guía el procesos de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

**Programa:** Serie organizada de acciones o proyectos destinados al logro de objetivos y metas bien definidos.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad que se produzca un evento y sus consecuencias negativas, provocando daños sociales, ambientales y económicos, como por ejemplo la muerte o lesiones de personas, daños a la propiedad, medios de subsistencia, interrupción de actividad económica, deterioro ambiental, entre otros. El riesgo depende de la confluencia de factores de amenaza y factores de vulnerabilidad.

**Salud y Nutrición:** a través de la nutrición se produce un proceso biológico en el que los organismos asimilan los alimentos y los líquidos necesarios para el funcionamiento, el crecimiento y el mantenimiento de sus funciones vitales para la salud.

**Saneamiento:** Tratamiento usado para limpiar y eliminar los microbios de un lugar, haciendo uso de calor o de algún producto químico.

**Scaling Up Nutrition –SUN-** Movimiento liderado por 60 países que trabajan para el fomento de la nutrición, para terminar con la malnutrición en todas sus formas, basado en el principio que todas las personas tienen derecho a la alimentación y a una buena nutrición.

**Seguridad alimentaria:** Derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.

**Seguridad alimentaria y nutricional:** Derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.

**SINASAN:** es el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, integrado por las instancias de gobierno y de la sociedad guatemalteca, contando con el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional.

**SIINSAN:** El Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, es una herramienta técnica que aparece en el portal de la Secretaría de Seguridad Alimentaria –SESAN- quien es la encargada del diseño, operación y administración con base a la política SAN.

**SISCODE:** Es el Sistema de Consejos de Desarrollo, medio principal de participación de la población de Guatemala en la gestión pública, para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo en el país.

**SIVESNU:** Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Salud y Nutrición, herramienta que permite analizar datos poblacionales a nivel nacional, a través de recolectar de información sociodemográfica, del estado nutricional, salud materna, alimentación y salud infantil, el consumo diario y nivel de fortificación de alimentos y de factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles relacionadas con la mal nutrición.

**Soberanía alimentaria:** Estado en el cual un país es capaz de definir la modalidad, época, tipo y calidad de la producción alimentaria, en forma sostenida y con el menor costo ambiental y garantice la seguridad alimentaria y nutricional de su población.

**Sobrepeso:** Peso corporal por encima del valor adecuado para la estatura de la persona.

**Vulnerabilidad a inseguridad alimentaria:** Probabilidad de una disminución aguda del acceso a alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales, económicos o sociales y a una reducida capacidad de respuesta.

## XII. ACRÓNIMOS

**CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
**COCODE:** Consejo Comunitario de Desarrollo  
**COCOSAN:** Comisión Comunitaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
**CODESAN:** Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
**CODRED:** Coordinadora Departamental para la reducción de Desastres  
**COMUDE:** Consejo Municipal de Desarrollo  
**COMRED:** Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres  
**COMUSAN:** Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
**CONASAN:** Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
**CONADUR:** consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural  
**CONALFA:** Comité Nacional de Alfabetización  
**CONRED:** Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres  
**COPREDEH:** Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos  
**CORRED:** Coordinadora Regional para la Reducción de Desastres  
**DTP:** Dirección Técnica del Presupuesto  
**INFOM:** Instituto de Fomento Municipal  
**MAGA:** Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación  
**MARN:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales  
**MINECO:** Ministerio de Economía  
**MINTRAB:** Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
**MINFIN:** Ministerio de Finanzas Públicas  
**MCD:** Ministerio de Cultura y Deportes  
**MICIVI:** Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
**MIDES:** Ministerio de Desarrollo  
**MINEDUC:** Ministerio de Educación  
**MSPAS:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
**PESAN:** Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
**POASAN:** Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
**PSAN:** Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
**RENAP:** Registro Nacional de las Personas  
**SAN:** Seguridad Alimentaria y Nutricional  
**SBS:** Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia  
**SCEP:** Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia  
**SEGEPLAN:** Secretaría General de Planificación y Programación  
**SESAN:** Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional

**SE-CONRED:** Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres

**SINASAN:** Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

**SIINSAN:** Sistema de Información de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**SISCODE:** Sistema de Consejos de Desarrollo

**SOSEP:** Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente

### XIII. REFERENCIAS

## **XIV. ANEXOS**

### **Anexo 1:**

**Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria**

### **Anexo 2:**

**Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

### **Anexo 3:**

**Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030**

### **Anexo 4:**

**Movimiento SUN. Estrategia y Hoja de Ruta (2016-2020)**

### **Anexo 5:**

**Mandatos Derivados de la Sexta Cumbre de las Américas**

**Anexo 6: Declaración de Placencia “XLIV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del SICA”**

### **Anexo 7:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**

### **Anexo 8:**

**Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional**

**Anexo 9:**

**Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional**

**Anexo 10:**

**Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional**

**Anexo 11:**

**Manual de Funcionamiento de las Comisiones de SAN a nivel departamental, municipal y comunitario (CODESAN, COMUSAN, COCOSAN)**

**Anexo 12:**

**Excel**

**Anexo 13:**

**Metodología de Categorización de Comunidades**

**Anexo 14:**

**Manual de Coordinación SESAN**